

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S. A. E.S.P.
EN LIQUIDACION

INFORME DE ACREEDORES
CON CORTE A DICIEMBRE DE 2020

LIQUIDADOR
Dr. ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ

IBAGUE, MARZO DE 2021

INDICE

I. PROCESO LIQUIDATORIO DE ELECTROLIMA	Pág.
1.- ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	
1.1 MODALIDADES DE TOMA DE POSESIÓN	1
1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS.....	2
2.- JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN.....	3
3.- PLAZO LIQUIDACIÓN.....	4
4.- PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA.....	4
4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	4
4.2.- PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO.....	6
4.3 - GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS.....	8
5. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.....	10
5.1.- ACTIVOS.....	10
5.1.1. EFECTIVO.....	11
5.1.2. INVERSIÓN.....	11
5.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.....	11

5.1.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA...	12
5.1.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER.....	15
5.1.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACIÓN DE OTROS BIENES.....	16
5.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES.....	19
5.1.5. OTROS ACTIVOS – ANTICIPOS ENTREGADOS.....	20
5.2.- PASIVO.....	20
5.2.1. PASIVOS POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....	21
5.2.2. PASIVOS CON SALDOS DE ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS.....	21
5.2.3. PROVISIÓN CONTABLE - PROCESOS JURÍDICOS.....	24
6. INGRESOS Y EGRESOS DE ELECTROLIMA.....	24
6.1. INGRESOS.....	25
6.2. EGRESOS.....	25
7. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS DE ELECTROLIMA.....	26
8. GESTIONES TENDIENTES A LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA ASUMIR EL PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA.....	27
9.- ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2018.....	30
9.1. CÁLCULO ACTUARIAL	35
9.2. PUNTO RELEVANTE – CÁLCULO ACTUARIAL.....	37
10.- ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	38

11.- DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.....	39
12.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA.....	45
13.- ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA.....	46
14.- PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA.....	50
15.- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA.....	52
16.- AVANCE EN LA RADICACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA.....	53
17.- NOVEDADES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS.....	56
18.- INCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS A CARGO DE ELECTROLIMA.....	58
19.- NOVEDAD RELEVANTE – SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL FONDO EMPRESARIAL.....	60
20.- EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19.....	61

II. ANEXOS

1. EXTRACTOS E INFORME DE FIDUPREVISORA
2. PASIVO DE LA ENTIDAD A DICIEMBRE 2020
3. RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES
4. INGRESOS - AÑO 2020
5. EGRESOS - AÑO 2020

6. EJECUCION PRESUPUESTAL - AÑO 2020
7. FLUJO DE CAJA – AÑO 2020
8. CERTIFICACIÓN, ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A DICIEMBRE -2020
9. INFORME DEL CONTRALOR

I. PROCESO LIQUIDATORIO

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal g) del ordinal 9 del artículo 295 y el Artículo 297 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), y en concordancia con los Artículos 9.1.3.8.1 y 11.3.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010, el suscrito Liquidador presenta cuentas comprobadas de su gestión a los acreedores reconocidos en el proceso liquidatorio, por el periodo comprendido entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2020.

1.- ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

1.1 MODALIDADES DE TOMA DE POSESIÓN

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, domiciliada en la ciudad de Ibagué, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima.

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

1. Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
2. Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
3. El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
4. El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.

5. En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Agotado el procedimiento de aceptación y rechazo de las reclamaciones, prelación de pagos se adelantaron las etapas de pago de las acreencias.

1.2 PAGO DE LAS ACREENCIAS

Las acreencias fueron pagadas de la siguiente forma:

Las sumas excluidas de la masa de liquidación fueron de \$734'273.820.00 y los Créditos a cargo de la masa de la liquidación fueron los siguientes:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| a) Laborales: | \$1.798'795.211.00 |
| b) Fiscales: | \$5.403'335.245.00 |
| c) Quirografarios: | \$45.611'010.392.00 |

El pago de las acreencias quirografarias fue el equivalente al 55.16%, quedando pendiente por cancelar el 44.84% dichas acreencias.

En cuanto el Pasivo Cierto No Reclamado o Reclamado Extemporáneamente, ante la carencia de recursos para atender el pago de este tipo de acreencias no se ha proferido acto administrativo alguno determinando esta clase de pasivos. Electrolima dio cumplimiento al fallo Laudo Arbitral BOOT, cancelando a la Sociedad Energética de Melgar la suma total de \$87.977'545.527.00 en el mes de Marzo de 2008 valor reconocido como gasto de administración.

2. JUNTA ASESORA DE LA LIQUIDACIÓN

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

	Nombre de la persona jurídica	NIT
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

El día 18 de Junio del año 2020, se celebró la reunión de Junta asesora del liquidador virtualmente, con la participación de un representante de XM Compañía de Expertos en Mercado (Miembro Mayoritario), una representante del IPSE (Miembro Mayoritario), un representante de Financiera de Desarrollo Nacional (Miembro Mayoritario) y un representante de Temporales Uno A. S.A. (Miembro minoritario), quedando verificado el quórum por estar presente la pluralidad de la Junta en mención, en la misma se presentaron el Informe de Gestión del Liquidador con corte al 31 de diciembre del 2019, el informe del Dictamen del Contralor y se dio lectura y aprobación de los Estados Financieros.

Es del caso aclarar que para la realización de la referida Rendición de Cuentas del año 2020, se dio aplicación al Decreto 398 de 2020, por medio del cual se

reglamenta el desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19.

El Decreto modifica las reuniones no presenciales de juntas de socios, asambleas de accionistas o junta directiva en los siguientes términos:

- La expresión “todos los socios o miembros” del artículo 19 de la Ley 222 debe entenderse como aquellos socios que participen en la reunión no presencial, siempre que se cumpla con el quórum deliberatorio establecido en la ley o en los estatutos de la sociedad;
- El representante legal de la sociedad deberá dejar constancia sobre el cumplimiento del quórum en el acta y deberá verificar la identidad de todos los participantes virtuales;
- Las demás disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales.

3.- PLAZO LIQUIDACIÓN

Mediante Resolución SSPD-20201000055715 emitida el día Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se prorrogó el término del proceso liquidatorio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinte y Uno (2021).

4.- PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

4.1 CONMUTACIÓN PENSIONAL CELEBRADA CON LA COMPAÑÍA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A:

A la intervención forzosa de Electrolima se halló en el balance un pasivo pensional por valor de \$ 83.218.139.916 el cual no se encontraba fondado, razón por la cual se gestionó la normalización de dicho pasivo a través de

recursos propios obtenidos gracias a la enajenación de la infraestructura energética.

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación, dada la prioridad de los pasivos pensionales y dada la suficiencia de recursos para ese entonces, a fin de realizar la conmutación pensional total, como pasa a exponerse, identificó como opción viable la conmutación total con una compañía de seguros (literal b artículo 3 del Decreto 1260 de 2000).

A través de oficio Número 12300-2465-06 de 9 de noviembre de 2006, la Dirección General de Seguridad Económica y Pensiones del Ministerio de Protección Social con fundamento en las facultades concedidas por el artículo 12 del Decreto 1260 de 2000, emitió concepto favorable para que la Electrificadora de Tolima S.A. ESP en Liquidación efectuara la conmutación pensional de los pasivos pensionales a su cargo.

Agotado el anterior procedimiento, se solicitó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la autorización del mecanismo de normalización pensional consistente en la conmutación pensional total con una compañía de seguros, quien lo autorizó a través de oficio Número 20061000727851 de 18 de diciembre de 2006.

En consecuencia, luego de la evaluación de las diferentes propuestas presentadas por Compañías aseguradoras, se decidió contratar con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. al presentar cotización por el grupo completo de los jubilados, con todos los requerimientos legales y la asunción también de los riesgos de longevidad, financieros y legislativos futuros de la totalidad de los 475 jubilados, cumpliendo lo solicitado por ELECTROLIMA.

Dado lo anterior, Electrolima suscribió con la Compañía Suramericana de Seguros de Vida el Contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006, con el siguiente objeto:

“Realizar una conmutación pensional con 475 pensionados de la empresa Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación comprendidas dentro los siguientes grupos:

No. Grupo	Nombre Grupo
1	Jubilados 100% Empresa
2	Cuotas partes a cargo de la empresa
2.1	Cuotas partes sustituciones
3	Jubilados que compartirán la pensión con el ISS
4	Jubilados que ya compartieron pensión con el ISS
6	Sustitutos vitalicios compartidos
7	Sustitutos vitalicios a cargo 100% empresa
12	Sustitutos vitalicios inválidos

Una vez verificada la información, Electrolima hizo un pago inicial a Suramericana por CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS \$155.385.216.600.

Posteriormente, entre los años 2007 y 2011 se celebraron otro síes al contrato de conmutación ya descrito a efecto de incluir 17 pensionados dentro de la conmutación inicial a razón de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS \$ 6.677.018.119, para un total cancelado por dicho concepto a Suramericana de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (\$162.062.234.719).

La inclusión en la conmutación de 17 pensionados se fundamentó en el hecho de que ex trabajadores de Electrolima obtuvieron fallos judiciales en firme a partir de los cuales les fue reconocido determinado derecho pensional, todo lo cual ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato Número 019 de 22 de diciembre de 2006.

4.2.- PASIVO PENSIONAL DEL PROCESO LIQUIDATORIO

La Firma Actuarial Consulting Group contratada por Electrolima S.A. ESP En Liquidación para la actualización del Cálculo Actuarial con corte a Diciembre de 2015, presentó un informe final, que determina el siguiente resultado:

ELECTRITOLIMA EN LIQUIDACION
CALCULO ACTUARIAL CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
RESUMEN DE RESERVAS

RESERVAS DE PERSONAL PENSIONADO

Etiquetas de fila	Personas	Reserva Jubilación_	Reserva Sobrevivencia_	Auxilio Funerario_	Reserva a cargo de la Empresa
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo	1	480.743.771	35.075.237	1.110.564	516.929.572
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida	1	31.249.483	9.443.555	1.327.846	42.020.884
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida ISS	12	1.895.571.342	530.985.009	16.452.857	2.443.009.209
1. Pensión de Jubilación Totalmente a Cargo - Compartida iss - conrr	1	325.747.795	122.096.370	1.555.813	449.399.977
1. Pensión de Vejez	3	1.235.460.980	317.326.419	4.081.563	1.556.868.962
1. Pensión Sanción Totalmente a Cargo	1	208.667.826	35.419.457	831.985	244.919.269
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios	7	511.143.009			511.143.009
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios - conmutado	3	225.594.492			225.594.492
11. Beneficiario de Pensionados Fallecidos Vitalicios Compartida ISS	2	432.351.525			432.351.525
4. Expectativa de Pensión Sanción	1	427.251.600	90.143.661	1.001.982	518.397.243
5. Cuota Parte por Pagar de Pensión de Jubilación	3	13.258.347	6.203.882	5.138.779	24.601.008
5. Cuota Parte por Pagar de Pensión de sobrevivencia	4	34.805.479			34.805.479
Total general	39	5.821.845.650	1.146.693.590	31.501.390	7.000.040.629
Titulos Pensionales a partir de 1967	309	13.357.212.418			13.357.212.418
Titulos Pensionales anteriores a 1967	87	934.659.420			934.659.420
Moras de Cotización	29	377.057.142			377.057.142
TOTAL PASIVO	377	20.490.774.629	1.146.693.590	31.501.390	21.668.969.609

Respecto al pasivo pensional remanente conformado por aquellas obligaciones actuales y contingentes que no hicieron parte de la conmutación pensional realizada en el año 2006, se elaboró el cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2015 el cual fue aprobado por la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios por la suma de \$ 9.933.826.425 conforme se aprecia en el cuadro anterior. (Este tema es motivo de complementación más adelante).

4.3 - GESTIONES PARA NORMALIZAR LAS PENSIONES PRESENTES Y FUTURAS

Durante el periodo del año 2014 al 2020, Electrolima recaudo por concepto de cuotas partes y retroactivos pensionales la suma total de \$5.504.104.609, como se detallan en el siguiente cuadro:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION
RECAUDOS CUOTAS PARTES Y RETROACTIVOS - 2014- 2020

CONCEPTOS	AÑOS							VALOR TOTAL
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
CUOTAS PARTES	898.913.663	141.116.138	137.480.963	227.920.979	181.050.013	138.131.625	197.132.126	1.921.745.507
RETROACTIVOS	1.088.995.652	1.838.917.873	533.763.428	89.292.981	4.624.304	-	26.764.864	3.582.359.102
TOTAL POR AÑO	1.987.909.315	1.980.034.011	671.244.391	317.213.960	185.674.317	138.131.625	223.896.990	5.504.104.609

A partir de julio del año 2015, Electrolima inicio el pago de 17 mesadas pensionales, las cuales correspondían al cumplimiento de fallos judiciales, a la fecha continua efectuando la cancelación de estas obligaciones que actualmente ascienden a un total de 25 pensionados, como se ilustra en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES - PAGO MENSUAL A PENSIONADOS - AÑO 2020

ITEM	NOMBRE	CEDULA	VALOR MESADA
1	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	14.203.867	2.697.362,77
2	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	14.215.935	226.182,11
3	FRANCISCO MUÑOZ	2.211.138	877.803,00
4	GARCIA POLANCO MARIO	14.219.112	901.178,87
5	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	14.210.495	1.292.400,07
6	MELO PEREZ OLGA MARIA	65.701.332	877.803,00
7	MERCEDES DIAZ DE URUEÑA	28.534.306	877.803,00
8	OMAIRA RAMIREZ DE SANCHEZ	38.227.946	733.958,09
9	ORTIZ YARA DOSITEO	14.203.318	1.325.273,66
10	PENAGOS GERMAN	14.205.328	1.385.212,68
11	PIÑEROS MARGARITA	38.222.108	877.803,00
12	SOTO VALENCIA GLORIA INES	38.229.756	1.476.652,96
13	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	38.219.159	376.216,94
14	VLLARREAL GONZALEZ JOSE DEL CARMEN	14.206.887	1.439.770,50
15	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	21.012.670	258.212,90
16	CELIA EMILIA PACHECO GUTIERREZ	28.602.350	1.359.425,95
17	JESUS MARIA TORRES MARTINEZ	5.900.567	1.694.451,67
18	LELIO HINCAPIE	5.943.652	516.809,30
19	CARLOS JULIO DIAZ	6.026.531	7.838,25
20	HERMES CALDERON	3.050.943	780.618,57
21	JOSE DANIEL DIAZ	14.211.504	1.311.385,53
22	ANATILDE VELASQUEZ DE SALAS	38.226.302	1.024.669,08
23	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENE	28.783.197	1.520.128,16
24	AMPARO FERREIRA CAVIDES	20.619.356	3.109.759,00
25	JUAN JOSE MORENO	14.234.454	2.439.368,54
	TOTAL		29.388.087,59

Desde julio de 2015 a diciembre de 2020, Electrolima canceló por concepto de mesadas pensionales el valor total de \$1.590'426.203.15, dando cumplimiento a los diferentes fallos judiciales.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

PAGO DE MESADAS- DANDO CUMPLIMIENTO A FALLOS JUDICIALES
RESUMEN DESDE JULIO DE 2015 A DICIEMBRE DE 2020

CONCEPTO	AÑOS	VALOR
PAGO MESADAS- (DE JULIO A DICIEMBRE-2015)	2015	90.533.998,20
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2016)	2016	249.126.576,40
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2017)	2017	266.281.961,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2018)	2018	283.955.401,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2019)	2019	312.289.004,00
PAGO MESADAS - (ENERO A DICIEMBRE-2020)	2020	388.239.262,55
TOTAL PAGO MESADAS		1.590'426.203.15

Electrolima constituyó con Fiduprevisora S.A. un contrato de Fiducia denominado (P.A. Electrolima), el 04 de junio del 2015, con el objeto de garantizar el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento a fallos judiciales y atender los pagos a realizar por concepto de gastos de administración, el referido contrato ha sido motivo de diversas prórrogas a través de otrosíes de acuerdo a las ampliaciones en tiempo que ha venido teniendo del proceso liquidatorio, establecido a través de Resoluciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

5. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Los activos y pasivos de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION, presentan el siguiente estado:

5.1.- ACTIVOS:

Los Activos de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación ascienden a la suma de \$473.404.250.16 detallados de la siguiente manera:

5.1.1. EFECTIVO

La cifra más representativa es el Efectivo que asciende a \$376.655.861.16, el cual está comprometido en gran parte para el pago de mesadas pensionales, cancelación de honorarios, servicios y demás gastos administrativos de funcionamiento de la Entidad hasta el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

El efectivo de Electrolima está distribuido en el Banco ITAU (Cuenta Corriente), Banco Sudameris y en la Fiducia.

A Diciembre de 2020 los valores reflejados en las Entidades financieras fueron:

BANCOS Y CORPORACIONES	Dic-20
CUENTAS CORRIENTES	45.985.654
FIDUPREVISORA	330.670.207
TOTAL	376.655.861

5.1.2. INVERSIÓN

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año, la última certificación que aporta la entidad el valor intrínseco por acción es de \$-65.88.

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-65,88	-390.228.914,52

5.1.3. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Electrolima posee actualmente la participación en los siguientes bienes inmuebles:

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION
PARTICIPACION EN BIENES INMUEBLES**

ITEM	BIEN	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACIÓN	ESCRITURA Y/U OTRO	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL	ESTRATO	AREA	AVALÚO - PARTICIPACION
1	LOTE	19,02%	IBAGUE	DENOMINADO GRANJA EL PLACER	A 5 Kms, APROX. BARRIO ESPECIAL EL SALADO, VEREDA CARRIZALES	AUTO No. 441-014607 DL 14 DE SEPT-2005 CUADERNO DE ACTUACION O. 4 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	350-76920	00-04-0006-0095-000	DOS (2)	7 Ha. 8,575 MTS CUADRADOS	41.845.902
2	LOTE	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIEJO	VEREDA PANTANO GRANDE - CONTIGUO AL BARRIO ARTEMIO DE JESUS CAVIEDES Y/O 10 MINUTOS EN VEHICULO DESDE EL CENTRO DE MARIQUITA	AUTO No. 440-2578 DEL 9 DE Marzo de 2004. SUPERSOCIEDADES DE BOGOTA	362-0014313	00-01-0006-0008-000		4 HaS. 1.355 METROS CUADRADOS	54.000.000
TOTAL PARTICIPACIONES EN BIENES INMUEBLES											95.845.902

5.1.3.1 PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO DE MARIQUITA – TOLIMA

El Liquidador de Electrolima se reunió en la ciudad de Bogotá el día 29 de Enero de 2020 con el señor FABIO GARZÓN LOZANO, quien manifestó que presentaría ofrecimiento de compra el día 03 de febrero del mismo año, por un valor real de \$54.000.000.00.

Al no recibir dicha propuesta económica en la fecha establecida, ELECTROLIMA gestiona las siguientes acciones con miras a promocionar la venta de la participación referida:

- Remisión de oficios a los otros comuneros realizando el ofrecimiento en venta de la participación de propiedad de ELECTROLIMA.
- Publicación en un Diario Regional El Nuevo Día de un Aviso que textualmente indica:

“ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN vende porcentaje de participación 8.36% del lote de terreno ubicado en Gualí Viejo; Vereda Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita (Tolima), el área total del lote es de 4 hectáreas con 1.355 mtrs., excelente ubicación contiguo a la zona urbana del Municipio de Mariquita -Tolima, con perspectivas de desarrollo y valorización interesantes dada su topografía plana con explotación ganadera y agrícola, Teléfono de contacto: 315 309 30 49”.

El día 16 de marzo de 2020 se recibió mediante correo electrónico oferta de compra del porcentaje de participación del predio denominado Lote Viejo Gualí, ubicado en la Vereda Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita remitido por el señor FABIO GARZÓN LOZANO en los siguientes términos:

Propuesta de compra \$ 48'000.000.00

Forma de pago:

30 abril-2020 -----	20 millones	de pesos
30 de Mayo-2020 ---	7 millones	
30 junio- 2020 -----	7 millones	
30 julio- 2020-----	7 millones	
30 Agosto- 2020 -----	7 millones	

Sobre el particular, ELECTROLIMA en la misma fecha (16 de marzo de 2020) dio respuesta al señor GARZÓN solicitándole la posibilidad de ofertar como valor total de compra la suma de \$49'000.000.00, en razón a que este es el monto mínimo al que como Liquidador y Representante Legal puedo aceptar para realizar esta enajenación.

Posteriormente, ELECTROLIMA mediante correo electrónico del 01 de abril de 2020 remitió al señor GARZÓN reiteración de la contrapropuesta referida.

Durante el mes de abril de 2020 ELECTROLIMA a través de la Dra. CLARA MUÑOZ insistió telefónicamente al señor GARZÓN la confirmación de su aceptación de la contrapropuesta que le fuera realizada.

Como resultado de esta gestión el señor GARZÓN remitió el día 25 de Abril de 2020 a la Doctora Clara Inés Muñoz, por medio de mensaje WhatsApp el siguiente texto: "la negociación sigue en pie - eso sí se trasladarían fechas de amortización y cuota inicial".

ELECTROLIMA mediante correo electrónico del 11 de junio de 2020 remitió al señor FABIO GARZÓN LOZANO proyecto de Promesa de Compraventa del porcentaje del predio denominado Lote Viejo Gualí, ubicado en la Vereda

Pantano Grande de la zona rural del Municipio de Mariquita, soportada en el mensaje que el mencionado señor remitió vía WhatsApp el 25 de abril de 2020 referido.

ELECTROLIMA mediante correo electrónico del 26 de Junio de 2020 remitido al señor FABIO GARZÓN LOZANO, reiteró que se encontraba atenta de recibir comentarios al proyecto de Promesa de Compraventa como respuesta indispensable para la definición de ésta transacción.

Es importante traer a colación que posterior al envío del proyecto de Promesa de Compraventa, la Asesora Jurídica y Contratista de ELECTROLIMA se comunicaron reiteradamente vía telefónica con el señor GARZÓN quien expreso nuevamente su interés en adquirir el porcentaje de participación, pero a su vez manifestó la imposibilidad física y económica de adquirirlo en este momento en razón a la crisis financiera que vive el país como consecuencia de la pandemia.

ELECTROLIMA continuó acercamientos para llevar a cabo la negociación con el señor GARZÓN teniendo en cuenta que es la única persona que ha mostrado interés en realizar la compra; por tal motivo el 04 de agosto de 2020 previa conversación con él, le remitió nuevamente el proyecto de Promesa de Compraventa de la participación.

El día 21 de agosto de 2020 ELECTROLIMA recibió mediante correo electrónico contrapropuesta presentada por el señor FABIO GARZÓN LOZANO, en la cual refleja unas condiciones diferentes a las inicialmente presentadas por la entidad en liquidación.

De otra parte, ELECTROLIMA mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2020 remitió al señor FABIO GARZÓN LOZANO, el oficio LIQ-0460 comunicándole pronunciamiento a la contrapropuesta realizada por él mismo el 21 de agosto de 2020.

En vista que no se tuvo respuesta alguna por parte del señor FABIO GARZÓN LOZANO, ELECTROLIMA como alternativa adicional remitirá nuevamente oficio a los copropietarios del bien inmueble ofreciéndoles la participación que se tiene sobre el mismo de igual manera se pondrá en conocimiento la situación de la deuda del impuesto predial con corte a Diciembre de 2020.

5.1.3.2. PORCENTAJE PARTICIPACIÓN PREDIO EL PLACER:

ELECTROLIMA en la actualidad adelanta los siguientes procesos sobre este bien: a) Proceso reivindicatorio, b) Querrela Policiva y c) Denuncia Penal por Perturbación a la Posesión, situaciones generadas en razón a que el predio se encuentra invadido. Por lo tanto, se espera obtener resultados favorables que le permitan a la entidad tomar su dominio.

Los procesos anteriormente relacionados se encuentran en curso bastante adelantados y esperando que al finalizar el proceso liquidatorio se tenga resultados más contundentes sobre el particular.

PROCESO CIVIL: REIVINDICATORIO

Mediante auto de fecha 06 de Febrero de 2020, el despacho de conocimiento señaló fecha para la audiencia Inicial el próximo 29 de Abril de 2020 a la hora de las 9:00 A.M., la cual ya fue informada a Electrolima S.A. ESP En Liquidación, pues se requiere la presencia del Representante legal en esta audiencia.

El 04 de Marzo de 2020: Se elaboraron oficios para ser retirados por la parte interesada.

El 02 de septiembre de 2020 el tercero interviniente EDILSON HORACIO FAJARDO presenta solicitud de nulidad a través de apoderado judicial. En la misma fecha el despacho admite la intervención del SENA como tercero coadyuvante de la parte actora. El 16 de septiembre de 2020 se decreta pruebas del incidente de nulidad, se encuentra al despacho para resolver.

QUERELLA POLICIVA: INSPECCIÓN DE SAN BERNARDO - TOLIMA

El día 16 de Agosto de 2019 se envían las diligencias por competencia a la corregiduría Municipal del Barrio el Salado, en donde se encuentra a la fecha para admisión de la querrela.

**DENUNCIA PENAL:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

A la fecha no se ha verificado pronunciamiento alguno sobre la solicitud de conciliación elevada por el suscrito, razón por la cual elevare solicitud ante la Dirección Local de Fiscalía para que se proceda a resolver de forma inmediata nuestra petición.

El apoderado de ELECTROLIMA solicito nuevamente se fije fecha para audiencia de conciliación, por cuanto la Fiscalía no se ha pronunciado sobre la segunda convocatoria. A la fecha la Fiscalía no ha emitido pronunciamiento alguno respecto de la solicitud realizada por ELECTROLIMA.

OBSERVACIÓN:

Electrolima permanentemente solicita impulso de los procesos encomendados al Abogado Contratista con el fin de dar celeridad a los mismos, buscando con ello obtener un fallo favorable a los intereses de la entidad en el menor tiempo posible.

Si al momento del cierre, los procesos relacionados se encuentran aún en curso, entraran a hacer parte del Patrimonio Autónomo de Situaciones Jurídicas por Definir.

5.1.3.3. GESTIONES DE ELECTROLIMA TENDIENTE A SOLUCIONAR SITUACIÓN DE OTROS BIENES:

ELECTROLIMA procedió a contratar los servicios profesionales de un experto Avaluador y en Actualización Catastral, suscribiendo la Orden Externa de Servicio No.001 de 2020, cuyo objeto se refiere a:

Solicitar la respectiva actualización en las bases de datos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Secretaria de Hacienda, eliminando la disparidad de información y los efectos de cobro de impuesto predial dirigidos al propietario equivocado. 2) Determinar si

existe inmuebles de propiedad de La empresa ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., que no han sido objeto de transferencia y que no figuran en base de datos alguna. ALCANCE DE LA PROPUESTA 1. Realizar la verificación de la justificación del derecho de la propiedad de cada uno de los predios relacionados con La empresa ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., estableciendo su estado actual en el aspecto jurídico y físico. 2. Entregar a La empresa ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., un documento con el inventario de los predios del municipio de Ibagué, en los que vienen figurando como propietarios o poseedores en las distintas bases de datos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Secretaría de Hacienda; actualizando la interrelación Catastro – Registro. La documentación que no sea aportada por La empresa ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. y que se requiera adquirir en las respectivas entidades, dichos gastos serán sufragados por la entidad contratante.

Es importante destacar que debido a las novedades encontradas por el Contratista, ELECTROLIMA continua reiterando al IGAC la actualización física y jurídica de Fichas Prediales de predios relacionados con ELECTROLIMA que figuren en el Catastro Nacional, demandándole a esa entidad una respuesta definitiva y pronta solución a las peticiones realizadas desde el año 2016.

El Contratista a cargo del tema de bienes de Electrolima, refleja el diagnóstico real de los nueve (9) predios ubicados en el Municipio de Melgar (Tolima) con ocasión de la visita realizada al sitio denominado Vereda la Palmara en el mes de septiembre del año que avanza; al igual que del análisis de Costo – Beneficio para su posible comercialización.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EN LIQUIDACION						
IMPUESTO PREDIAL A DIC-2020 -PARTICIPACION BIENES INMUEBLES						
ITEM	PARTICIPACION DE ELECTROLIMA	CIUDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	FICHA CATASTRAL	TOTAL IMPUESTO PREDIAL- VIGENCIA 2015 AL 2020	IMPUESTO PREDIAL SEGÚN PARTICIPACION DE ELECTROLIMA
1	19,02%	IBAGUE	LOTE EL PLACER	00-04-0006-0095-000	10.176.000	1.935.475
2	8,36%	MARIQUITA	LOTE GUALI VIEJO	00-01-0006-0008-000	1.133.300	94.744
TOTAL A PAGAR SEGÚN LAS PARTICIPACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL A DICIEMBRE DE 2020						2.030.219

Electrolima procedió a requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC Tolima, a fin que suministre el listado de los bienes que figuran a nombre de la entidad después de haberse realizado el trabajo de depuración de las propiedades que registraban en la base catastral, encontrándose a la fecha pendiente de la respuesta correspondiente.

Con relación a los predios ubicados en el Municipio de Melgar, Electrolima remitió oficios con destino a la Secretaria de Hacienda y a la Dirección de Planeación, a fin que la exención del pago del impuesto predial al igual que aclaración de la situación de los bienes, respectivamente.

Por último, como gestión adicional relacionada con la participación que tiene Electrolima en el predio rural denominado El Placer del Municipio de Ibagué, se remitieron comunicaciones a todos los copropietarios del mismo comunicándoles la situación judicial actual, deuda del impuesto predial al igual que ofreciendo dicho porcentaje en venta.

5.1.4. ACTIVO CONTINGENTE – CUOTAS PARTES PENSIONALES

La Cartera por concepto de cuotas partes pensionales se encuentran en las cuentas deudoras de control, y se realizan las gestiones de cobro respectivo.

Una vez se verifica el pago por dichas entidades se refleja en el ingreso y en las cuentas de bancos de los estados financieros de la empresa. Ahora, una vez se asuma la función pensional por parte del Ministerio de Minas, dicha Entidad se encargará del recaudo de tales cuotas partes de acuerdo a la procedibilidad jurídica de dicho cobro.

ELECTROLIMA inicio procesos ejecutivos laborales por concepto de recuperación de cuotas partes pensionales en contra de los Municipios de Prado y Dolores, encontrándose a la fecha decretadas medidas cautelares consistentes en embargo y retención de dineros.

ELECTROLIMA inicio procesos ejecutivos laborales por concepto de recuperación de cuotas partes pensionales en contra de los Municipios de Honda, Rovira y Venadillo, encontrándose pendiente la aceptación de los mismos y el suministro de información adicional requerida por parte de los Juzgados concernientes.

ELECTROLIMA Inicio demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por concepto de cuotas partes pensionales en contra de INFIBAGUE, encontrándose a la fecha pendiente de surtir diligencia de notificación.

Una vez actualizada la información contable se determinó que las cuotas partes pensionales que reúnen los requisitos para ser exigidas con corte a diciembre 31 de 2020 son:

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
SALDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES - (Cuentas de Orden) - A DICIEMBRE DE 2020

ITEM	NIT	NOMBRE	VALOR
1	800100057	MUNICIPIO DE HONDA	2.024.264
2	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	16.603.554
3	800100061	MUNICIPIO DE LIBANO	3.014.706
4	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	177.866.611
5	800100144	MUNICIPIO DE VENADILLO	3.655.232
6	800113672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11.572.320

7	806005140	ELECTRIFICADORA DE LA COSTA	32.695.074
8	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	74.909.666
9	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	64.629.906
10	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	61.857.930
11	891480033	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	5.415.445
12	899999053	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFO	2.782.416
TOTAL			457.027.126

5.1.5. OTROS ACTIVOS - ANTICIPOS ENTREGADOS

El liquidador autorizo tramitar el desembolso de un anticipo por un valor de \$1.000.000.00, considerando que ELECTROLIMA generaría gastos a final de diciembre de 2020 y comienzos del 2021 para pago de impuestos (reteica de industria y comercio), servicios públicos, servicio de correspondencia, elementos de aseo e imprevistos urgentes. Quedando un saldo pendiente por legalizar a diciembre de 2020 por valor de \$580.880.00.

5.2.- PASIVO:

El pasivo de la entidad asciende a la suma de \$192.237.684.850.79, a continuación se relaciona las Cuentas por Pagar con corte a 31 de Diciembre de 2020 y se adjunta su discriminación por cada concepto en el contenido del informe.

PASIVOS	VALOR A DIC-2020
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	113.759.839
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A DIC-2015	9.933.826.425
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	22.503.801.942
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.204.943
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES	88.505.842.864
TOTAL PASIVOS	192.237.684.851

5.2.1. Pasivos por Gastos de funcionamiento o de administración

El pasivo de la administración son los compromisos causados a 31 de diciembre y que se deben de cancelar dentro del proceso.

El valor más significativo es prima de éxito de proceso que lleva la firma de Prieto y Carrisoza, como se muestra en el siguiente cuadro:

PASIVO -GASTOS DE ADMINISTRACION - A DICIEMBRE DE 2020			
NOMBRE	NIT	DESCRIPCION	VALOR
FIDUCIARIA LA PREVISORA	860.525.148	COMISION DE DICIEMBRE	3.133.400
ASOPAGOS	900.319.291	SALUD PENSIONADOS- DICIEMBRE	3.181.800
PRIETO & CARRISOZA	800.240.450	HONORARIOS-(PRIMA DE ÉXITO)	104.066.100
DIAN	800.197.399	RETEFUENTE DE DICIEMBRE	1.113.000
SECRETARIA DE HACIENDA	800.113.389	IMPTO DE RETEICA	235.320
IMPTO PREDIAL		PARTIC. IBAGUE Y MARIQUITA	2.030.219
TOTAL - PASIVO GASTOS ADMINISTRATIVOS			113.759.839

5.2.2 Pasivo por saldos de acreencias quirografarias. Corresponden al 44.84% de las acreencias quirografarias reconocidas y que no se cancelaron por falta de liquidez. Se detallan a continuación:

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS						
ITEM	No. ACREE NCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPAÑÍA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A. ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109

8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDIA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568
32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824

33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECHANICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS -MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058

58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

5.2.3. Provisión Contable - Procesos jurídicos: El valor total de los procesos jurídicos que está provisionado a diciembre de 2020, ascienden a la suma de \$88.505.842.864 así:

DESCRIPCION	NUMERO DE PROCESOS	VALOR DE LA PROVISION CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	87.218.625.601
PROCESO CIVIL	2	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES - PENSIONAL	2	152.333.935
PROCESO LABORAL - NO PENSIONAL	2	1.034.883.328
TOTALES	12	88.505.842.864

6. INGRESOS Y GASTOS DE ELECTROLIMA

A continuación se especifica los conceptos de Ingresos recibidos durante el año gravable 2020, así mismo los gastos que se generaron durante la misma vigencia en la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación.

6.1. INGRESOS

Los ingresos reales recibidos en la vigencia 2020, ascienden a la suma de \$249.521.587.00, concernientes a cuotas partes, retroactivos pensionales, rendimientos financieros y recuperaciones por pago de fotocopias.

INGRESOS RECIBIDOS AÑO 2020

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	197.132.126,00
RETROACTIVOS-COLPENSIONES Y/O SURAMERICANA	26.764.864,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	25.592.897,00
DESEMBARGO MUNICIPIO DE IBAGUE - (PARA EL FLUJO)*	3.285.574,00
OTRAS RECUPERACIONES - FOTOCOPIAS	31.700,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2020	252.807.161,00

Es importante señalar que el desembargo del Municipio de Ibagué (*), se tuvo en cuenta en el flujo de efectivo por ingresar a la cuenta bancaria. Pero el mismo no procede el reflejarlo en la cuenta de ingresos, toda vez que existe una cuenta en el activo ya afectada (Otros Activos- Depósitos Judiciales).

6.2. EGRESOS

A 31 de diciembre de 2020, la empresa incurrió en gastos de administración que ascendieron a la suma de \$911.767.786, para llevar a cabo el buen desarrollo del proceso de liquidación que está culminando, a continuación se relacionan los conceptos:

GASTOS - VIGENCIA AÑO 2020

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	244.509.309,00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	28.703.776,00
IMPUESTOS	4.387.980,00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	40.157.106,00
MESADAS PENSIONALES	388.239.263,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	180.721.068,00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	25.049.284,00
TOTAL EGRESOS - AÑO 2020	911.767.786,00

7. CONTRATOS DE SITUACIONES JURIDICAS DE ELECTROLIMA

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación tiene en el presupuesto reservas de contratos por concepto de honorarios y otros servicios a diciembre de 2020, el cual se detallan en el siguiente cuadro:

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
CONTRATOS A DICIEMBRE DE 2020**

NOMBRE	SALDO CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO
FELIPE DE VIVEROS ARCINIEGAS	95.200.000	CONTRATO 004-2007	PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DERECHO SOCIEDAD ENERGETICA MELGAR
PRIETO Y CARRIZOSA S.A	104.400.000	CONTRATO 013-2008	COMISION DE ÉXITO
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	2.342.036	OS- 5-2004	GESTION COBRO TITULO VALOR
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	23.680.231	CONTRATO-03-2013	RECUPERACION CUOTAS PARTES
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	35.700.000	CONTRATO 2-2020	RECUPERACION CUOTAS PARTES
YIMINSON ROJAS	595.000	ORDEN SERVICIO 014-2020	PROCESO LABORAL ALBERTO REYES
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	1.875.000	CONTRATO 2-2017	PROCESO DEFENSA LIQUIDADOR EN FISCALIA 50-FISCALIA 22
WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	4.760.000	CONTRATO -005-2017	REIVINDICACION LOTE EL PLACER
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	9.222.500	CONTRATO 003-2017	ORGANIZACIÓN HISTORIAS LABORALES Y NOMINAS MINMINAS
JULIO CESAR CASTILLO GRANDE	29.631.000	CONTRATO 008-2017	INTERVENCION DEL ARCHIVO DE GESTION
ANGIE ATUESTA	278.000		ALQUILER DE FOTOCOPIADORA EN LA OFICINA ADMON
CONSULTIN GROUP	20.404.520	CONTRATO 005-2019	ACTUALIZACION CALCULO ACTUARIAL
JOSE ROBERTO HERRERA	10.445.856	ORDEN SERVICIO 002-2020	PROCESO DE CASACION CARLOS PEÑUELA
VICTOR JAVIER RADA SANCHEZ	2.000.000	CONTRATO 003-2020	DEENSA LIQUIDADOR Y CONTRADORA PROCESO
TOTAL	340.534.143		

8. GESTIONES TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS PARA ASUMIR EL PASIVO PENSIONAL DE ELECTROLIMA

Electrolima recibió el 18 de Diciembre de 2019 copia del Oficio Radicado No.08SE2019 230000000052574 remitido el 12 de Diciembre de 2019 por el Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo a la Señora

Ministra de Minas y Energía, teniendo en cuenta especialmente el último párrafo que textualmente indica:

“De conformidad con lo expuesto, con el fin de dar continuidad al trámite de normalización del pasivo pensional de la Electrificadora, me permito solicitarle se sirva indicar las acciones adelantadas por el Ministerio de Minas y Energía, que permitan la solución del pasivo pensional de la Electrificadora del Tolima – ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.”

A la fecha Electrolima se encuentra atenta de recibir respuestas a las siguientes peticiones que remitió al Ministerio de Minas y Energía reiterando la solicitud de garantía del pasivo pensional y prestacional a su cargo:

- Oficio LIQ-0573 del 19 de diciembre de 2019 enviado a la Señora Ministra de Minas y Energía.
- Oficio LIQ-0028 del 24 de Enero de 2020 enviado a la Señora Ministra de Minas y Energía.

El 29 de Enero de 2020 el Señor Liquidador y Representantes de Electrolima, asistieron a una reunión convocada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el fin de presentar el Plan de Acción: Temas pensionales y cronograma de cierre.

En dicha reunión Electrolima expuso una presentación sobre los temas requeridos.

Electrolima recibió el 9 de Marzo de 2020 el Oficio Rad: 2-2020-004728 remitido el 05 de Marzo de 2020 por el Doctor Lucas Arboleda Henao, Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, mediante el cual suministró respuesta al Oficio LIQ-0448 del 13 de Septiembre de 2019 sugiriendo que la reunión solicitada por la liquidada se realice en conjunto con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a efectos que se puedan revisar dos alternativas importantes que textualmente indican:

“Revisar las facultades a las que se refieren el precitado artículo 154 para que las mismas sean ejercidas directamente por la Entidad en Liquidación o en su defecto la SSPD.

Que la SSPD, examine la posibilidad que la Entidad en Liquidación quede incurso en los beneficios que regulan las normas entorno al Fondo Empresarial, conforme a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020”.

ELECTROLIMA remitió mediante el Oficio LIQ-0253 del 14 de Mayo de 2020 un derecho de petición a la Señora Ministra de Minas y Energía, solicitándole que la Nación a través de esa Cartera garantice la asunción del pasivo laboral de la liquidada por medio del título legal que así lo disponga; además reiteró el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Trabajo en la comunicación del 12 de diciembre de 2019 ya referida en ésta respuesta y adjuntó el Flujo de Caja ejecutado a marzo y proyectado a octubre de 2020.

De igual manera remitió mediante el Oficio LIQ-0256 del 20 de Mayo de 2020 un derecho de petición al Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo, solicitándole informar si el Ministerio de Minas y Energía ha dado respuesta al requerimiento del 12 de Diciembre de 2019 emanado de esa Dirección a efecto de que indicara las acciones tendientes a solucionar el pasivo pensional de Electrolima.

Electrolima tiene como prioridad realizar todas las acciones necesarias con el fin de normalizar el pasivo laboral a su cargo, actividad inminente para el cierre definitivo de éste proceso liquidatorio, entre las cuales se encuentra la solicitud de aprobación del Cálculo Actuarial a Diciembre de 2018 por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual se encuentra en trámite en la Superintendencia Delegada para Energía y Gas.

Electrolima recibió mediante correo electrónico del 23 de julio de 2020 copia del Oficio No. Radicado 08SE202023000000023003 remitido por el Doctor Juan Carlos Hernández Rojas, Director de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo a la Señora Ministra de Minas y Energía, mediante el cual le envía copia de las solicitudes presentadas por Electrolima (LIQ-0573 del 19 de diciembre de 2019, LIQ-0021 del 22 de Enero de 2020 y LIQ-0028 del 24 de Enero de 2020 con destino al Ministerio de Minas y Energía), con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y dar respuesta de fondo al interesado; igualmente solicita a esa Cartera atender el requerimiento efectuado por el Ministerio de Trabajo el pasado 12 de Diciembre de 2019 en el que con el fin de dar continuidad al trámite de normalización pensional solicitan indicar las acciones adelantadas que permitan la solución del pasivo pensional de la liquidada.

Con el fin de dar impulso a la normalización del pasivo pensional Electrolima cuenta desde el 17 de Junio de 2020 con la asesoría legal especializada de la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS (Contrato No. F.E. 004-019-2020 celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial y DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS), para determinar entre otros la actualización del Cálculo actuarial a Diciembre de 2019 y el acompañamiento durante este proceso.

9.- ACTUALIZACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A DICIEMBRE DE 2018.

Electrolima el 20 de Junio de 2019 suscribió el Contrato No.005 con la Firma Actuarial Consulting Group.

OBJETO.- Este acuerdo de voluntades tiene por objeto la prestación de servicios profesionales por parte de EL CONTRATISTA para realizar las siguientes actividades: 1) Actualizar las condenas dispuestas en las sentencias en firme que tengan que ver con el reconocimiento de derechos pensionales y que aún no han sido conmutadas determinando el valor adeudado por el retroactivo pensional e indexación, con corte al 31 de Diciembre de 2018. 2) Actualizar las pretensiones de las demandas judiciales en curso y que tengan que ver con el reconocimiento de derechos pensionales y que aún no han sido conmutadas determinando el valor adeudado por el retroactivo pensional e indexación, con corte al 31 de Diciembre de 2018. 3) Realizar un análisis e incluir en el cálculo actuarial las pretensiones de las demandas judiciales en curso que tengan que ver con el reconocimiento de derechos pensionales y que aún no han sido conmutadas determinando el valor adeudado por el retroactivo pensional e indexación, con corte al 31 de Diciembre de 2018. 4) Se deberá tener en cuenta la variación de los casos que para efectos del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2015 eran contingencias judiciales y a la fecha son procesos concluidos a favor de Electrolima. 5) Actualizar el Cálculo de mesadas pensionales atrasadas y determinar retroactivos con corte al 31 de diciembre de 2018 de aquellos pensionados que tienen su derecho consolidado y por consolidar. 6) Actualizar las contingencias pensionales en el monto de la reserva actuarial con corte a 31 de Diciembre de 2018. 7) Analizar el caso del ex trabajador Carlos Julio Díaz, para definir la situación relacionada con la obligación a cargo de Electrolima,

considerando que en el cálculo actuarial aprobado a diciembre de 2015 fue tenido en cuenta como una contingencia por encontrarse el proceso laboral en curso para dicha época, en este momento el proceso termino y Electrolima S.A. ESP en Liquidación cancela en la actualidad una cuota parte al mencionado señor; así las cosas se considera que este caso es motivo de realizar un ajuste dentro del cálculo actuarial a realizarse con corte a diciembre de 2018. 8) Verificar la información sobre el estado de sobrevivencia tanto de las personas que actualmente tienen un derecho pensional consolidado aun no conmutado como de aquellas que tienen un derecho pensional contingente aún no conmutado. 9) Realizar ajustes o notas técnicas posteriores a que haya lugar, solicitados por las entidades encargadas de la respectiva aprobación del cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2018. 10) Realizar la actualización de las obligaciones laborales no pensionales liquidadas a diciembre de 2017, bajo los parámetros establecidos en 40 sentencias aproximadamente que equivale a un número de 203 personas, cuyos fallos se refieren al reconocimiento y reliquidación de prestaciones de ley en general que hacen parte de los factores salariales de los extrabajadores de la entidad, con corte a diciembre de 2018. 11) Prestar asesoría y acompañamiento profesional necesario hasta la culminación total del proceso de entrega y aprobación del referido cálculo actuarial. Luego de la radicación y entrega del cálculo actuarial objeto de este contrato, se efectuará el correspondiente acompañamiento por parte del equipo técnico y el actuario a las reuniones que surjan con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Es importante tener en cuenta que este acompañamiento será por un periodo de un (1) año posterior a la vigencia del contrato. 12) La realización de todos y cada uno de los ajustes, observaciones o recomendaciones que provengan de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN y/o de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 13) La realización de todos y cada uno de los ajustes, observaciones o recomendaciones que provengan del Ministerio de Trabajo. 14) La realización de todos y cada uno de los ajustes, observaciones o recomendaciones que provengan del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o del Ministerio de Minas y Energía.

El Contratista en cumplimiento de dicha relación contractual, el 18 de octubre de 2019, presentó informe de avance el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de Electrolima, arrojando un valor preliminar de **\$13.247'220.070.00.**

El informe preliminar mencionado fue elaborado teniendo como soporte el cálculo actuarial con corte a diciembre de 2015 aprobado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El valor del citado Contrato fue la suma de \$40'000.000.00 más Iva, con un plazo para la entrega del informe final de un (1) mes y con una vigencia del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2019, plazo que fue necesario ampliar en dos (2) oportunidades al punto que la misma fue hasta finales del año 2020.

Electrolima mediante oficio LIQ-0130 de fecha 18 de febrero de 2020 remitió el Cálculo Actuarial con corte a Diciembre de 2018 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con el fin que le sea impartida la respectiva aprobación.

Por solicitud de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas de la Superservicios, Electrolima remitió a ese Despacho el oficio LIQ-0207 del 27 de marzo de 2020 dando alcance al Oficio LIQ-0130 del 19 de febrero del año que avanza, en el sentido de ajustar la petición de aprobación del cálculo actuarial de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN con corte a diciembre de 2018 conforme a las directrices impartidas en la Circular Externa No.20101000000064 del 18 de noviembre de 2010 emanada de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, adjuntando para tal fin los siguientes documentos:

- Cálculo Actuarial a diciembre de 2015 de Electrolima aprobado por la Superservicios en Agosto de 2016.
- Oficio emanado el 9 de agosto de 2016 por medio del cual la Superservicios aprobó el cálculo actuarial a Diciembre de 2015 de Electrolima.
- Oficio remitido el 27 de marzo de 2020 por el Representante Legal de la Firma Actuarial Consulting Group.
- Resultado del cálculo actuarial ajustado en la estructura que solicita la Superservicios en especial lo señalado en el aparte B. Cálculo Actuarial – Estructura Base de Datos, remitido el 27 de marzo de 2020 por la Firma Actuarial Consulting Group.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. EN LIQUIDACIÓN
CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN

RESUMEN GENERAL POR GRUPOS

FECHA DE CÁLCULO: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 Interés Técnico: 4,00%
 Incremento Salarial: 5,000%

Cód.	GRUPO ACTUARIAL	NÚMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO EMPRESA	PASIVO CAUSADO TOTAL	BONOS PENSIONALES		TÍTULOS PENSIONALES		PROMEDIOS				
					EMPRESA	TOTAL	EMPRESA	TOTAL	EDAD ACTUAL	AÑOS DE SERVICIO	EDAD JUBILACIÓN	PENSIÓN EMPRESA	
			(E) = (a) - (b) + (c) + (d) + (e) + (f) + (g) + (h)	(I) = (k) + (l) - (m) + (n) + (o)	(p)	(q)	(r)	(s)					
	PASIVO PENSIONAL	467	3.486.953.433	10.227.851.846									
	Reservas Matemáticas	21	8.859.800.972	6.246.248.236									892.324
	Total Pensionados	33	6.659.640.072	6.246.248.236	0	0	0	0	71,1				992.324,1
0	PERSONAL JUBILADO TOTALMENTE POR LA EMPRESA	2	1.353.698.231	1.353.698.231	-	-	-	-	82,0				2.768.245
2	PERSONAL JUBILADO CON PENSION COMPARTIDA	13	2.898.255.001	3.414.841.587	-	-	-	-	88,2				1.154.338
17	PERSONAL JUBILADO CON CUOTAS PARTES POR PAGAR	4	9.540.881	9.540.881	-	-	-	-	72,5				26.378
18	PERSONAL BENEFICIARIO VITALICIO CON CUOTAS PARTES POR PAGAR	4	16.298.643	16.298.643	-	-	-	-	84,5				81.970
5	PERSONAL BENEFICIARIO VITALICIO COMPARTIDO CON COLPENSIONES	4	586.511.489	683.584.236	-	-	-	-	73,3				1.110.244
4	PERSONAL BENEFICIARIO VITALICIO A CARGO DE LA EMPRESA	6	825.195.867	908.354.695	-	-	-	-	66,0				614.771
	Bonos y Títulos Pensionales (Personal con únicamente Bono o Título Pensio)	424	3.837.333.411	3.837.333.411	3.837.333.411	3.837.333.411	3.837.333.411	3.837.333.411					
	Bonos Pensionales												
	Títulos Pensionales Anteriores a 1967	69	207.265.272	207.265.272	207.265.272	207.265.272	207.265.272	207.265.272					
	Títulos Pensionales Posteriores a 1967	305	3.228.171.476	3.228.171.476	3.228.171.476	3.228.171.476	3.228.171.476	3.228.171.476					
	Mora Colpensiones	19	401.916.662	401.916.662	401.916.662	401.916.662	401.916.662	401.916.662					
	Contingencias	10	1.696.523.718	1.696.523.718									
	Cuentas partes por cobrar	6	728.698.164	728.698.164									

Etiquetas de fila

	Conta de GRUPO	Suma de VALOR ACTUALIZADO 2018
SENTENCIAS LABORALES NO PENSIONALES	204	4.618.492.422,51
AJUSTE POR MESADAS	114	1.711.191.726,77
RETROACTIVOS DE LAS MESADAS PENSIONALES ACTUALES	26	4.310.447.926,07
RETROACTIVOS OTROS I	7	972.841.423,84
SENTENCIA EN FIRME SIN RETROACTIVO	6	443.170.919,95
Total general	357	12.056.144.419,13

ELECTROLIMA mediante el oficio LIQ-0243 del 04 de mayo de 2020 remitido al Superintendente Delegado de Energía y Gas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dio alcance a los oficios LIQ-0130 del 19 de febrero de 2020 y LIQ-0207 del 27 de marzo de 2020, comunicándole que para efectos de una normalización pensional ésta consistirá en la realización de una conmutación pensional para lo cual la liquidada se encuentra gestionando recursos a través

del Fondo Empresarial de la Superintendencia en mención para cumplir con este requisito.

Posteriormente a través del oficio con radicado No.20202000327521 de fecha 13 de mayo de 2020, el Doctor DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA en calidad de Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, hace claridad que existe confusión con los oficios radicados por parte de Electrolima, ya que inicialmente solicita la aprobación del cálculo actuarial y a continuación solicita la aprobación del mecanismo de normalización pensional de conmutación.

Seguidamente realiza una pequeña exposición respecto de las obligaciones que tiene a cargo la Superintendencia en materia de aprobación del cálculo actuarial.

De la misma manera concluye que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como entidad de inspección, vigilancia y control debe cumplir con las siguientes funciones:

- Autorizar los mecanismos de normalización de pasivos pensiones, que le sean solicitados, previa verificación y análisis del estudio actuarial correspondiente.
- Expedir la certificación con destino a la DIAN sobre el valor aceptado del cálculo actuarial, previa verificación de que se encuentre adecuadamente registrado en la contabilidad del prestador de servicios públicos domiciliarios.

Informa que para el cumplimiento de estas labores, la Superintendencia mediante la Circular 20101000000064 de 2010 estableció el procedimiento de cumplimiento de requisitos para elaborar certificación con fines tributarios y/o autorizar el mecanismo para la normalización de los pasivos pensionales, de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, SOBRE EL VALOR ACEPTADO DEL CÁLCULO ACTUARIAL
2. INFORMACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE NORMALIZACIÓN DE PASIVOS PENSIONALES

De manera concluyente finaliza manifestando que teniendo como referencia la comunicación remitida el 05 de mayo de 2020 en el cual informa que solicita aprobación del cálculo actuarial para realizar normalización pensional, se evidencia que la empresa no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en la Circular Externa 20101000000064 de 2010.

En cumplimiento de esta instrucción ELECTROLIMA se encuentra realizando los ajustes necesarios y la remisión de una nueva solicitud con todos los soportes establecidos en la circular mencionada.

9.1. CÁLCULO ACTUARIAL

Contrato No. F.E. 004-019-2020 celebrado entre BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Fondo Empresarial y DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS.

Por solicitud de ELECTROLIMA el 08 de julio de 2020 se recibió el requerimiento inicial de información y el cronograma de ejecución de actividades del Contrato citado, los cuales se adjuntan.

Una vez revisado este requerimiento ELECTROLIMA solicitó una reunión de discusión y aclaración del mismo a la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS el 12 de julio de 2020, llevándose a cabo la misma el 13 de mismo mes y año en curso, en la cual se aclararon inquietudes de forma y de fondo para el envío de la información por parte de la liquidada.

De acuerdo con lo tratado en la reunión mencionada ELECTROLIMA procedió a dar contestación al requerimiento inicial en forma anticipada.

Punto 1. Del requerimiento. "...Concepto jurídico..."

ELECTROLIMA remitió el 15 de julio de 2020 respuesta parcial adjuntando la siguiente información: Archivos que contiene la información de procesos jurídicos laborales pensionales y no pensionales en curso y terminados.

El 29 de julio de 2020 ELECTROLIMA dio alcance a la respuesta inicial remitiendo el documento denominado "Descripción pasivo laboral de Electrolima (22-07-2020)", teniendo en cuenta lo acordado en la reunión celebrada entre las partes el día 22 de julio de 2020.

Nota: De ésta manera se completó la información requerida por la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS en lo relacionado a este punto.

Punto 2. "Actualización, a la luz de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente, (...)"

ELECTROLIMA el 15 de julio de 2020 remitió un archivo que contiene copia de los documentos relevantes del expediente denominado Normalización pensional del año 2018 a la fecha.

El 23 de julio de 2020 ELECTROLIMA dio alcance a la respuesta inicial reenviando correo electrónico remitido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual anexan copia del oficio enviado al Ministerio de Minas y Energía relacionado con la Normalización del pasivo pensional de ELECTROLIMA.

Punto 3. "Aproximación metodológica y cuantitativa que permita entender (...)"

ELECTROLIMA remitió el 15 de julio de 2020 respuesta parcial adjuntando la siguiente información: Archivos que contiene la información de procesos jurídicos laborales pensionales y no pensionales en curso y terminados.

Punto 4. "Cálculo actuarial de las sentencias ejecutoriadas que ordenan el reconocimiento y pago de pensiones a cargo de ELECTROLIMA"

ELECTROLIMA remitió el 15 de julio de 2020 respuesta adjuntando la siguiente información: Cálculo actuarial aprobado a 2015 y el Cálculo actuarial a 2018 pendiente de aprobación por parte de la SSPD, al igual que la lista de nómina de pensionados del año 2019 y año 2020, cuyo pago se realiza a través de la Fiducia dando cumplimiento a los fallos judiciales.

Punto 6. "Definir la estrategia jurídica que deberá implementar ELECTROLIMA para dar respuesta a los derechos de petición que formulen sus pensionados o potenciales pensionados en los eventos en que COLPENSIONES, (...)"

ELECTROLIMA remitió respuesta el 22 de julio de 2020 adjuntando 3 archivos que contienen 3 grupos diferentes de peticiones así:

- Plan Retiro año 1992
- Decreto 642 de 2020
- Pensión sanción o pensión restringida

De acuerdo con la reunión sostenida el 22 de julio de 2020 entre ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN y la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS, se determinó que la información remitida a la fecha por ELECTROLIMA está siendo objeto de revisión y análisis por la firma Contratista quien manifestó que si es del caso solicitará aclaración o información adicional complementaria si es del caso.

9.2. PUNTO RELEVANTE – CÁLCULO ACTUARIAL

Dada la importancia de esta actividad ELECTROLIMA se encuentra realizando constante seguimiento al desarrollo de la misma, para lo cual el día 10 de agosto de 2020 le solicitó a la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS colaboración en el sentido de impartir celeridad a la ejecución de la actividad número 4 del Alcance del objeto del Contrato.

Además, el día 11 de agosto de 2020 la firma comunicó que se encontraban revisando con la actuaria la suficiencia de la información que ELECTROLIMA remitió para el cumplimiento de este punto y que en el transcurso de la misma semana (del 11 al 14 de agosto) deciden si requieren información adicional.

Electrolima recibió el día 14 de agosto del 2020, correo electrónico del doctor Carlos Andrés Sarasti Arce, de la firma DURAN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS, mediante el cual textualmente indica:

"Por otro lado, respecto al estado del cálculo actuarial de las 25 personas, la actuaria se encuentra trabajando en la elaboración del mismo, y según nos

comentó, con la información que nos precisaron el día miércoles, por ahora, es suficiente para la elaboración del cálculo. En cualquier caso, de llegar a requerir información adicional, los contactaremos de inmediato.

Electrolima mediante el Oficio LIQ-0631 del 15 de diciembre de 2020 remitió a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para aprobación con fines de normalización pensional el Cálculo Actuarial de los extrabajadores de Electrolima, a quienes les fue reconocida su pensión mediante fallo judicial, explicando además que el mecanismo de normalización pensional que intentará para este grupo de personas será la Conmutación Pensional Total mediante los mecanismos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.8.8.10 del Decreto 1833 de 2016.

10.- ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Electrolima continúa desarrollando acciones necesarias para la entrega formal de los Archivos al Ministerio de Minas y Energía, es así como mensualmente solicita al Contratista informe de avance en las actividades relacionadas con el objeto contractual de los contratos No.003 de 2017 y No.008 de 2017.

ELECTROLIMA solicitó al Contratista informe de avance en las actividades relacionadas con el objeto contractual de los contratos No.003 de 2017 y No.008 de 2017, los cuales se adjuntan.

Para dar impulso al proceso de Transferencia Documental "Historias Laborales y Nóminas", se llevó a cabo reunión por solicitud de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN con funcionarios de las áreas de Talento Humano y del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, el día 10 de Julio de 2020, en la cual constató el estado actual del proceso de entrega de este expediente documental, llegándose a las siguientes conclusiones:

2.1 Realizar seguimiento a las actividades pendientes por ejecutar acordadas en reunión efectuada el 09 de marzo de 2020 entre el Contratista de ELECTROLIMA y funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los compromisos que rezan específicamente así:

- Julio César remitirá documento técnico descriptivo identificando los pasos puntuales y particulares de las nóminas con el criterio técnico aplicado a cada uno.
- Julio César remitirá copia de los acuerdos previos y soportes de instrucciones para desempaste de documentación
- El Ministerio remitirá novedades identificadas al finalizar el punteo
- El Ministerio validará el inventario de eliminación y continuar la búsqueda solicitada por ELECTROLIMA relacionada con el plan de retiro voluntario.

2.2 Realizar mesas de trabajo entre las partes en forma continua para darle celeridad y definición a este proceso que permita avanzar en la entrega formal.

Electrolima para dar impulso a este tema tiene previsto reunirse en el mes de Octubre de 2020 con los funcionarios del Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, para determinar el estado de avance del expediente de Nóminas e Historias Laborales.

Como última actuación en el desarrollo del tema relacionado con el proceso de entrega del expediente "HISTORIAS LABORALES Y NÓMINAS", se recibió comunicado del Ministerio de Minas y Energía indicando que solicitaran la intervención del Archivo General de la Nación para definir los parámetros de transferencia del mismo.

11.- DEMANDAS INSTAURADAS POR ELECTROLIMA CONTRA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

11.1 Juzgado Primero Laboral del Circuito de Medellín:

Cuantía: \$ 689115037

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 2015-1707

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No.019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados Jorge Castañeda Garzón, Baudilio Urueña Valderrama, Francisco Muñoz Rivera, Y Jorge

Enrique Mendoza Guzmán por el cumplimiento de sendas sentencias ordinarias laborales.

Actuaciones: Mediante auto del 12 de febrero de 2020 se fijó audiencia de fallo de segunda instancia para el 20 de febrero de 2020. La primera instancia negó las pretensiones de la demanda.

El 20 de febrero de 2020: El Tribunal confirmó la decisión de primera instancia.

Nota: La sentencia no impuso una obligación a cargo de Electrolima, por lo que debe estarse a lo resuelto. La casación no resulta ser conveniente dado sus costos y sus mínimas posibilidades de éxito al no encontrar un cargo procesal o sustancial que hagan casar la sentencia de segunda instancia.

11.2 Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ibagué:

Cuantía: \$ 1'434.521.298

Abogado de Electrolima: Dr. Miguel Ángel León Cote

Radicación: 73001310300420180005600

Pretensiones: Se declare que la demandada está obligada a cumplir el Contrato de Conmutación Pensional No. 019 del 22 de diciembre de 2006 y a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata tomada por los pensionados que obtuvieron fallos ordinarios laborales a favor relacionados con los reajustes practicados a sus mesadas pensionales en el año 2005.

Actuaciones: Se emitió sentencia anticipada en contra de Electrolima el 18 de noviembre de 2018. El expediente fue remitido al Tribunal para surtir el trámite de apelación en segunda instancia.

Dentro del término de ley Ante se sustentaron los reparos planteados contra la sentencia anticipada ante el Tribunal Superior, el 25 de junio de 2020.

El Tribunal devolvió el proceso el 25 de Septiembre de 2020 para el Juzgado de origen, para que continúe el trámite normal por no acoger la sentencia anticipada.

11.3 TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE - SALA CIVIL

Demandante: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Demandada: SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 73001310300620180005000

Caso: JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR

Valor Pretensiones: \$675'985.715.00

PRETENSIONES:

PRIMERA: Declarar que la demandada está obligada a cumplir el contrato de conmutación pensional N° 019 del 22 de diciembre de 2006 y su otro sí N° 14 del 8 de junio de 2010 celebrado con la demandante por haber acaecido sendo suceso, a saber, la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional, la cual da lugar a la verificación del riesgo jurídico implícito en dicho contrato y su otro sí N° 14 de 2010.

SEGUNDA: Declarar que la demandada está obligada a cumplir la póliza de renta voluntaria vitalicia inmediata N° 732020012082 del 1 de junio de 2010 de la que es tomador Electrificadora del Tolima S.A E.S.P en liquidación y asegurado el pensionado **JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR** así como sus causantes y/o beneficiarios.

TERCERA: Declarar que la demandada está obligada a reembolsar al demandante o quien haga sus veces las sumas de dinero debidamente indexadas que ha venido pagando por concepto de mesadas pensionales desde el mes de julio de dos mil quince a José Fernando Aguirre Salazar en virtud de lo dispuesto en la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional.

CUARTA: Declarar que la demandada está obligada a pagar a José Fernando Aguirre Salazar las mesadas pensionales a futuro –previstas en la respectiva reserva o cálculo actuarial- derivados del cumplimiento de la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional.

QUINTA: Declarar que la demandada está obligada a pagar debidamente indexado a José Fernando Aguirre Salazar los retroactivos derivados del cumplimiento de la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional.

SEXTA: Condenar a la demandada a reembolsar al demandante o quien haga sus veces las sumas de dinero debidamente indexadas que ha venido pagando por concepto de mesadas pensionales desde el mes de julio de dos mil quince a José Fernando Aguirre Salazar en virtud de la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional.

SEPTIMA: Condenar a la demandada a reembolsar al demandante o quien haga sus veces las sumas de dinero debidamente indexadas que continúe pagando por concepto de mesadas pensionales a José Fernando Aguirre Salazar en virtud de la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional hasta que efectivamente la demandada empiece a asumir el pago de dichas mesadas.

OCTAVA: Condenar a la demandada a reconocer y pagar a **José Fernando Aguirre Salazar** las mesadas pensionales a futuro –previstas en la respectiva reserva o cálculo actuarial- derivados del cumplimiento de la sentencia de tutela T-445 emitida el 11 de julio de 2013 por la Corte Constitucional.

NOVENA: Condenar en costas a la demandada

Actuaciones:

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué, emitió Sentencia oral de primera instancia el 9 de julio de 2019.

Dicha sentencia no accedió a las pretensiones de Electrolima.

Razones de la sentencia:

Interpretación del contrato de conmutación pensional y del otro sí N° 14:

Indicó que la intención de los contratantes, permitía establecer que SURAMERICANA no respondería por aquellas sentencias judiciales que alteraran el derecho pensional del beneficiado y que hayan sido causadas con posterioridad a la suscripción del Otro sí N° 14.

Conmutación pensional total y no parcial.

Señaló que la conmutación fue parcial con lo cual SURAMERICANA no asumió todos los riesgos, sino solo los plasmados en el contrato.

El derecho pensional constitutivo reconocido en la sentencia T-445 de 2013 es un gravamen:

Sostuvo que el contrato indica que SURAMERICANA no responde por gravámenes sobre los derechos pensionales, por lo que no es exigible la tutela T-445 de 2013 al considerarla un gravamen.

Desequilibrio entre prima y riesgo:

Expresó que la prima pagada se desborda por el hecho de que el riesgo a cubrir es superior, por lo que habría que pagarse una prima adicional a SURAMERICANA a fin de que responda por el derecho pensional ordenado en la sentencia T-445 de 2013.

SURAMERICANA no hizo parte de la Tutela T-445 de 2013:

Indicó que la tutela no era vinculante a SURAMERICANA ya que no hizo parte de dicho trámite.

Sentencia oral de segunda instancia del 20 de febrero de 2020:

El Tribunal Superior – Sala Civil en dicha sentencia REVOCÓ el fallo de primera instancia y ordenó:

1. Accede parcialmente a las pretensiones, no es riesgo jurídico implícito ya que no compete el cumplimiento solo a la demandada.
2. Despacha desfavorables las excepciones, no es una indemnización SINO EL EJERCICIO DE LOS artículos 1546 del C.C y 870 del C. CIO.
3. PROSPERA LA PRETENSION DE CUMPLIMIENTO.
4. ELECTROLIMA debe pagar retroactivo del 12 de diciembre de 2009 al 30 de mayo de 2010.
5. SURAMERICANA debe pagar retroactivo desde el 1 de junio de 2010 previo pago de prima adicional por parte de Electrolima con la misma metodología de los otros síes anteriores, tales como el 6, 7 y 18, una vez hecho los cálculos respectivos.

6. Se debe tener en cuenta las sumas canceladas por las partes por cuenta de la tutela T-445 de 2013, para las compensaciones si a ellas hay lugar.

Conclusiones y sugerencias realizadas por el apoderado de ELECTROLIMA respecto del fallo emitido en segunda instancia:

1 Administrativamente no es procedente la celebración otro sí con SURAMERICANA, dada la instrucción impartida por el Ministerio de Trabajo en el año 2014.

2 Constitucionalmente no es procedente la celebración otro sí con SURAMERICANA, pues afectaría el mínimo vital de 23 pensionados.

3 No es procedente el proceso ejecutivo para hacer efectiva la sentencia y de serlo, solo podría ser promovido en enero de 2021.

4 Debe instaurarse acción de tutela contra el fallo de segunda instancia a fin de revocarlo, buscando así precaver cualquier efecto que pueda perjudicar la liquidación en el año **2021, incluido un posible desacato en el Tribunal Administrativo del Tolima a raíz del incidente que se encuentra en curso.**

5 Debe librarse comunicación con destino a SURAMERICANA haciendo saber la imposibilidad de celebrar otro sí y, aún menos, de pagar la prima por ellos cotizada.

6 En el corto y mediano plazo no existe riesgo jurídico ni económico para Electrolima a raíz de la comunicación allegada el 5 de marzo de 2020 por parte de SURAMERICANA.

A su turno, SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A. remitió el pasado 5 de marzo de 2020 oficio requiriendo el cumplimiento del referido fallo judicial, para lo cual adjunta nuevo cálculo actuarial a favor del señor AGUIRRE SALAZAR por la suma de \$601'116.892.00

ELECTROLIMA procedió a solicitarle al Dr. MIGUEL ANGEL LEON COTE, proyecto de respuesta del oficio recibido por parte de SURAMERICANA, el cual se

encuentra en trámite de elaboración; para con base a ello saber cuál sería la posición asumida por la entidad en liquidación.

Se adjunta concepto emitido por el apoderado de ELECTROLIMA respecto de las consecuencias jurídicas relacionadas con la orden de cumplimiento del fallo del presente proceso al igual que del oficio y cálculo emitido por SURAMERICANA con destino a ELECTROLIMA, para un mejor análisis.

ELECTROLIMA mediante LIQ-0245 del 06 de Mayo de 2020 remitido a la Gerente de Vida y Rentas de SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A., suministró respuesta a la solicitud de pago de prima adicional y de celebración Otrosí al Contrato de Conmutación Pensional, respecto del pensionado JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, conforme a la sentencia del 05 de febrero de 2020 dictada por el Tribunal Superior de Ibagué, manifestando las razones por las cuales se considera la no procedencia del pago de la prima adicional.

Sobre el particular, la representante legal judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., da respuesta a ELECTROLIMA concluyendo que en caso de que ELECTROLIMA no asuma el pago de la prima, se entenderá que seguirá a su cargo el reconocimiento del mayor valor de la mesada pensional solicitada por el señor AGUIRRE SALAZAR.

12.- DEMANDAS REPARACIÓN DIRECTA INSTAURADAS POR ELECTROLIMA:

Como consecuencia de los fallos condenatorios proferidos en las Acciones Populares de Guamo y Saldaña, así como la del Municipio de Ibagué, Electrolima instauró las siguientes demandas:

12.1 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera
Demanda de Reparación Directa:
Demandadas: La Nación – Rama Judicial
Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia
Rad. 73001230000020100010800

Pretensiones: Por los errores jurisdiccionales del Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por el Alcalde Ibagué y Olga López de Triana.

Actuaciones: El 18 jul 2019: Al despacho para elaborar proyecto de sentencia.
28 jun 2019: Auto traslado art. 289 CPC de acuerdo con lo anterior, el despacho tendrá como prueba los documentos allegados al presente proceso. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 180, inciso 1, y 289 del Código de Procedimiento Civil, por intermedio de la Secretaría de la Sección Tercera, córrase traslado a las partes de las referidas pruebas, por el término de cinco (5) días. El proceso se encuentra al despacho.

12.2 Despacho Judicial: Consejo de Estado- Sección Primera
Demanda de Reparación Directa
Demandadas: La Nación – Rama Judicial
Abogado Electrolima: Dr. Álvaro González Murcia
Radicación: 73001230000020100013500.

Pretensiones: Por los errores jurisdiccionales del Juzgado Octavo Administrativo de Ibagué y el Tribunal Administrativo del Tolima al resolver la acción popular instaurada por los Municipios de Guamo y Saldaña y Olga López de Triana.

Actuaciones: El 24 de julio 2020 por solicitud del despacho debido al nombramiento de titular, se realiza cambio de Ponente con apoyo de Cetic Ant. Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. Nvo. Ponente: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ.

13.- ACCIONES JURÍDICAS SOCIEDAD ENERGÉTICA DE MELGAR EN CONTRA DE ELECTROLIMA:

13.1 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

Acción de Reparación Directa
Demandante: Sociedad Energética de Melgar S.Á. ESP
Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.
Cuantía: \$ 150.000.000.000.oo

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero
Radicación: 2005-01624

Pretensiones de la demanda: Pretensiones Declarativas **1,1**, Declarar que por causa o por ocasión de la operación administrativa de intervención y/o Liquidación de ELECTROLIMA, LA NACION (MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MIN MINAS, SSPD, FEN Y ENERTOLIMA, ELECTROLIMA) incurrieron en acciones, omisiones, vías de hecho, conductas contrarias a derecho, a la confianza legítima y a la buena fe en detrimento de SEM. **1,2**, Que se declare que la NACION, MIN HACIENDA, MIN MINAS SSPD diseñó estructuró e implementó con la participación de la FEN Y/O ELECTROLIMA, la Liquidación de Electrolima, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado como una estrategia para trasladar a dicha compañía la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Tolima y transferirle sus activos **1.3**, Que se declare que la NACION MIN HACIENDA, MINMINAS, SSPD, en el diseño, estructuración e implementación de la liquidación de ELECTROLIMA, la constitución de ENERTOLIMA y su proceso de vinculación de capital privado, que condujo a la transferencia de los activos y de la prestación del servicio público de energía en el departamento del Tolima, actuó con poder de control y decisión. **1.4**, Que como consecuencia de las pretensiones 1,1, o en su defecto, de las pretensiones 1,2, y/o 1,3, se declare que la NACION (MINMINAS, SSPD, MIN HACIENDA, FEN Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA son solidariamente responsables frente a la SEM por los daños actuales y futuros que se le han causado y se le causarán. en subsidio se declarará que LA NACION -MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD en su carácter de controlante de Electrolima es responsable solidaria o subsidiariamente frente a SEM por los daños actuales y futuros derivados de su intervención y/o liquidación. **1,5**, Que en subsidio de las pretensiones anteriores, se declare que la intervención y/o liquidación de ELECTROLIMA y la constitución de ENERTOLIMA y/o la transferencia de los activos y de la prestación del servicio de energía en el departamento del Tolima de aquella a esta han causado a SEM un daño antijurídico, actual y futuro que no está obligada y que debe serle reparado solidariamente por la NACION - MINHACIENDA, MIN MINAS, SSPD, ELECTROLIMA, FEN, ENERTOLIMA. **2.** Pretensiones de condena: **2.1.** Que, como consecuencia de las declaraciones anteriores, se condene a la NACION (MIN MINAS, MIN HACIENDA, SSPD Y/O FEN, Y/O ELECTROLIMA Y/O ENERTOLIMA, a indemnizar y pagar integralmente a la SEM: **2.1.1** La totalidad de daños y perjuicios patrimoniales o materiales, ciertos, actuales y futuros en su modalidad

de daño emergente y lucro cesante, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas, debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.2.** La totalidad de las sumas dinerarias que le corresponden a SEM en virtud del Laudo Arbitral proferido el 13/02/03 y aclarado por Auto del 25/02/03 y/o todas aquellas a las cuales acredite tener derecho legal, en el evento en que los activos de la Liquidación de Electrolima no sean suficientes para el pago total, completo y oportuno o, en caso de no ser íntegramente pagada como consecuencia, según las pruebas recaudadas en el proceso y en la cuantía que resulte de estas debidamente reajustadas en la fecha de ejecutoria de la sentencia. **2.1.3.** Todos los perjuicios, costos y extra costos que resulten demostrados en el proceso en su modalidad de daño y emergente y lucro cesante, por concepto del lucro cesante derivado de la pérdida de oportunidad en que ha incurrido e incurrirá por no haber podido generar nuevos negocios y haberse privado de obtener los ingresos que razonablemente hubiera podido devengar entre el 25 de febrero de 2003 y la fecha que señale la sentencia en subsidio en caso de no reconocerse la totalidad de lucro cesante solicitado en esta pretensión se condene a pagar una parte de las mismas o el lucro que el juez determine según lo que resulte probado en el futuro y sea usual para la indemnización derivada de la pérdida de oportunidad. **2.1.4.** Todos los perjuicios derivados de los daños causados al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la demandante, reparación que solicita en la suma de cien mil salarios mínimos, en pesos del valor constante a la fecha de la ejecutoria de la segunda o en su defecto el valor que el juez determine según lo que resulte probado en el proceso. **2.2.** Que se condene a la parte demandada a título de reparación de los daños y perjuicios al buen nombre empresarial, comercial e institucional de la SEM que publique la parte resolutive de la sentencia que ponga fin a este proceso con igual al que tuvieron las noticias vinculadas a la actuación generadora del daño **2.3.** Que se condene a la parte demandada a pagar a la parte demandante cualquier otro perjuicio que se llegue a demostrar en el proceso y, en la cuantía que se demuestre debidamente reajustada en la fecha de la ejecutoria de la sentencia que la imponga, mas sus intereses comerciales correspondientes a partir de la causación de dicho perjuicio. **2.4.** Que respecto a las sumas en pesos que resulten de las pretensiones anteriores, las mismas se actualicen debidamente mediante la aplicación del IPC que sea certificado por el DANE. **2.5.** Que, igualmente, respecto de cualquier suma que resulte en favor de la demandante, se liquiden intereses comerciales, moratorios a la tasa más alta autorizada o, subsidiariamente, los intereses que sean decretados por el tribunal. **2.6.** Que se

condene a la parte demandada a pagar las costas del proceso (gastos y agencias en derecho), en los términos legales y a dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 176, 177 y 178 del C.C.A. para efectos del pago de la condena **2.7.** Que se ordene a la demandada ejercer la acción de repetición contra quienes dieron lugar a la misma y, particularmente, contra la interventora Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Actuaciones: El 8 de junio de 2020 agrega memorial al despacho el Director Jurídico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado confirió poder a favor de la abogada ALEXANDRA FORERO, se anexan los soportes del poder y a su vez dicha entidad hace su intervención en el proceso de la referencia este memorial será tramitado una vez se reanuden los términos judiciales.

El 31 de mayo de 2019, entró al despacho para fallo de segunda instancia con alegatos presentados en término por los demandados, el demandante no presentó alegatos de conclusión.

El 28 de mayo de 2019 se radicaron alegatos de conclusión.

13.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Federación Nacional de Cafeteros

Demandado: Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

Abogado Electrolima: Dr. Felipe de Vivero

Cuantía: \$ 6.521'742.497.00

Radicación: 2005-02071

Pretensiones de la demanda: 1.1. Que se declare la nulidad del oficio sin número de octubre 11 de 2004 y de la resolución número 001 de abril 18 de 2005, emanados del liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación. 1.2 Declarar que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como parte del contrato existente con la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, consistente en pago de acciones en contraprestación a redes de electrificación entregadas, el cual no fue terminado por el liquidador luego de la toma de posesión de bienes de la empresa en liquidación, puede exigir que en cualquier tipo de cesión a enajenación que se haga de tal tipo de obras y redes, se informe al cesionario adquirente, de la condición a que está sometido dicho contrato de

pagar dichos bienes con acciones de la empresa que vaya a usar o gozar de esos bienes que se destinen a la prestación del servicio público de energía. 1.3 Declarar a título de restablecimiento del derecho, que todas las obras y redes de electrificación rural que no figuren como entregadas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia son especies identificables que, a pesar de encontrarse en poder de la entidad intervenida, pertenecen a otras personas y, por tanto, no forman parte de la masa de la liquidación.

Actuaciones: El 30 de julio de 2020 constancia secretarial. De conformidad con los acuerdos pcsja20-11517, pcsja20-11521, pcsja20-11526, pcsja20-11532, pcsja20-11546, pcsja20-11549, pcsja20-11556 y pcsja20-11567 a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor.

El proceso se encuentra desde el 20 de noviembre de 2017 al despacho para sentencia de segunda instancia.

14.- PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN CONTRA DE ELECTROLIMA DE MAYOR RELEVANCIA

14.1 CONSEJO DE ESTADO - SECRETARIA GENERAL

Acción Popular

Demandante: GERMAN TRIANA LÓPEZ

Demandada: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN Y ENERTOLIMA.

Apoderado de Electrolima: Dr. Héctor Hernández

Radicación: 730013331006-20080002703

Pretensiones: El demandante pretende que se declare que fueron vulnerados los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la moralidad administrativa, al haberse pactado modificaciones sobre el Contrato de Arrendamiento entre Enertolima Y Electrolima, presuntamente para favorecer financieramente a Enertolima. Como consecuencia de las anteriores declaraciones, el actor popular solicita: (i) que se declaren nulos los otro sí número 2 y 3 por medio de los cuales se modificó el contrato, (ii) que Enertolima reintegre a Electrolima las sumas actualizadas que resulten probadas en el proceso correspondientes a la diferencia de los cánones que se debieron facturar

durante todo el contrato de arrendamiento frente a los efectivamente causados, y (iii) que se le reconozca el incentivo económico.

Actuaciones: El 9 de marzo de 2012 el actor radicó memorial solicitando revisión eventual de la sentencia de segunda instancia. Por medio de auto de 16 de marzo de 2012 el tribunal dispuso remitir el proceso al consejo de estado para revisión eventual.

Mediante auto notificado por estado del 22 de enero de 2013, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado resolvió seleccionar para revisión, la sentencia de segunda instancia proferida el 30 de agosto de 2011 por el Tribunal Administrativo del Tolima.

El 11 de agosto de 2015 ingresó un memorial al proceso.

El día 17 de agosto de 2018, el proceso cambio de magistrado a la Dra. Sandra Ibarra Vélez. Actualmente, se encuentra al despacho para avocar conocimiento.

14.2 CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandantes: Interconexión Eléctrica S.A., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P., Isagen S.A. E.S.P., Termoflores S.A. E.S.P., Termocandelaria S.C.A. E.S.P., Emgesa S.A. E.S.P., Promotora de Energía Eléctrica de Cartagena & CÍA S.C.A. E.S.P., AES Chivor & CIA. S.C.S. E.S.P., Compañía Colombiana de Inversiones S.A. E.S.P., Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., Empresa de Energía de Bogotá S.C. E.S.P., Termotasajero S.A. E.S.P., Termovalle S.C.A. E.S.P., Termostasajero S.A. E.S.P. Central Hidroeléctrico de Caldas S.A. E.S.P. Y Tanselca S.A. E.S.P.

Demandadas: ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Cuantía: \$87.977'543.527

Apoderado Electrolima: Dr. Ernesto Hurtado Montilla

Radicación: 730012300000-20100071001

Pretensiones: 1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2008 proferida por el Liquidador de Electrolima y que modificó la Resolución No. 002 del 17 de junio de 2005. 2) Se ordene a la Sociedad Energética de Melgar reintegrar a Electrolima o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo insoluto de los créditos reconocidos. 3) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 4) Que si al momento de proferir sentencia la Sociedad Energética de Melgar ya no existe o se encuentra en imposibilidad de cumplir, el Ministerio de Minas y Energía asuma el monto de los créditos reconocidos a las empresas demandantes. 5) Que una vez reintegrada a Electrolima la suma del dinero señalada en el numeral segundo se ordene a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reabrir el proceso de liquidación.

Actuaciones: Se informa que el proceso continúa al despacho para fallo desde el 08 de mayo de 2017, con solicitud de copias desde el día 23 de julio de 2018.

Dentro del proceso se expidió constancia secretarial en la cual se pone de presente las nuevas medidas adoptadas frente a las medidas de confinamiento.

15.- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CON FIDUPREVISORA –

En ejecución del Contrato de Fiducia No. 3-1-53399 que tiene por objeto "La constitución de un Patrimonio Autónomo de administración y pagos, con los activos transferidos por el Fideicomitente, consistentes en recursos líquidos, con el fin de efectuar en calidad de bocera y administradora del Patrimonio Autónomo los pagos que se requieran en favor de los beneficiarios de pago señalados por el Fideicomitente, en los valores que se indiquen" del cual se realizaron los movimientos de enero a diciembre del año 2020, como se discriminan en el siguiente cuadro:

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2020

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
 Firmas Otrosíes Nros 3 al 18: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2020
 COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
ENERO DE 2020		3.656.381,07	62.513.738,00	2.956.374,12	261.882,00	249.229,00	967.803.070,83	
FEBRERO DE 2020		2.667.074,15	85.261.404,00	3.133.756,71	353.582,00	442.314,00	881.579.088,27	880.758.878,27
MARZO DE 2020		(627.656,90)	53.032.588,00	3.133.756,71	224.667,00	64.860,00	824.495.559,66	812.615.892,66
ABRIL DE 2020		4.032.681,85	65.248.439,00	3.133.756,71	273.529,00	115.522,00	759.756.994,80	753.955.294,80
MAYO DE 2020		6.038.049,49	58.175.304,00	3.133.756,71	245.237,00	251.470,00	703.989.276,58	693.038.253,58
JUNIO DE 2020		2.504.469,95	80.727.895,00	3.133.756,71	335.444,00	87.412,00	622.209.238,82	600.203.672,82
JULIO DE 2020	55.000.000,00	2.800.477,67	82.595.515,00	3.133.756,71	342.918,00	161.426,00	593.776.100,78	
AGOSTO DE 2020		1.431.172,10	69.984.310,00	3.133.756,71	292.473,00	75.748,00	521.720.985,17	518.509.139,17
SEPTIEMBRE DE 2020	72.000.000,00	1.455.661,00	60.105.085,08	3.133.756,71	252.955,00	65.590,00	531.619.259,38	522.613.963,38
OCTUBRE DE 2020		419.303,61	68.477.744,00	3.133.756,71	277.095,00	18.290,00	460.131.677,28	454.719.377,28
NOVIEMBRE DE 2020		672.962,40	44.361.872,00	3.133.756,71	189.984,00	27.002,00	413.092.024,97	363.102.456,97
DICIEMBRE DE 2020	38.000.000,00	542.321,19	116.080.038,00	3.133.756,71	487.354,00	16.377,00	331.916.820,45	330.670.207,45
PENDIENTE DE COBRO							(1.246.613,00)	

16. AVANCE EN LA RADICACIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE CUOTAS PARTES A FAVOR DE ELECTROLIMA:

Electrolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.002 con el Contratista WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA, cuyo objeto se detalla:

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene como finalidad adelantar los Procesos Ejecutivos de **Cobro de Cartera por concepto de Cuotas Partes Pensionales** que se encuentran a favor de la entidad **CONTRATANTE** conforme a las normas legales y vigentes contra las siguientes entidades: **MUNICIPIO DE HONDA por valor de \$14'428.875.00, MUNICIPIO DE DOLORES por valor de \$68'276.926.68, MUNICIPIO DE PRADO por valor de \$53'562.106.29, MUNICIPIO DE ROVIRA por valor de \$148'318.816.55 y MUNICIPIO DE VENADILLO por valor de \$2'988.968.88 respectivamente**, al igual que de aquellas a las que **ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN** le otorgue el respectivo poder por el mismo concepto; **EL CONTRATISTA** se compromete a defender los intereses de **EL CONTRATANTE** durante todo el desarrollo de los procesos instaurados hasta que esté debidamente ejecutoriada la sentencia de única, primera o segunda instancia, según el caso, que haya decidido la suerte de todo el proceso.

Con dicho Contrato se espera obtener recuperación de Cartera en el menor tiempo posible, para lo cual se impartirá celeridad y disposición al 100%.

16.1.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

RADICACIÓN: 735853112001-20190006500

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral - Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a favor de las sustitutas pensionales de LUIS FELIPE NAVARRO LUNA y GUSTAVO GÚZMAN OSPINA, por un valor de \$ 61.857.930,48 desde mayo de 2012 hasta la fecha.

CUANTÍA: \$ 61.857.930,48, Junto con los intereses moratorios que se causen.

Estado Actual: Dentro del cobro jurídico realizado al Municipio de Prado (Tolima), ante la negativa de las entidades financieras de radicar la medida cautelar en consideración a que son cuentas inembargables, se procedió a la insistencia del mismo justificándolo con apartes de la reciente jurisprudencia y del código general del proceso que así lo determina; razón por la cual el despacho accedió y se ofició nuevamente a las entidades bancarias encontrándonos a la espera de que se proceda a radicar la medida correspondiente.

16.2.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACIÓN

RADICACIÓN: 73585311200120200003800

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de HERMEGILDO RAMIREZ, por un valor de \$ 61.857.930,48 desde mayo de 2012 hasta la fecha.

CUANTÍA: \$ 64.629.906,29 Junto con los intereses moratorios que se causen.

Estado Actual: Mediante correos electrónicos de fechas 24 de marzo y 01 de junio de 2020 respectivamente se efectuó cobro prejuridico, sin obtenerse respuesta alguna de parte del municipio demandado; razón por la cual se presentó la correspondiente demanda judicial el día 10 de agosto de 2020, ante el Juzgado Civil del Circuito de Purificación. El día 04 de noviembre de 2020 se inadmite demanda y se concede el término de cinco (5) días para subsanar formalidades propias del decreto 806 de 2020, dentro del término de ley se subsana la demanda. Se decretaron medidas cautelares y se emitieron oficios

con destino a las entidades financieras los cuales fueron radicados en debida forma.

16.3.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA

Por asignar radicado

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VENADILLO – TOLIMA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de ASISCLO GUZMAN DÍAZ, desde junio de 2012 hasta marzo de 2020

CUANTÍA: \$ 3'655.232,23, Junto con los intereses moratorios que se causen.

Estado Actual: Mediante correos electrónicos de fechas 03 de abril, 01 de junio y 02 de julio de 2020 respectivamente se efectuó cobro prejudicial, sin obtener respuesta alguna por parte del ente demandado.

El 15 de octubre del 2020; se presentó la correspondiente demanda a reparto, la cual a la fecha se encuentra al despacho en estudio para ser admitida.

16.4.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA

RADICADO: 733493105001-20200008000

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: Municipio de Honda – Tolima

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERAZO, desde el mes de noviembre de 2010 hasta el mes de enero de 2020.

CUANTÍA: \$16'603554,49

Estado Actual: Se encuentra el proceso al despacho para ser admitido y librar medidas cautelares de forma paralela.

16.5.- JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÈ

RADICADO: 730013333012-20200003200

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN FONDO

TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÈ

CLASE DE PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del derecho contra el oficio No. 2019-055265 del 08 de Julio de 2020, conforme al cual se decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto contra la Resolución No. 1040.582 del 24 de Mayo de 2019.
CUANTÍA: \$74'909666

Estado Actual: El día 29 de enero de 2020 se radicó la demanda, la cual fue admitida el día 06 de julio de 2020. a la fecha se encuentra surtiendo el trámite de la notificación personal de acuerdo al decreto 806 de 2020.

16.6.- JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RADICACIÓN: 730013105002-20200013400

DEMANDANTE: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A En Liquidación, pagadas a JORGE ACOSTA G., BLAS E. CORTES Y JORGE A. OSPINA, desde el mes de enero de 2014 y febrero de 2020.

CUANTÍA: \$177'866610,84

Estado Actual: El día 06 de julio de 2020 se presentó demanda ejecutiva laboral a reparto, la cual desde el 10 de julio se encuentra al despacho en estudio para su admisión. El 10 de noviembre se solicitó impartir celeridad al proceso. El 24 de noviembre de 2020 el despacho rechaza de plano el mandamiento de pago solicitado. Se procederá a presentar nuevamente la correspondiente demanda a reparto buscando con ello la efectividad del cobro de las sumas adeudadas a Electrolima por concepto de cuotas partes.

17. NOVEDADES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS:

17.1 TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA LALBORAL

Demandante: CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ

Demandada: ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 73001310500420160024302

Pretensiones: Declarar la existencia de contrato de trabajo y cobro de prestaciones sociales.

Valor Pretensiones: \$1.071'937.300

Actuaciones:

El 01 Nov. 2019: El Tribunal Superior de la Sala Laboral- Distrito judicial de Ibagué, emitió sentencia de segunda instancia, confirmando la de primera instancia que había sido absolutoria para Electrolima

El 12 Nov. 2019: El apoderado de la parte actora presenta memorial dentro del término de Ley solicitando se conceda el recurso extraordinario de Casación.

El 11 Dic. 2019 el Tribunal Superior – Sala Laboral, concedió el recurso extraordinario de casación formulado por la parte demandante CARLOS ADOLFO PEÑUELA LÓPEZ.

Ante este nuevo panorama ELECTROLIMA procedió a contratar los servicios profesional del Casacionista Dr. José Roberto Herrera Vergara, quien se encuentra a la espera se le corra el traslado para presentar réplica a la demanda de Casación.

Consideraciones de Electrolima:

Si bien el demandante solicita la existencia de un contrato de trabajo y el pago de prestaciones sociales, es claro que las labores desempeñadas no son de naturaleza laboral, al ser un contratista independiente.

17.2 Acción de Tutela de JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, que se adelanta ante el Tribunal Administrativo del Tolima, bajo la radicación 2011-00154-00

Sobre el particular informar en qué estado se encuentra la misma, que actuaciones se han adelantado, como ha sido enfocada la defensa de Electrolima a través de sus escritos, que resultados y en qué sentido se espera el fallo.

18.- INCLUSIÓN EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS A CARGO DE ELECTROLIMA:

18.1 A LA SEÑORA AMPARO FERREIRA CAVIEDES:

Acciones a emprender para cumplir las sentencias ordinarias laborales emitidas a favor de **Amparo Ferreira Caviedes** de acuerdo a la revocatoria directa del 19 de noviembre de 2019 de la indemnización sustitutiva concedida por Colpensiones.

Debe solicitarse a Colpensiones la determinación del cálculo actuarial por las cotizaciones no realizadas por Electrolima entre el 1 de septiembre de 1973 y el 9 de enero de 1976, para lo cual se debe diligenciar los formatos del CETIL.

Una vez se obtenga tal cifra, se sugiere verificar técnicamente la misma a través de un actuario, a efecto de expedir el acto administrativo de reconocimiento del bono pensional.

Concurrentemente, Electrolima está facultada para solicitar a Colpensiones el otorgamiento de la pensión de vejez compartida de Amparo Ferreira Caviedes, para lo cual se requiere copia autentica de los fallos ordinarios laborales.

De todo lo anterior debe enterarse a la señora Amparo Ferreira a fin de que coadyuve los trámites que se adelantaran ante Colpensiones.

Agotado lo antes sugerido Electrolima debe establecer si el monto reconocido por Colpensiones por concepto de pensión de vejez es inferior a la pensión de jubilación reconocida en los fallos judiciales, caso en el cual, Electrolima debe cubrir el mayor valor, para lo cual han de realizarse todos los trámites tendientes a incluir en nómina a la señora Ferreira Caviedes.

Como quiera que los trámites de cálculo actuarial y de reconocimiento de pensión de vejez compartida por parte de **Colpensiones** pueden tardar seis meses o más, **se sugiere incluir en la nómina pensional del mes de febrero de 2020** a la señora Ferreira Caviedes a fin de evitar la ocurrencia de investigaciones disciplinarias y el acaecimiento de algún daño que deba ser indemnizable a la pensionada, toda vez que la ejecutoria del fallo ordinario

laboral se dio hace aproximadamente 15 meses. Para la inclusión de la mesada pensional de la señora Amparo Ferreira se hace necesario obtener copia autentica de los fallos con constancia de ejecutoria y de que es primera copia que presta merito ejecutivo, así como la práctica del respectivo socio familiar y del cálculo para establecer el valor actual de la mesada y el retroactivo adeudado.

En caso de que Colpensiones otorgue la pensión de vejez compartida, las mesadas que han sido pagadas de manera plena por parte de Electrolima, deben ser erogadas por tal fondo de pensiones a Electrolima en lo que respecta a la parte de la mesada que le correspondía pagar a Colpensiones a la señora Amparo Ferreira.

ELECTROLIMA procedió a solicitar a la extrabajadora Amparo Ferreira Caviedes la documentación necesaria para el trámite de inclusión en la nómina de pensionados, al igual que se realizó trabajo social y se expidió oficio en el cual se detalla las condiciones en las que procederá a dar cumplimiento al fallo judicial a su favor.

18.2. JUAN JOSÉ MORENO ORJUELA

A partir del mes de Septiembre de 2020 se incluyó al señor JUAN JOSE MORENO ORJUELA dentro de los pagos de mesada pensional incorporándolo al grupo de pensionados y beneficiarios que hacen parte de la normalización pensional de ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, para tal evento se comunicó lo pertinente a FIDUPREVISORA para que realizara el trámite adecuado.

Electrolima mediante Oficio LIQ-0452 de fecha 02 de Septiembre de 2020 comunicó al señor MORENO ORJUELA las condiciones en las cuales la entidad procedía a dar cumplimiento a la sentencia fallada a su favor, dentro del mismo en el Capítulo II numerales 1 y 2 se le informaba que contaba con 5 días hábiles a partir del recibo de la comunicación a fin de manifestar cualquier inquietud y una vez transcurridos los 5 días se procederá a dar la instrucción a la Fiduciaria. En respuesta de dicho oficio el señor MORENO ORJUELA allega a través de correo electrónico oficio mediante el cual expresa su voluntad de Aceptación; razón por la cual Electrolima omite el traslado de los 5 días y da inicio al cumplimiento del fallo judicial.

De la misma manera se aclaró que el pago de la mencionada mesada se realizará de la siguiente manera:

El valor de la mesada pensional para el año 2020 asciende a la suma de \$2'439.368,54 menos el deducible por concepto de aportes a salud.

De la misma manera cabe mencionar que el pago de la mesada se realizó desde el mes de agosto de 2020, teniendo en cuenta que la sentencia se hace exigible a partir del día 08 del mencionado mes, razón por la cual se cancelaron 23 días del referido mes que ascienden a la suma de **\$1'870.182,55**; posterior a dicha fecha se continuó cancelando el mes completo como corresponde.

19. NOVEDAD RELEVANTE – SOLICITUD DE FINANCIACION AL FONDO EMPRESARIAL

Electrolima con el oficio LIQ 0567 del 19 de noviembre del 2020 solicito a la Doctora Natasha Avendaño García, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y Ordenadora del Gasto del Fondo Empresarial financiación para cubrir los gastos del proceso de liquidación vigencia 2021 soportada entre otros en los siguientes términos:

- La liquidada cuenta recientemente con asesoría integral de una firma especializada para la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2019 y sus contingencias y acompañamiento en el trámite de aprobación del mecanismo de normalización pensional.
- Electrolima tiene como prioridad realizar todas las acciones necesarias con el fin de normalizar el pasivo pensional a su cargo, actividad inminente para el cierre definitivo de éste proceso liquidatorio.
- A la fecha el plazo establecido para efectuar la liquidación de Electrolima se encuentra prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2020, mediante la Resolución No. SSPD-20201000018975 del 04 de junio del 2020, fundamentada en la necesidad de continuar con las gestiones necesarias del cierre del proceso.

- Con ocasión a la presentación y sustentación del anteproyecto vigencia 2021 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se determinó que Electrolima no cuenta con liquidez a partir del 01 de Enero de 2021 para el pago de las mesadas pensionales en cumplimiento de sentencias judiciales a 25 pensionados ni para el desarrollo de las actividades del cierre del proceso liquidatorio.
- Dado lo anterior, Electrolima realizó una proyección para la vigencia 2021 de los gastos corrientes del proceso liquidatorio, incluyendo el pago de mesadas pensionales, para poder dar fin al proceso de la liquidación mientras se realizan las gestiones necesarias para definir el mecanismo de normalización pensional respectivo.

En razón a estos argumentos el Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación solicitó financiación del déficit para cubrir el total del presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2021, para el pago de mesadas pensionales y gastos de administración, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$824.773.074) M/cte.

20. EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19

Dadas las condiciones dadas en el País desde el mes de marzo de 2020 y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y por salubridad pública de contención y mitigación del riesgo de contagio del COVID 19 – CORONAVIRUS, esta Entidad continúa con el desarrollo del proceso liquidatorio, para lo cual estableció una forma de organización laboral desempeñando actividades utilizando como soporte la información tecnológica y de comunicación (Teletrabajo y Trabajo en Casa).

20.1.- PROTOCOLO IMPLEMENTADO POR ELECTROLIMA

Como medio de divulgación de ésta decisión, el día 24 de marzo de 2020 se remitió vía correos electrónicos mensaje a todos los contactos de la entidad

informándoles lo concerniente, de igual manera se enviaron mensajes a través de la línea móvil 3153093049 a todos los contactos reiterando la atención laboral en forma telefónica y virtual.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria Electrolima incrementó en su Sede Administrativa la desinfección de los espacios, dispositivos electrónicos como teclados, mouse, pantallas CPU y el escritorio personal de cada usuario, la instrucción de lavado de manos en repetidas ocasiones, el uso de tapabocas y en general todas las medidas de protección personal para prevenir y evitar el contagio. Es importante destacar que el uso de gel antibacterial es una medida utilizada desde hace varios meses por los colaboradores de la Entidad.

Además con el fin de garantizar la continuidad del proceso liquidatorio el día 24 de marzo se remitieron los siguientes correos electrónicos:

Al Equipo de Trabajo de la Entidad solicitando la remisión de un Plan de Acción que expusiera:

Actividades Pendientes por cada área.

Vencimientos Judiciales, Administrativos y Financieros.

Gestiones para cumplimiento de metas

A los Contratistas Doctores Miguel Ángel León Cote, Luis Antonio Perea y Elmo Sánchez, solicitándoles la remisión lo más pronto posible un Informe sobre el estado de avance de las actividades contratadas por Electrolima.

A la Firma Coovicombeima, reiterando la vigilancia electrónica y monitoreo de la sede administrativa de Electrolima (Seguridad).

A la Firma Servientrega, coordinando el envío y la recepción de correspondencia (Servicio de Mensajería).

Por medio de una Circular interna se comunicó al Equipo de trabajo de Electrolima en uso de la facultad que tiene el empleador de reducir o ampliar la jornada laboral establecida dependiendo de las necesidades del servicio o necesidades especiales sin que este término sea contabilizado como horas extras, se acogió a la jornada laboral flexible para su equipo de trabajo (personal administrativo en misión), la es repartida de manera variable teniendo como mínimo cuatro horas continuas y como máximo hasta diez horas diarias.

En cuanto a la parte tecnológica, al inicio de la emergencia sanitaria los equipos se encontraban al día en mantenimiento preventivo y correctivo programado en el cronograma anual, estos mecanismos están disponibles con los backups para poder realizar el teletrabajo desde el sitio de habitación de los colaboradores en misión de Electrolima. Si se requiere el Ingeniero de Sistemas está disponible para retirar la unidad efectuando su reubicación en alguna residencia que no tenga acceso los medios especializados adecuados.

Se programó la ejecución de reuniones virtuales una vez por semana y si se requiere reuniones similares alternas adicionales.

Una vez verificado se determinó que a la fecha ELECTROLIMA cuenta con los recursos físicos necesarios para operar durante el período la emergencia sanitaria declarada en todo el Territorio Nacional

ELECTROLIMA no desarrolla la prestación del servicio público en el Tolima y por ende sus actividades son ejecutadas en la sede administrativa de la entidad de la ciudad de Ibagué, para proteger al personal se implementó el TELETRABAJO, TRABAJO EN CASA y HORARIO DE TRABAJO FLEXIBLE.

Sin embargo, de cara a la situación actual ha reforzado la limpieza de las oficinas, igualmente optó por el cierre parcial de sus actividades ya que se implementó el teletrabajo y el horario flexible, buscando con ello dar un respiro tanto a extrabajadores, contratistas y al equipo de trabajo administrativo.

Se decidió reforzar los protocolos de salud, lavado y limpieza de manos frecuente en la sede administrativa de Electrolima, así como desinfección de elementos de comunicación y refuerzo en los esquemas de aseo.

De la misma manera se avanzó en la desinfección y limpieza de escaleras y lugares de alto toque que se complementa con estaciones de gel antibacterial de fácil acceso para usuarios.

Se adoptó el método de pedagogía a todos sus colaboradores para aprender en qué consiste el coronavirus, recomendaciones de medidas preventivas, uso adecuado del tapabocas y evitar saludar de mano o beso. Si una persona presenta síntomas de gripa debe permanecer en la casa en cuarentena teletrabajando por 14 días.

Electrolima acogiendo a las políticas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, incluyó la jornada flexible y teletrabajo, sin embargo, quienes se sientan enfermos deben guardar reposo, no solo para este caso de coronavirus sino para cualquier caso de salud.

Electrolima en cumplimiento de las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, continúa informando a sus extrabajadores y comunidad en general las situaciones relevantes sobre el desarrollo de las actividades del proceso liquidatorio, a través de su página web: www.liquidación@electrolima.com

Adicionalmente a través de su correo electrónico continúa informando a sus contactos las decisiones internas que tome el señor liquidador y que sean de su competencia, soportados en las medidas oficiales que emita el Gobierno Nacional.

De otra parte, Electrolima procedió a oficiar a todos sus peticionarios la suspensión de los términos de sus derechos de petición, informando que una vez se subsane toda la situación anómala que se presenta en estos momentos en el país, procederá a dar respuesta de fondo a su solicitud esperando de esta manera contar con la tolerancia y comprensión de cada uno de los interesados.

ELECTROLIMA reiteró su disposición en la contestación oportuna de peticiones con información precisa, clara y congruente para beneficio de los interesados, haciendo énfasis en que todos los actos del Liquidador, siempre han estado revestidos de buena fe, acatando en todo momento la normatividad procesal legal, de manera que no ha mediado desidia o capricho en la contestación de las peticiones.

A la fecha ELECTROLIMA viene actualizando la página web con la inclusión de los siguientes comunicados:

- Comunicado Electrolima 24 de marzo de 2020
- Circular Interna 001 24 de marzo de 2020
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Extensión Aislamiento
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Aplicación Término Peticiones
- Comunicado Extensión Confinamiento Preventivo Obligatorio

- Circular Interna 002 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 26 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Julio de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Agosto de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Septiembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Octubre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Noviembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 16 de Enero de 2021.
- Comunicado Extensión Aislamiento Selectivo con distanciamiento individual responsable hasta la cero horas (00:00 a.m.) del 1 de Marzo de 2021.

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes.

De manera esporádica, las personas que componen el equipo de trabajo asisten a la sede administrativa de ELECTROLIMA para complementar actividades laborales que así lo requieran como es: Alimentación de la información del sistema contable, ubicación de información física para la contestación de peticiones en curso y a los entes de control, como son Contraloría General de la República, envío de correspondencia en forma física que así se amerita.

Todas las actividades desarrolladas por ELECTROLIMA están sujetas al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la Pandemia del Coronavirus COVID-19.

De igual manera ELECTROLIMA atiende las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19 que adopten o expidan los diferentes Ministerios y Entidades del Orden Nacional.

II. ANEXOS

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 1:

EXTRACTOS E INFORME DE FIDUPREVISORA



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Comdo	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.682 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
01-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 3,133,756.71	1195.064596	105
01-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 12,535.00	4.780248	105
03-dic-2020	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 304,820.00	116.245064	105
03-dic-2020	117	RETIRO COLPATRIA AHORROS	\$ 7,867,681.00	3000.390660	105
03-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 600,000.00	228.813852	105
03-dic-2020	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2200.904383	105
03-dic-2020	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 31,471.00	12.001668	105
03-dic-2020	171	4 X MIL COLPATRIA AHORROS	\$ 1,219.00	0.464873	105
03-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,400.00	0.915255	105
03-dic-2020	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 23,085.00	8.803613	105
04-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 549,600.00	209.583880	105
04-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,198.00	0.838183	105
07-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,812,300.00	1834.290964	105
07-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 19,249.00	7.337088	105
09-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,039,695.00	777.360802	105
09-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 278,000.00	105.950303	105
09-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 2,908,600.00	1108.514571	105
09-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,159.00	3.109527	105
09-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,112.00	0.423801	105
09-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 11,634.00	4.433906	105
15-dic-2020	414	RETIRO POR TRASLADO INTERNO	\$ 5,000,000.00	1905.221636	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 278,000.00	105.930078	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 440,000.00	167.659116	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 742,050.00	282.753289	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 600,000.00	228.626068	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 5,771,253.00	2199.098131	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 15,735,364.00	5995.857324	105
16-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 288,110.00	109.782427	105
16-dic-2020	131	RETIRO DAVIVIENDA AHORROS	\$ 2,111,679.00	804.641443	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 119,000.00	45.344170	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,400.00	0.914504	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,760.00	0.670636	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,968.00	1.130937	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 62,941.00	23.983256	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 23,085.00	8.796388	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,112.00	0.423720	105
16-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,152.00	0.438962	105
16-dic-2020	192	GMF DAVIVIENDA AHORROS	\$ 8,447.00	3.218674	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NT 830.045.720-1

Inversión: 001001143361
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: FONDO DE RESERVA

Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.682 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 476.00	0.181377	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,812,300.00	1833.585712	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 19,249.00	7.334267	105

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

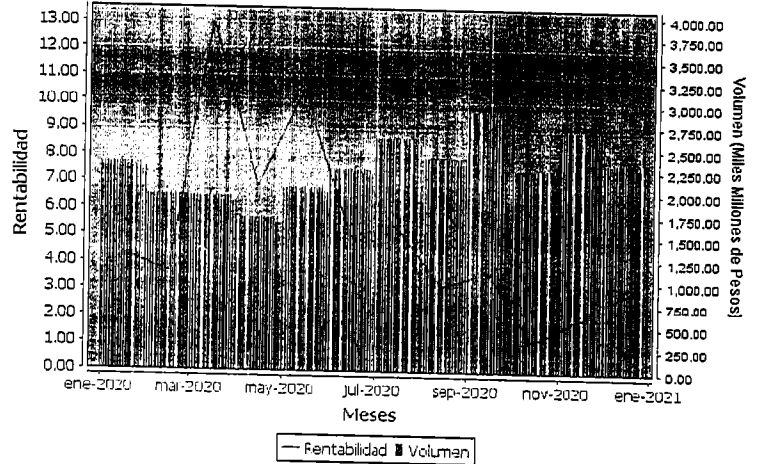
Saldo al Inicio del Mes	\$ 353,115,732.07
Aportes	\$ 0.00
Rendimientos Netos	\$ 482,887.59
Total Ingresos del Mes	\$ 482,887.59
Retiros	\$ 64,163,461.71
Retención en la fuente	\$ 15,581.00
Gravamen Financiero	\$ 236,652.00
Total Egresos del Mes	\$ 64,415,694.71
Saldo Final	\$ 289,182,924.95

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	134,654.455292
Valor Inicial Unidad	2,622.384319
Número Final de Unidades	110,102.696954
Valor Final Unidad	2,626.483574

Valor Retefuente Por Pagar al Corte	\$9,941.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0102 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFII, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1328 2893 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teléfono del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ofcity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 5300 Email: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua.

Las funciones de Defensor de Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del redamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smart phone por Play Store o por App Store.



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.682 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
01-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 4,986.00	1.901421	105
01-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 1,246,613.00	475.398443	105
01-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 10,946.00	4.174280	105
01-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 6,100.00	2.326248	105
01-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,524,952.00	581.543596	105
01-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,736,559.00	1043.592429	105
01-dic-2020	515	AJ AD K - GMF CAJA SOCIAL AH	\$ 1,373,500.00	523.787063	105
02-dic-2020	124	RETIRO BOGOTA AHORROS	\$ 1,359,426.00	518.417122	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,439,369.00	930.253399	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,024,669.00	390.757536	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 780,619.00	297.689066	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 516,809.00	197.085119	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 877,803.00	334.750185	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 901,179.00	343.664623	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 226,182.00	86.254509	105
02-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 877,803.00	334.750185	105
02-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 877,803.00	334.750185	105
02-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 877,803.00	334.750185	105
02-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,325,274.00	505.393257	105
02-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 376,217.00	143.470358	105
02-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 7,838.00	2.989021	105
02-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,311,386.00	500.097068	105
02-dic-2020	179	4 X MIL BOGOTA AHORROS	\$ 5,438.00	2.073781	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,605.00	1.374767	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,067.00	0.788250	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 9,757.00	3.720832	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 4,099.00	1.563154	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,122.00	1.190575	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,511.00	1.338920	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,511.00	1.338920	105
02-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 905.00	0.345122	105
02-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,511.00	1.338920	105
02-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,511.00	1.338920	105
02-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 5,301.00	2.021536	105
02-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 1,505.00	0.573932	105
02-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 5,246.00	2.000562	105
02-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 31.00	0.011822	105
02-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 5,541.00	2.113060	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.682 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
02-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 1,033.00	0.393935	105
02-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 5,907.00	2.252635	105
02-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 258,213.00	98.469531	105
02-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 1,385,213.00	528.250995	105
02-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 1,476,653.00	563.121640	105
02-dic-2020	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 1,439,771.00	549.056689	105
02-dic-2020	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 5,759.00	2.196195	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,170.00	1.971580	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 12,439.00	4.743613	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,472.00	2.086747	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 6,081.00	2.318989	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 6,778.00	2.584790	105
02-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,936.00	1.119644	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,292,400.00	492.856757	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,694,452.00	646.179292	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 733,958.00	279.894893	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,368,028.00	521.697495	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,520,128.00	579.700832	105
02-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 3,109,759.00	1185.906634	105
03-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 10,789.00	4.114454	105
03-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,697,363.00	1028.656697	105
15-dic-2020	8	Adicion Nota Debito	\$ 5,000,000.00	1905.221636	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,223,426.00	466.178459	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 718,119.00	273.634538	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 807,503.00	307.693726	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,163,100.00	443.191632	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,246,613.00	475.013713	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,328,953.00	506.388831	105
16-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 346,117.00	131.885614	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 4,894.00	1.864827	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 2,872.00	1.094357	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 3,230.00	1.230770	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 1,384.00	0.527364	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 4,652.00	1.772614	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 4,986.00	1.899883	105
16-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 5,316.00	2.025627	105
16-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 9,495.00	3.618008	105
16-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 2,373,663.00	904.468729	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NIT 330.045.720-1

Inversión: 001001143353
 Para Consignación: 000000111
 Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN
 Dirección: CL 72 10 03
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Comdo	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.662 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
16-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 10,946.00	4.170902	105
16-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,736,559.00	1042.747872	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 208,082.00	79.283541	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 2,146,569.00	817.887133	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 922,169.00	351.365439	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 475,409.00	181.140650	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 810,979.00	308.999752	105
17-dic-2020	125	RETIRO BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 807,503.00	307.675324	105
17-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 807,503.00	307.675324	105
17-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 807,503.00	307.675324	105
17-dic-2020	126	RETIRO POPULAR AHORROS	\$ 1,192,674.00	454.433432	105
17-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 1,180,186.00	449.675246	105
17-dic-2020	136	RETIRO BBVA AHORROS	\$ 7,138.00	2.719725	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 8,586.00	3.271443	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,244.00	1.236031	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,689.00	1.405585	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 1,902.00	0.724701	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 3,230.00	1.230697	105
17-dic-2020	181	4 X MIL BANCOLOMBIA AHORROS	\$ 832.00	0.317009	105
17-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,230.00	1.230697	105
17-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 4,771.00	1.817850	105
17-dic-2020	183	4 X MIL POPULAR AHORROS	\$ 3,230.00	1.230697	105
17-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 4,721.00	1.798799	105
17-dic-2020	194	4 X MIL BBVA AHORROS	\$ 29.00	0.011050	105
17-dic-2020	384	4X1000 AVVILLAS AHORROS	\$ 950.00	0.361970	105
17-dic-2020	385	RETIRO AV VILLAS AHORROS	\$ 237,513.00	90.497360	105
17-dic-2020	465	RETIRO AGRARIO AHORROS	\$ 1,295,771.00	493.715519	105
17-dic-2020	472	4X1000 BANCO AGRARIO AHORROS	\$ 5,183.00	1.974830	105
17-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 5,472.00	2.084945	105
17-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 6,100.00	2.324226	105
17-dic-2020	490	GMF CAJA SOCIAL AHO	\$ 2,701.00	1.029137	105
17-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,368,028.00	521.246929	105
17-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 1,524,952.00	581.038214	105
17-dic-2020	491	RETIRO CAJA SOCIAL AHO	\$ 675,158.00	257.249145	105
18-dic-2020	409	AJUSTE AD K-GMF BBVA AHO	\$ 1,251,599.00	476.812064	105
23-dic-2020	6	ADICION APORTES X IDENTIFICAR	\$ 38,000,000.00	14473.178805	105
23-dic-2020	32	rdtos Identificado 4	\$ 19,867.29	7.566917	105
23-dic-2020	76	Rendimiento Identificado	\$ 4,384.05	1.669767	105



FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA EFECTIVO A LA VISTA

NT 830.045.720-1

Inversión: 001001143353
Para Consignación: 000000111
Identificación: 53399

Plazo: Vista 105 - D. Fideicomisos

Periodo: 01-dic-2020 a 31-dic-2020

Nombre: PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN

Dirección: CL 72 10 03

Ciudad: BOGOTA D.C.

Denominación: PA -ELECTROLIMA EN LIQUIDACION

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (105 D. FIDEICOMISOS)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
1.856 %	2.730 %	3.721 %	3.721 %	3.666 %	3.682 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO EFECTIVO VISTA, una comisión previa y fija del 1.45% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
-------	-----	------------------------	-------	----------------	---------------

INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

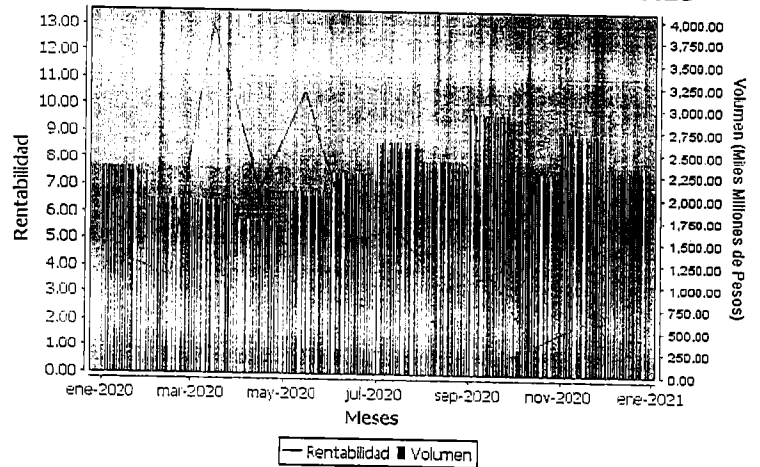
Saldo al Inicio del Mes	\$ 59,976,292.90
Aportes	\$ 45,649,350.34
Rendimientos Netos	\$ 35,182.26
Total Ingresos del Mes	\$ 45,684,532.60
Retiros	\$ 62,675,432.00
Retención en la fuente	\$ 796.00
Gravamen Financiero	\$ 250,702.00
Total Egresos del Mes	\$ 62,926,930.00
Saldo Final	\$ 42,733,895.50

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	22,870.901287
Valor Inicial Unidad	2,622.384319
Número Final de Unidades	16,270.383692
Valor Final Unidad	2,626.483574

Valor Retefuente Por Pagar al Corte	\$1,911.00
Porcentaje Participación del Fondo	0.0015 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



VICIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFI, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del fondo de inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la DIRECCIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA al 5945111 ext. 1323 1411 1328 2863 - 2021 o a nuestros Revisores Fiscales KPMG SAS al Teléfono 6188000 en Bogotá, D.C. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de fondos de inversión colectiva antes carteras colectivas impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Defensoría del Consumidor Financiero; Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax: 6108160. E-mail: consumidorfinanciero@ustarizbogodados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes, en jornada continua.

Los canales de atención al Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, o también tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier marketplace, por Play Store o por App Store.

CONSTITUCION DE FIDUCIA

La Electrificadora ha realizado seguimiento constante sobre el asunto, gestión realizada por el Liquidador quién se ha contactado telefónicamente con la Doctora Patricia Rincón, Ejecutiva Comercial de Fiducia de FIDUPREVISORA.

El 04 de junio se firmó el contrato con Fiduprevisora, el 25 del mismo mes se firmó Otrosí, donde se pactó las condiciones de manejo para el giro de las obligaciones. A medida que se ha prorrogado el plazo de la liquidación se han celebrado los diferentes otrosíes para la ampliación de fecha de ejecución de dicho contrato.

En el mes de diciembre del 2016, se elaboró el Otrosí No 04 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato a Junio 30 de 2017.

En el mes de Junio de 2017, se elaboró el Otrosí No 05 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017.

Y en el mes de Septiembre de 2017, se elaboró el Otrosí No 06 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en el mes de diciembre de 2017, se elaboró el Otrosí No 07 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2018.

Y en el mes de enero del año 2018, se elaboró el Otrosí No 08 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero del 2018.

Y en el mes de febrero del año 2018, se elaboró el Otrosí No 09 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de abril del 2018.

Y en el mes de abril del año 2018, se elaboró el Otrosí No 10 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio del 2018.

En el mes de Junio del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 11 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre del 2018.

En el mes de Septiembre del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 12 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de Diciembre del 2018.

En el mes de diciembre del año 2018, se elaboró entre las partes el Otrosí No 13 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de marzo de 2019.

En el mes de marzo del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 14 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.

En el mes de mayo del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 15 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

En el mes de diciembre del año 2019, se elaboró entre las partes el Otrosí No 16 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2020.

En el mes de Junio del año 2020, se elaboró entre las partes el Otrosí No 17 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de Octubre de 2020.

En el mes de Octubre del año 2020, se elaboró entre las partes el Otrosí No 18 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020.

En el mes de Diciembre del año 2020, se elaboró entre las partes el Otrosí No 19 con Fiduprevisora, para ampliar el plazo del contrato hasta el 30 de Junio de 2021.

El efectivo de la Entidad que se encuentra en la Fiducia en el Patrimonio autónomo vienen disminuyendo por el pago de las obligaciones administrativas del proceso liquidatorio.

La empresa ha cancelado por intermedio de la Fiduprevisora lo ordenado por fallos judiciales laborales pensionales (actualmente 25 pagos mensuales a pensionados), las sentencias a favor de los pensionados se encuentra al día con dicha obligación.

Se adjunta cuadro con la relación de ingresos y egresos realizados mes a mes desde que se constituyó la Fiducia hasta el mes de diciembre del año 2020.

De igual manera se anexan copias de los extractos de la Fiducia, correspondientes al mes de Diciembre de 2020, de los encargos fiduciarios para los pagos de administración y mesadas pensionales dando cumplimiento a los fallos judiciales de los procesos de pensiones.

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2020

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016
 Firmas Otrosíes Nros 3 al 18: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2020
COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
ENERO DE 2020		3.656.381,07	62.513.738,00	2.956.374,12	261.882,00	249.229,00	967.803.070,83	
FEBRERO DE 2020		2.667.074,15	85.261.404,00	3.133.756,71	353.582,00	142.314,00	881.579.088,27	880.758.878,27
MARZO DE 2020		(627.656,90)	53.032.588,00	3.133.756,71	224.667,00	64.860,00	824.495.559,66	812.615.892,66
ABRIL DE 2020		4.032.681,85	65.248.439,00	3.133.756,71	273.529,00	115.522,00	759.756.994,80	753.955.294,80
MAYO DE 2020		6.038.049,49	58.175.304,00	3.133.756,71	245.237,00	251.470,00	703.989.276,58	693.038.253,58
JUNIO DE 2020		2.504.469,95	80.727.895,00	3.133.756,71	335.444,00	87.412,00	622.209.238,82	
JULIO DE 2020		2.800.477,67	82.595.515,00	3.133.756,71	342.918,00	161.426,00	593.776.100,78	
AGOSTO DE 2020		1.431.172,10	69.984.310,00	3.133.756,71	292.473,00	75.748,00	521.720.985,17	518.509.139,17
SEPTIEMBRE DE 2020		1.455.661,00	60.105.085,08	3.133.756,71	252.955,00	65.590,00	531.619.259,38	522.613.963,38
OCTUBRE DE 2020		419.303,61	68.477.744,00	3.133.756,71	277.095,00	18.290,00	460.131.677,28	454.719.377,28
NOVIEMBRE DE 2020		672.962,40	44.361.872,00	3.133.756,71	189.984,00	27.002,00	413.092.024,97	363.102.456,97
DICIEMBRE DE 2020		542.321,19	116.080.038,00	3.133.756,71	487.354,00	16.377,00	331.916.820,45	330.670.207,45
					PENDIENTE DE COBRO		(1.246.613,00)	

Es importante tener en cuenta que en el mes de diciembre 2020 quedo contabilizado y girado por parte de Electrolima el valor de \$ 1.246.613, que corresponde al pago de la mesada pensional del señor German Penagos, dando cumplimiento a fallo de sentencia, pero dicho valor no fue desembolsado por la fiducia por inconvenientes presentados con la cuenta de ahorros del señor Penagos.

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2020

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.

Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015

Firma Otrosí No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia

Firma Otrosí No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a junio de 2016

Firmas Otrosías Nros 3 al 18: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2020

COMISION: Mensualmente 3 SMLV más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
06 DE JULIO/2015	GIRO DE ELECTROLIMA	1.500.000.000,00						1.500.000.000,00	
14 JULIO DE 2015	COMISIONES DE JUNIO Y CONST.		2.962.999,73		2.598.104,20	10.392,00	23.353,00	1.500.331.150,53	
31 JULIO DE 2015	COMISION MES DE JULIO				2.242.338,00	8.969,00		1.498.079.843,53	
31 AGOSTO DE 2015	COMISION DE AGOSTO Y OTROS		3.155.311,59		2.242.338,00	8.969,00	12.542,00	1.498.971.306,12	
10 SEPTIEMBRE DE 2015	ADICION A LA FIDUCIA	300.000.000,00						1.798.971.306,12	
30 SEPTIEMBRE DE 2015	COMISION DE SEPTIEMBRE Y OTRO		3.284.631,93	35.382.359,80	2.242.338,00	141.533,00	333.357,00	1.764.156.350,25	
OCTUBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.731.882,76	11.294.687,60		71.402,00	261.808,00	1.758.260.335,41	
NOVIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	5.236.164,17	11.294.687,60	2.242.338,00	15.773,00	132.343,00	2.049.811.357,98	
DICIEMBRE 30 DE 2015	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.556.617,69	22.589.546,50	2.242.338,00	165.752,00	311.671,00	2.032.058.668,17	
ENERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.056.277,14	13.599.537,76	2.242.338,00	63.366,00	470.132,00	2.023.739.571,55	
FEBRERO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	300.000.000,00	9.020.758,90	16.387.287,78	2.399.303,40	75.146,00	490.341,00	2.313.408.252,27	
MARZO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.446.328,47	27.814.810,13	2.399.303,40	120.856,00	663.630,00	2.294.855.981,21	
ABRIL DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.645.485,42	14.724.740,53	2.399.303,40	68.496,00	532.402,00	2.289.776.524,70	
MAYO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.970.788,36	14.724.811,53	2.399.303,40	126.395,00	539.561,00	2.285.015.140,13	
JUNIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.752.737,84	29.198.707,04	2.399.303,40	77.700,00	622.488,00	2.266.420.984,53	
JULIO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.566.703,82	17.026.020,82	2.399.303,40	68.497,00	786.977,00	2.259.697.687,13	
AGOSTO DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.593.762,42	14.730.031,85	2.399.303,40	68.517,00	622.242,00	2.255.471.355,30	
SEPTIEMBRE DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.593.506,86	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	621.305,00	2.253.245.704,89	
OCTUBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		13.148.348,81	14.730.031,87	2.399.303,40	68.517,00	644.196,00	2.248.552.005,43	
NOVIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	675.000.000,00	13.820.497,75	16.377.172,98	2.399.303,40	75.106,00	1.082.933,00	2.917.437.987,80	
DICIEMBRE 30 DE 2016	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.550.969,51	31.468.651,40	2.399.303,40	135.475,00	662.415,00	2.900.323.112,51	
ENERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		17.974.809,24	15.594.981,00	2.399.303,40	71.975,00	801.414,00	2.899.430.248,35	
FEBRERO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		16.162.456,80	15.576.733,00	2.567.255,16	72.573,00	861.129,00	2.896.515.014,99	
MARZO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	253.275,00	17.585.545,60	15.985.085,00	2.633.649,69	74.473,00	886.999,00	2.894.773.628,90	
ABRIL DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.615.588,15	15.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	857.992,00	2.891.241.791,36	
MAYO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		15.397.488,70	315.582.920,00	2.633.649,69	72.864,00	938.470,00	2.587.411.376,37	
JUNIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		12.428.590,78	33.289.448,00	2.633.649,69	143.696,00	572.397,00	2.563.200.776,46	
JULIO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.541.979,31	15.581.324,00	2.633.649,69	72.858,00	578.633,00	2.552.876.291,08	
AGOSTO DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.134.125,81	62.447.746,00	2.633.649,69	260.323,00	465.534,00	2.495.203.164,20	
SEPTIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	42.986.971,00	10.162.163,32	154.099.792,00	2.633.649,69	254.984,00	475.046,00	2.390.888.826,83	
OCTUBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		9.104.171,80	63.717.110,00	2.633.649,69	265.399,00	515.602,00	2.332.861.237,94	
NOVIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.434.236,60	65.463.521,00	2.633.649,69	272.386,00	410.430,00	2.272.515.487,85	
DICIEMBRE DE 2017	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.297.901,10	81.455.929,00	2.633.649,69	336.361,00	278.140,00	2.196.109.309,26	
ENERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		8.215.673,85	43.112.025,00	2.633.649,69	182.985,00	568.124,00	2.157.828.199,42	
FEBRERO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.273.059,54	131.953.861,72	2.789.033,94	338.972,00	392.126,00	2.028.627.265,30	
MARZO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.955.547,69	41.063.701,00	2.789.033,94	175.411,00	286.591,00	1.991.268.076,05	
ABRIL DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		7.279.537,98	54.436.391,00	2.789.033,94	228.902,00	399.541,00	1.940.693.746,09	
MAYO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.361.621,63	76.973.431,00	2.789.033,94	319.051,00	263.865,00	1.865.709.986,78	

RESUMEN MES A MES- MOVIMIENTOS FIDUPREVISORA - AÑO 2020

Contrato No. 3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos.
 Fecha firma del Contrato: 04 de Junio de 2015
 Firma Otrosi No. 1 : 30 de junio de 2015- Especificaciones Manejo dineros de la Fiducia
 Firma Otrosi No. 2 : 29 de diciembre de 2015 - Ampliar vigencia a Junio de 2016
 Firmas Otrosies Nros 3 al 18: Ampliando vigencias - hasta 31 de Diciembre de 2020
COMISION: Mensualmente 3 SMLY más IVA

FECHA	CONCEPTO	ADICIONES	RENDIMIENTOS	RETIROS/PAGOS	COMISIONES	GRAVAMEN FRO.	RETENCION	SALDO EN FIDUCIA	SALDO EN LIBROS
JUNIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	294.383.603,29	5.169.309,87	73.500.767,00	2.789.033,94	305.159,00	226.968,00	2.088.440.972,00	1.988.439.129,99
JULIO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.706.296,93	101.554.848,00	2.789.033,94	417.376,00	305.518,00	1.989.080.492,99	1.942.995.074,42
AGOSTO DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.677.521,37	49.399.031,00	2.789.033,94	208.752,00	366.123,00	1.942.995.074,42	1.895.300.025,40
SEPTIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.411.360,92	50.793.538,00	2.789.033,94	214.330,00	309.508,00	1.895.300.025,40	1.837.200.882,70
OCTUBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	395.424,00	4.647.909,24	59.829.127,00	2.789.033,94	250.473,00	273.842,00	1.837.200.882,70	1.767.116.131,69
NOVIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.712.127,93	71.446.747,00	2.789.033,94	316.126,00	244.972,00	1.767.116.131,69	1.681.023.818,52
DICIEMBRE DE 2018	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.665.398,77	87.404.053,00	2.789.033,94	320.774,00	243.851,00	1.681.023.818,52	1.680.993.818,52
ENERO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.461.410,30	42.380.028,00	2.789.033,94	191.839,00	255.162,00	1.639.869.165,88	1.620.945.608,88
FEBRERO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.362.540,31	77.994.796,00	2.956.374,12	323.805,00	230.448,00	1.630.120.277,49	1.629.119.323,49
MARZO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	67.393.994,42	5.592.519,92	53.680.231,00	2.956.374,12	226.546,00	280.121,00	1.578.569.525,29	1.561.647.773,29
ABRIL DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	32.000.000,00	4.857.627,03	52.770.059,00	2.956.374,12	232.089,00	244.919,00	1.559.223.711,20	1.481.076.450,13
MAYO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		5.092.961,05	83.035.855,00	2.956.374,12	343.964,00	271.582,00	1.477.708.897,13	1.369.981.233,33
JUNIO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	29.000.000,00	4.718.878,53	70.858.686,00	2.956.374,12	295.258,00	229.915,00	1.437.087.542,54	
JULIO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	6.000.000,00	4.552.522,91	48.162.801,00	2.956.374,12	204.477,00	219.686,00	1.396.096.727,33	
AGOSTO DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	30.000.000,00	4.194.682,90	60.663.065,00	2.956.374,12	254.478,00	221.493,00	1.366.196.000,11	
SEPTIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.560.333,62	62.896.458,00	2.956.374,12	263.411,00	160.369,00	1.304.480.221,61	1.261.614.044,61
OCTUBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		1.789.808,97	102.571.697,00	2.956.374,12	422.112,00	225.187,00	1.201.098.660,46	
NOVIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		3.985.411,48	75.266.561,00	2.956.374,12	312.892,00	99.742,00	1.124.252.700,43	1.123.495.120,43
DICIEMBRE DE 2019	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		3.656.381,07	94.617.699,00	2.956.374,12	390.294,00	145.832,00	1.030.127.912,79	1.029.148.903,79
ENERO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		2.667.074,15	62.513.738,00	2.956.374,12	261.882,00	249.229,00	967.803.070,83	
FEBRERO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		(627.656,90)	85.261.404,00	3.133.756,71	353.582,00	142.314,00	881.579.088,27	880.758.878,27
MARZO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		4.032.681,85	53.032.588,00	3.133.756,71	224.667,00	64.860,00	824.495.559,66	812.615.892,66
ABRIL DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		6.038.049,49	65.248.439,00	3.133.756,71	273.529,00	115.522,00	759.756.994,80	753.955.294,80
MAYO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		2.504.469,95	58.175.304,00	3.133.756,71	245.237,00	251.470,00	703.989.276,58	693.038.253,58
JUNIO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		2.800.477,67	80.727.895,00	3.133.756,71	335.444,00	87.412,00	622.209.238,82	600.203.672,82
JULIO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	55.000.000,00	1.431.172,10	69.984.310,00	3.133.756,71	342.918,00	161.426,00	593.776.100,78	
AGOSTO DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		1.455.661,00	82.595.515,00	3.133.756,71	292.473,00	75.748,00	521.720.985,17	518.509.139,17
SEPTIEMBRE DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		419.303,61	60.105.085,08	3.133.756,71	252.955,00	65.590,00	531.619.259,38	522.613.963,38
OCTUBRE DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		672.962,40	68.477.744,00	3.133.756,71	277.095,00	18.290,00	460.131.677,28	454.719.377,28
NOVIEMBRE DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS		542.321,19	44.361.872,00	3.133.756,71	189.984,00	27.002,00	413.092.024,97	363.102.456,97
DICIEMBRE DE 2020	CONTABILIZACION MOVIMIENTOS	38.000.000,00	116.080.038,00	116.080.038,00	3.133.756,71	487.354,00	16.377,00	331.916.820,45	330.670.207,45
								(1.246.613,00)	

PENDIENTE DE COBRO

Es importante tener en cuenta que en el mes de diciembre 2020 quedo contabilizado y girado por parte de Electrolima el valor de \$ 1.246.613, que corresponde al pago de la mesada pensional del señor German Penagos, dando cumplimiento a fallo de sentencia, pero dicho valor no fue desembolsado por la fiducia por inconvenientes presentados con la cuenta de ahorros del señor Penagos.

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 2:

**PASIVO DE LA ENTIDAD
A DIC-2020**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION
RESUMEN PASIVOS A DICIEMBRE DE 2020

PASIVOS	VALOR A DICIEMBRE-2020
PASIVO - GASTOS ADMINISTRATIVOS	113.734.062
ACREENCIAS RECONOCIDAS QUIROGRAFARIAS - 44,84%	37.070.248.838
CALCULO ACTUARIAL - A DIC-2015	9.933.826.425
SENTENCIAS POR PAGAR EN FIRME - (Laboral-Civil y Administrativa)	22.503.801.942
PASIVO NO RECLAMADO	34.110.230.719
PROVISIONES CONTABLES - PROCESOS JUDICIALES	88.505.842.864
TOTAL PASIVOS	192.237.684.850

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
29		OTROS PASIVOS	192.237.684.850,79
2991		PASIVOS PARA LIQUIDAR	192.237.684.850,79
299102		Cuentas por pagar	26.306.460.585,26
299102002		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-acreencias aceptadas	12.561.158.035,99
299102002	14238346	ROJAS CARLOS ARTURO	167.754,00
299102002	14267778	CELIS NERY SAIR	27.609,00
299102002	17035585	ROJAS JORGE ANTONIO	3.637.727,00
299102002	5946378	VARON HERNANDEZ ALVARO	327.481,00
299102002	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	77.734.002,00
299102002	800204634	ACTSIS LTDA	3.040.522,00
299102002	800222298	DISAFER LTDA	199.058,00
299102002	809000735	SERVICIOS Y SUMINISTROS S & S	5.182.567,50
299102002	809000876	TEMPORALES UNO A. S.A.	4.969.724,00
299102002	809006264	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	5.291.839,00
299102002	809008081	H Y R S DE H.	30.577,00
299102002	811000740	ISAGEN S.A.	1.202.668.336,00
299102002	813001312	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA	2.117.948,00
299102002	830037248	CODENSA S.A. ESP	323.761.957,35
299102002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	565.778.935,00
299102002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	445.865.989,00
299102002	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	18.504.460,00
299102002	860016610	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ISA S.A. ES	308.290.511,00
299102002	860026958	METALICAS Y ELECTRICA	3.929.239,00
299102002	860053330	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA	14.975.460,00
299102002	860063875	EMGESA S.A. ESP	1.988.562,00
299102002	860074186	DISICO S.A.	71.697.700,00
299102002	860451569	F.Y.R INGENIEROS LTDA	7.751.375,00
299102002	890700598	COINTRASUR	1.116.287,00
299102002	890703311	MARTINEZ LTDA	734.606,00
299102002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	425.731.700,00
299102002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	392.075.140,00
299102002	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	8.673.560.970,14
299102003		Cuentas por pagar-Bienes y Servicios-No Reclamados	6.502.450.278,00
299102003	38385069	TAPIA MORENO BETSABE	2.101.524,00
299102003	65765355	BARRIOS VARON ERICA LIZET	2.162.000,00
299102003	800117764	INGENIERIA CASTEL COMERCIAL	2.371.352,00
299102003	800185215	VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD T	4.768.243,00
299102003	811000740	ISAGEN S.A.	151.983,00
299102003	860013711	DANARANJO S.A.	1.948.897,00
299102003	860038298	FABRICACIONES ELECTROMECANICAS	21.750.000,00
299102003	860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA	4.790.518,00
299102003	890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	6.219.934.086,00
299102003	890704353	PINTURAS DEL TOLIMA	344.240,00
299102003	900042857	XM COMPAÑIA EXPERTOS EN MERCARDO	242.127.435,00
299102102		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - acreencias aceptadas	17.441.224,00
299102102	805001599	B KAPITAL S.A.S	5.582.839,00
299102102	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP	11.858.385,00
299102103		Cuentas por pagar- Servicios Publicos - No Reclamados	380.200,00
299102103	809009327	EMPRESA DE SERVICIOS COLPI S.A.	380.200,00
299102202		Cuentas por pagar- Arrendamientos -acreencias aceptadas	6.747.168.661,40
299102202	14225209	MAYORGA SANCHEZ REINALDO	2.329.297,00
299102202	14231129	VARGAS TELLEZ HERIBERTO	921.790,00
299102202	28560432	GOMEZ LUZ MARINA	170.427,40
299102202	65754908	MACETO CELEMIN TANIA EUGENIA	1.152.442,00
299102202	800162540	TURES TOLIMA S.A.	479.386,00
299102202	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	6.737.966.620,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299102202	93329116	HERRERA TOVAR VICTOR HUGO	1.239.602,00
299102202	93360102	SIERRA CASTILLO MARCOS W	2.909.097,00
299102203		Cuentas por pagar- Arrendamientos -No Reclamados	842.985,00
299102203	800237551	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA	842.985,00
299102302		Cuentas por pagar- Sindicatos -acreencias aceptadas	3.259.500,00
299102302	800020676	SINTRAELECOL SECCIONAL TOLIMA	3.259.500,00
299102402		Cuentas por pagar- Cooperativas -acreencias aceptadas	7.281.289,82
299102402	890703777	COOFINANCIAR	7.281.289,82
299102502		Cuentas por pagar- Gastos Legales -acreencias aceptadas	24.440.077,00
299102502	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	24.440.077,00
299102601		Cuentas por pagar- Comisiones - de Administración	6.315.199,71
299102601	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	3.133.399,71
299102601	900319291	ASOPAGOS	3.181.800,00
299102602		Cuentas por pagar- Comisiones -acreencias aceptadas	12.834.257,34
299102602	800144164	FIDUCIARIA CAFETERA S.A.	12.834.257,34
299102701		Cuentas por pagar- Honorarios - de Administracion	104.066.100,00
299102701	800240450	PRIETO & CARRIZOSA S.A.	104.066.100,00
299102701	85459457	ANGULO JIMENEZ ROBERTO CARLOS	0,00
299102701	93393407	SANCHEZ CALDERON ELMO ADOLFO	0,00
299102702		Cuentas por pagar- Honorarios -acreencias aceptadas	181.582,00
299102702	28541698	BERNAZA RUBIO LUZ AMANDA	181.582,00
299102703		Cuentas por pagar- Honorarios -No Reclamados	551.824,00
299102703	19276575	PARIS SANTA EDGAR FRANCISCO	250.000,00
299102703	809003230	COMPUSOFT LTDA	301.824,00
299102801		Cuentas por pagar- Servicios- de Administracion	0,00
299102801	65749025	COBALEDA CASTIBLANCO LUCERO	0,00
299102801	65768082	ATUESTA ANGIE	0,00
299102802		Cuentas por pagar- Servicios -acreencias aceptadas	14.600.524,00
299102802	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	838.079,00
299102802	800089809	INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO IBAL	3.131.818,00
299102802	830089306	CENTAURUS EXPRESS S.A.	5.196.055,00
299102802	890700605	COOPERTIVA	2.679.649,00
299102802	890706425	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA	2.754.923,00
299102803		Cuentas por pagar- Servicios -No Reclamados	10.684.589,00
299102803	12134311	BARRERO FERANDO AUGUSTO	1.027.420,00
299102803	14209457	CASTIBLANCO BRAVO MARCO ARTURO	4.277.000,00
299102803	800052169	EDITORIAL AGUAS CLARA S.A	1.633.250,00
299102803	800122776	INVERSIONES MOMO Y CIA S EN C	443.109,00
299102803	800216687	INTERELECTRICOS LTDA	3.100.500,00
299102803	890700630	CORPORACION CIRCULO DE IBAGUE	203.310,00
299102902		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - acreencias aceptadas	274.172.807,00
299102902	28512642	DUARTE DE NEGRO MARIA HESNE	268.478.343,00
299102902	800165945	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL	790.953,00
299102902	830023782	ANDESCO	3.919.380,00
299102902	860001498	LEGIS S.A.	245.697,00
299102902	890704636	FONDO DE AHORRO DE EMPLEADOS	738.434,00
299102903		Cuentas por pagar- Otros Acreedores - No Reclamados	18.631.451,00
299102903	800205745	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS	1.272.000,00
299102903	811001689	CIDET	232.000,00
299102903	830025586	FORMAR LTDA	1.844.828,00
299102903	890300279	BANCO OCCIDENTE	376.623,00
299102903	890919437	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA	14.906.000,00
299103		Préstamos por pagar	17.402.698.448,24
299103002		Prestamos por pagar - acreencias aceptadas	17.402.698.448,24
299103002	251095	ICEL PAGARE IN ISA FODEX	845.864.424,00
299103002	811000740	ISAGEN S.A.	36.111.515,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299103002	830037248	CODENSA S.A. ESP	14.960.239,00
299103002	830042636	ENERGIA E INGENIERIA S.A. ESP	540.419,00
299103002	830053842	LLOYDS TRUST S.A. FIDEICOMISO	5.914.640,00
299103002	860509022	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL	2.349.536.715,00
299103002	890300279	BANCO OCCIDENTE	394.645.373,20
299103002	890800128	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS	60.632.513,00
299103002	890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	11.249.969,00
299103002	891180001	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	263.042.367,00
299103002	899999048	INSTITUTO DE PLANEACION Y PROM. DE SOLUC	13.420.200.274,04
299104		Provisiones	88.505.842.864,20
299104001		Procesos Contingentes de Pensiones	152.333.935,00
299104002		Procesos Contingentes Laborales - NO Pensionales	1.034.883.328,00
299104003		Procesos Contingentes Administrativos	87.218.625.601,20
299104004		Procesos Contingentes Civiles	60.000.000,00
299104005		Procesos Contingentes Penales	40.000.000,00
299190		Otros pasivos para liquidar	60.022.682.953,09
299190102		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros- reclamado	100.718.776,18
299190102	800100050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	53.627.153,25
299190102	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES	25.686.016,77
299190102	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	10.058.491,00
299190102	890704536	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	11.347.115,16
299190103		Otros Pasivos para Liquidar-Depositos Recibidos de Terceros-NO reclamado	26.372.882.688,48
299190103	111561	GOBIERNO NAL LINEA NATAGAIMA	950.000.000,00
299190103	124816	CORMAGDALENA	1.123.669.156,28
299190103	20296	CONVENIO ISA ELECTROLIMA	2.050.847.205,17
299190103	204	APARICIO ARTURO	39,25
299190103	206	ARTEAGA ALFONSO	50,82
299190103	229	JAIME LASERNA	39,25
299190103	230	GUILLERMO LASERNA	115,25
299190103	234	MAZUERA CARLOS	39,25
299190103	235	MEDINA AUGUSTO	50,82
299190103	236	MEJIA ROBERTO	640,83
299190103	240	ORREGO ALFONSO ALFONSO	8.689,48
299190103	243	PINTO JESUS MARIA	972,16
299190103	247	RIVERA LORENZO	2.902,16
299190103	254	TRUJILLO HERNANDO	77,50
299190103	256	VARGAS LEOPOLDINA	282,63
299190103	2923	GOBIENO NACIONAL CONPES	4,00
299190103	32216	EE.PP. MM. ESPINAL	928.347,16
299190103	337620	MIN MINAS CONV 037/94	114.030.000,00
299190103	34990	MIN MINAS CON 036/94	524.659.500,00
299190103	36959	FDO REGALIAS VDA TRES MESETAS	2.915.677,00
299190103	40395	SUBESTACION EL REFUGIO HONDA	29.035.504,00
299190103	41974	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS	43.790.400,00
299190103	46005	HOCOL CONVENIO 0641	3.413.860,00
299190103	46010	GOBIERNO NACIONAL BID	1.120.719.735,95
299190103	46011	GOBIERNO NACIONAL PNER	794.088.773,46
299190103	46012	GOBIERNO NACIONAL DRI	136.792.085,72
299190103	46013	GOBIERNO NACIONAL PNR	78.482.882,90
299190103	62802	MINISTERIO DE MINAS CONV 342/93	105.000.000,00
299190103	62803	MIN MINAS CONV 654/93	100.000.000,00
299190103	62804	MIN MINAS CON 012/94	232.984.000,00
299190103	64794	MIN MINAS CNVENIO DLE 035-94	400.000.000,00
299190103	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	670.051.473,35
299190103	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	223.034.190,55
299190103	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	852.129.709,94

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASTIVOS	192.237.684.850,79
299190103	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	1.650.925,18
299190103	800100056	MUNICIPIO DE FRESNO	881.213,44
299190103	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	20.116.657,33
299190103	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	56.343.158,67
299190103	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	32.751.740,88
299190103	800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	596.131.093,67
299190103	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	522.436.989,84
299190103	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	159.888.840,91
299190103	800100143	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	51.086.211,89
299190103	800100145	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	41.772.559,17
299190103	800113672	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	7.323.810.989,28
299190103	800119348	INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA	16.909.338,00
299190103	809002637	MUNICIPIO DE PALOCABILDO	8.357.964,00
299190103	860007538	COMITE DE CAFETEROS DEL TOLIMA	4.041.219.361,98
299190103	8881	MIN MINAS FONDO NAL REGALIAS	14.430.986,16
299190103	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	687.442.507,68
299190103	890700755	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	4.045.706,90
299190103	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	33.501.495,25
299190103	890700859	MUNICIPIO CAJAMARCA	73.819.817,77
299190103	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	58.621.540,00
299190103	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	778.889.769,35
299190103	890700961	MUNICIPIO ALVARADO	379.268.071,13
299190103	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	19.519.510,66
299190103	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	310.972.890,65
299190103	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	293.259.474,77
299190103	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	30.132.279,06
299190103	890702015	MUNICIPIO DE GUAMO	205.408.320,25
299190103	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	33.507.754,72
299190103	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	87.887.429,06
299190103	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	284.592.065,08
299190103	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	184.152.636,08
299190103	890702038	MUNICIPIO DE PRADO	94.775.175,21
299190103	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	328.584.770,20
299190103	899999068	ECOPETROL	40.127.039,38
299190201		Sentencias en Firme- Procesos NO Pensionales -NO Reclamados	4.618.727.810,31
299190201	10279466	BARRETO GERMAN ENRIQUE	50.568.741,00
299190201	1110450099	VARGAS RAMOS CRISTIAN CAMILO	41.138.594,00
299190201	11188411	SANCHEZ CASTILLO RICARDO AUGUSTO	5.531.042,00
299190201	12974973	MARTIN AGUIRRE HENRY	30.760.661,00
299190201	13922801	MASMELA SILVA LUIS ANTONIO	15.880.659,00
299190201	14203781	DEVIA FORERO JOSE LEONARDO	311.024.121,00
299190201	14212602	VASQUEZ LIBARDO	341.588,00
299190201	14218867	URUEÑA ZAMORA BRAULIO	21.338.450,00
299190201	14219032	MONTES CASTILLO EDUARDO	53.708.056,00
299190201	14219714	NOREÑA GARCIA JULIO CESAR	355.084,00
299190201	14223763	ARIAS RINCON AGUSTIN	33.293.508,30
299190201	14224665	OYUELA GUZMAN JOSE GREGORIO	42.888.689,00
299190201	14225647	PINEDA GERMAN ALFONSO	503.267.358,00
299190201	14226408	RODRIGUEZ LERMA RAFAEL	45.062.263,00
299190201	14228038	SANCHEZ PASTRANA JOSE EDISON	366.964.902,00
299190201	14228382	MEDINA GARCIA GUSTAVO ANTONIO	15.735.021,00
299190201	14229066	MARTINEZ CARDENAS JORGE ENRIQUE	150.999.896,00
299190201	14229397	TOVAR RIVERA ARMANDO ANTONIO	397.196,58
299190201	14230004	GUISCARDO DIAZ ORJUELA	314.640,01
299190201	14230034	TOLE NARVAEZ JAIRO	3.065.092,99
299190201	14230185	PIÑEROS VERGARA JORGE ALBERTO	30.193.004,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190201	14230537	MONTOYA MARIN LUIS ALFONSO	17.202.975,00
299190201	14234245	MOLANO TORRES JOSIAS	22.735.623,00
299190201	14234443	PLAZAS USMA JOSE JAVIER	51.736.803,00
299190201	14235098	GIRALDO ABEL	390.355,18
299190201	14235321	PARRA QUEZADA EFRAIN	399.099,00
299190201	14235765	ARDILA GUEVARRA OSCAR AMAURY	27.970.081,00
299190201	14237234	MENDEZ ESQUIVEL HUMBERTO	38.315.948,00
299190201	14238299	SANCHEZ GRANADA JORGE ENRIQUE	7.637.607,00
299190201	14238630	PRADA QUINTERO HENRY	392.904,06
299190201	14238856	CHALA PEREZ JOSE UBARNEY	1.730.405,57
299190201	14239295	BONILLA ARIAS EIVER	373.717,00
299190201	14240116	SANTOS LUIS ALBERTO	23.105.417,48
299190201	14240494	PRADA PERDOMO ALVARO	134.945.964,00
299190201	14241446	PRECIADO USECHE JULIO CESAR	17.619.695,00
299190201	14242299	TRIANA HERNANDEZ HENRY ALIRIO	387.995,00
299190201	14242636	PORTELA REYES LUIS ORLANDO	23.899.504,00
299190201	14242835	VARGAS ASCENCIO JAVIER IGNACIO	37.387.926,00
299190201	14244548	VARON HOYOS JOSE OMAR	34.028.699,00
299190201	14266928	SANCHEZ LUIS ALBERTO	368.632,00
299190201	14267809	MENESES ROBAYO GABRIEL	64.083.750,00
299190201	14268913	SANDOVAL CRIALES JOSE RODOLFO	25.625.908,00
299190201	14269816	TRIVIÑO JAIME	224.578,00
299190201	14272107	CAMACHO PEREZ JOSE HUMBERTO	5.412.484,90
299190201	14276616	FIERRO BETANCOURTH YESIS	35.972.738,00
299190201	14317729	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	17.023.697,00
299190201	14321458	SALAS ARIAS JOSE ELIECER	205.560,00
299190201	16208779	VASQUEZ MOLINA DIEGO	29.324.094,00
299190201	16987314	GUTIERREZ RIOS HECTOR FABIO	207.289,00
299190201	19108230	VASQUEZ DIAZ OLIVERIO	10.377.014,09
299190201	19474458	DURAN GOMEZ HECTOR	27.300.127,88
299190201	199900211	ALARCON VASQUEZ MARISELA	6.306.858,00
299190201	19990037901	FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL	12.747.336,00
299190201	1999018501	RESTREPO YATE HENRY MAURICIO	4.576.499,00
299190201	1999018701	SIERRA WILSON ALBERTO	11.137.744,00
299190201	1999023501	ROA AVILA ANTONIO MARIA	8.105.141,66
299190201	1999023701	ROMERO PRIETO BERNARDO	5.482.680,53
299190201	1999026401	HIGUERA CACERES JOSE MARIA	6.236.143,00
299190201	1999026501	TAVERA RIAÑO ALEXANDER	9.478.058,00
299190201	19990378	ZAMBRANO VILLAMARIN JORGE ENRIQUE	14.968.267,00
299190201	19990447	REYES SIERRA NILSA ELENA	5.520.534,82
299190201	1999044801	PATIÑO BEDOYA ALBERTO	8.123.630,00
299190201	2000001600	GAITAN MOLINA NESTOR	3.479.344,50
299190201	2000012401	SALAZAR GUILLERMO	6.256.155,90
299190201	2000016501	CIFUENTES SANTAMARIA MOISES DE JESUS	5.716.056,20
299190201	2000036400	RODRIGUEZ HOSSMAN DAVID	6.557.220,00
299190201	2000042501	DIAZ NOREÑA RODRIGO	14.703.561,00
299190201	2000363	PADILLA JOSE DANIEL-ASERVIN	9.557.075,00
299190201	2001000401	AYA DELGADILLO JHON ALEXANDER	4.363.356,50
299190201	2001050401	RUIZ NELSON	8.028.844,30
299190201	2001050501	ARCE GODOY ANA LUCIA	6.237.830,20
299190201	2001532	ROCHA LOZANO OMAR ENRIQUE-ASERVIN	3.597.626,00
299190201	200300075001	BETANCOURTH AGUDELO CRISTIAN CAMILO	53.809.619,00
299190201	200300075002	BETANCOURTH AGUDELO EDIER	58.249.557,00
299190201	2003031101	VARON-ASERVIN GONZALO	9.478.058,00
299190201	2004011801	MARIN GARCIA JHON JAIRO - ANUC	15.640.640,00
299190201	20040118011	ACOSTA GUZMAN JAIDER FREDERICH-ANUC	11.249.148,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190201	20040118012	CRUZ GLORIA YANED-ANUC	12.240.217,00
299190201	20040118013	GRAJALES ELSA VICTORIA-ANUC	11.992.393,00
299190201	20040118014	MONTOYA NUBIA CECILIA-ANUC	10.958.846,00
299190201	20040118015	NARVAEZ SOR ANIRLEY-ANUC	64.401.190,00
299190201	20040118016	OLIVERA RAMIREZ JHON JAIRO-ANUC	11.959.921,00
299190201	20040118017	VARON ALVIS LUZ MILA-ANUC	19.649.996,00
299190201	20040118018	VALLEJO SANCHEZ YEUDI-ANUC	63.305.552,00
299190201	20050022801	DILIA ALVIS DE VARON - ANUC	4.921.548,00
299190201	200500228011	AGUILAR ABELARDO - ANUC	3.814.662,00
299190201	200500228012	ANDRADE CAVIEDES ARGEMIRA-ANUC	2.111.811,00
299190201	200500228013	BABATIVA BELTRAN ALICIA-ANUC	2.400.241,00
299190201	200500228014	CASTAÑEDA R. CENAIIDA-ANUC	8.976.354,00
299190201	200500228015	CAVIEDES HERNANDO-ANUC	12.642.750,00
299190201	200500228016	CUBIDES AIDA RUBY - ANUC	1.267.087,00
299190201	200500228017	CHARRY EDNA YAMILE - ANUC	884.993,00
299190201	200500228018	GALEANO RUTH MARY- ANUC	4.424.150,00
299190201	200500228019	GOMEZ ADRIANA -ANUC	1.900.630,00
299190201	200502280110	GUZMAN MARIA EUNICE-ANUC	3.695.670,00
299190201	200502280111	JIMENEZ LUIS ALBERTO-ANUC	2.401.623,00
299190201	200502280112	LOZANO LOS TARCILIA-ANUC	1.769.985,00
299190201	200502280113	MORALES H. NUBUA- ANUC	2.105.293,00
299190201	200502280114	MUÑOZ MAHECHA ZORAIDA- ANUC	2.185.318,00
299190201	200502280115	MURILLO ROSA ESMERALDA-ANUC	3.305.391,00
299190201	200502280116	NARVAEZ EDNA RUTH-ANUC	2.245.334,00
299190201	200502280117	RODRIGUEZ CRUZ MA. CAROLINA-ANUC	2.401.623,00
299190201	200502280118	ROZO PADILLA LUIS JACINTO- ANUC	3.653.171,00
299190201	200502280119	SILVA GALVIS BELLALY-ANUC	2.523.459,00
299190201	200502280120	TOVAR MARIA ENITH - ANUC	2.753.165,00
299190201	200502280121	VARON ALVIS JOSE RENE-ANUC	5.330.241,00
299190201	200502280122	VILLARREAL RODRIGUEZ VIDAL- ANUC	4.045.056,00
299190201	2340225	PATIÑO QUIROGA JOSE EDMER	34.524.359,00
299190201	2374733	PADILLA JORGE	66.703.789,00
299190201	2374989	SANCHEZ FIGUEROA HERNANDO	36.184.389,00
299190201	2387352	BARRERO SUAREZ JOSE OMAR	301.181,00
299190201	2388900	TOTENA CARLOS EVELIO	228.336,00
299190201	2394063	VEGA PEREZ EVERARDO	309.535,00
299190201	28561058	MARTINEZ MARIA YOLANDA	23.014.299,00
299190201	28696772	FIERRO GONZALEZ NOHELIA	17.468.880,00
299190201	28741515	GIRALDO ALBA NANCY	236.101,00
299190201	28757781	FLOREZ DIAZ YAMILE	19.307.974,00
299190201	28758130	ROJAS GUARNIZO NOHEMI	5.743.721,00
299190201	28782564	MARTINEZ MARIA EVANGELINA	288.061,00
299190201	28796581	GALEANO LOPEZ ALICIA	11.863.488,00
299190201	28815527	MARTINEZ NARANJO AURA MARIA	325.891,77
299190201	28851597	SANCHEZ PERALTA LEILA	19.015.101,00
299190201	28878930	BERMUDEZ LOPEZ DEYSI	172.085,76
299190201	28947295	RUIZ OLAYA MABEL YOLANDA	14.562.704,00
299190201	30275358	MORENO MYRIAM EDITH	321.862,63
299190201	38200725	TOVAR VASQUEZ EDILCIA	235.397,00
299190201	38220238	CUJINO DE PEÑA EVARISTA	3.635.622,00
299190201	38226663	AGUDELO COLORADO MARICELA	130.414.435,00
299190201	38235392	BONILLA MARIN GUILLERMINA	207.504.372,00
299190201	38237713	BASTIDAS TRIANA FABIOLA	7.540.742,74
299190201	38247730	ZARATE CHACON NOHORA CONSTANZA	393.361,29
299190201	38260126	OSORIO CAVIDES ELBA	553.227,94
299190201	38261547	ECHEVERRY LUZ HELENA	24.010.503,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190201	38263114	CAÑON MARTINEZ GLADYS	10.582.503,00
299190201	38263214	GARZON ROJAS LUZ MARINA	210.213,00
299190201	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	383.842,00
299190201	4362144	CAMACHO EFRAIN	397.936,00
299190201	4582076	POSADA GOMEZ JORGE ALEJANDRO	43.882.242,00
299190201	4907647	CERON REINALDO	311.138,03
299190201	5529742	CARDOZO PERDOMO ABEL	383.201,00
299190201	5830527	CHAMBO PEÑA ARNUBIO	36.726.114,00
299190201	5830535	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE REINALDO	30.914.861,00
299190201	5831334	PEÑUELA NARVAEZ ANGEL ANTONIO	39.994.128,00
299190201	5849248	LIS HILDEBRANDO	358.735,04
299190201	5882640	MENDEZ RAMIREZ ATANAEL	45.498.899,00
299190201	5892023	CASTRO ORTIGOZA OSIAS	408.905,19
299190201	5892779	YAIMA HOROMACIO	122.884.218,00
299190201	5902252	GOMEZ BARRERO LUIS EDUARDO	310.332,00
299190201	5928285	SERNA HURTADO JOSE HIPACIO	391.749,00
299190201	5928437	GUTIERREZ LUIS OLIVER	27.176.391,00
299190201	5936964	SANCHEZ PEREZ CESAR AUGUSTO	440.829,37
299190201	5936971	MENDOZA NIÑO JOSE SERAFIN	386.107,65
299190201	5937403	RAMIREZ ARANZALEZ MARIO	31.154.220,00
299190201	5939071	CAPERA LOZANO HERNANDO	34.178.908,70
299190201	5939099	SANCHEZ RICAURTE	401.521,62
299190201	5939110	RUBIO PUENTES JOSE LIBARDO	393.980,00
299190201	5946282	PITA BUITRAGO JOSE PACIFICO	421.853,22
299190201	5946377	SANTAMARIA RAMIREZ SIMEON	19.562.697,00
299190201	5947323	SANCHEZ LEON GUILLERMO	363.638,03
299190201	5947434	OCAMPO QUIROGA VICTOR	17.537.767,00
299190201	5977469	FLOREZ ALIRIO	30.826.019,00
299190201	6001990	LEYTON CRUZ DAVID	209.488,00
299190201	6007040	QUINTANA FULLA JOSE URIEL	9.354.899,00
299190201	6014126	MURCI JOSE GERARDO	206.648,00
299190201	6027358	ALONSO DIAZ LUIS ANGEL	380.093,00
299190201	6034433	MONTOYA ALONSO	43.031.589,00
299190201	65500491	ALFONSO CUELLAR CLAUDIA EDITH	215.189,00
299190201	65733444	LEGUIZAMO RAMIREZ LYDA ASTRID	35.569.790,00
299190201	65738767	RAMOS SANDRA ZOEL-CRISTIAN MAURICIO	116.358.300,00
299190201	65811274	BUITRAGO GLORIA EUGENIA	218.674,00
299190201	71875294	JARAMILLO VAQUERO LUIS FERNANDO	26.667.686,00
299190201	79143431	BARRERA RIVERA ALFONSO	16.306.047,79
299190201	79463147	CASTELLANOS HUGO LEONIDAS	341.568,00
299190201	93080148	VALDEZ JOSE EDGAR	261.395,11
299190201	93083639	OSPINA ROJAS JORGE ALONSO	316.009,77
299190201	93084034	SANCHEZ LEON JORGE ENRIQUE	345.364,00
299190201	93115226	VANEGAS EDGAR	958.168,00
299190201	93115261	GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	30.607.357,00
299190201	93115648	CUELLAR HERNANDEZ ALVARO	22.594.331,01
299190201	93116329	CORTES OLAYA JAIME YESID	562.747,71
299190201	93117498	GUZMAN BENAVIDES ISRAEL	5.296.037,00
299190201	93124807	FERIA CUELLAR FABIO FERNANDO	320.864,00
299190201	93150077	ÑUSTES JOSE	800.802,00
299190201	93200642	ZAMBRANO MOLINA HELMAN	12.376.164,00
299190201	93285792	MUÑOZ ARDILA BENEDICTO	17.754.289,70
299190201	93355824	OSPINA MONTEALEGRE HENRY	39.420.545,00
299190201	93356199	LOZANO ROMERO JOSE DE JESUS	1,00
299190201	93358107	GONZALEZ PEÑA GERMAN	1.193.494,82
299190201	93358565	RAMIREZ GOMEZ GUILLERMO	340.946,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190201	93358977	HERNANDEZ JOSE ALONSO	326.643,00
299190201	93359904	GARCIA AGUDELO JUAN CARLOS	403.814,00
299190201	93361738	SALINAS EDGAR AUGUSTO	24.569.344,00
299190201	93361757	BARRAGAN CORTES RAUL	34.167.206,35
299190201	93363082	FERIA BERRIO DELMER FERNANDO	256.289,00
299190201	93363460	LUNA MENDOZA FARID	363.162,00
299190201	93366553	RODRIGUEZ JUAN HUMBERTO	4.467.206,00
299190201	93372766	LEONEL VARGAS ORLANDO --ASERVIN	5.382.545,00
299190201	93375604	DELGADO RAMIRO	26.337.924,14
299190201	93391184	DELGADO BARBOSA JAIRO ELMER	207.933,00
299190201	93393418	AVILA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	26.335.667,00
299190201	93414485	MUÑOZ BEJARANO HAMILTON JAIME	206.804,00
299190201	93471707	CARDOZO PORTELA JUAN PABLO	221.669,00
299190201	9401003	CABRERA LOZANO HUGO	26.740.485,19
299190201	98470630	CARMONA FRANCO OSCAR HUMBERTO	300.451,00
299190202		Costas de Sentencias en firme de procesos Pensionales	233.099.696,00
299190202	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	25.340.514,00
299190202	14202907	GONZALEZ ROJAS JORGE ARISTIDES	867.400,00
299190202	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	15.400.000,00
299190202	14205328	PENAGOS GERMAN	9.571.200,00
299190202	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	993.800,00
299190202	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	12.460.000,00
299190202	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	9.947.500,00
299190202	14215369	QUINTERO NELSON	25.727.769,00
299190202	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	4.166.700,00
299190202	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	2.100.000,00
299190202	19199156	ROJAS HECTOR MANUEL	867.400,00
299190202	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	9.215.000,00
299190202	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	14.989.554,00
299190202	28532130	OSORIO DE ESPINOSA TERESA	1.766.524,00
299190202	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	11.965.724,00
299190202	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	2.757.816,00
299190202	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	5.895.032,00
299190202	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	3.400.200,00
299190202	38222108	PIÑEROS MARGARITA	2.838.800,00
299190202	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	4.500.000,00
299190202	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	2.808.000,00
299190202	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	3.605.000,00
299190202	5804189	ROJAS ADAN	2.627.445,00
299190202	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	8.638.100,00
299190202	5813989	MENDEZ LOZANO GUSTAVO	2.470.548,00
299190202	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	4.000.000,00
299190202	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	11.000.000,00
299190202	6002288	GONZALEZ JOSE	10.459.700,00
299190202	65695857	MONTEALEGRE VILLANUEVA MERCY	21.540.970,00
299190202	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	1.179.000,00
299190203		Sentencias en firme - Procesos Pensionales	4.793.521.151,83
299190203	14203318	ORTIZ YARA DOSITEO	284.388.837,72
299190203	14203867	AGUIRRE SALAZAR JOSE FERNANDO	601.116.892,00
299190203	14205328	PENAGOS GERMAN	305.559.129,00
299190203	14206887	VILLARREAL JOSE DEL CARMEN	315.945.918,72
299190203	14210495	MASMELA OSPINA VICTOR HUGO	130.125.894,58
299190203	14211504	DIAZ ORJUELA JOSE DANIEL	317.657.784,00
299190203	14215935	CASTAÑEDA CHARRY JOSE PRAYOS	108.923.508,00
299190203	14219112	GARCIA POLANCO MARIO	77.888.257,17
299190203	20619356	FERREIRA CAVIEDES AMPARO	520.550.076,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190203	21012670	ZAMORA POVEDA MARIA ELIZABETH	29.853.316,96
299190203	2211138	MUÑOZ RIVERA FRANCISCO	77.792.388,54
299190203	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	0,00
299190203	28534306	DIAZ DE URUEÑA MERCEDES	141.660.597,34
299190203	28602350	PACHECO GUTIERREZ CELIA EMILIA	201.801.089,58
299190203	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	0,00
299190203	28783197	BARCENAS DE CASTAÑEDA MARLENY	146.830.962,00
299190203	3050943	CALDERON HERMES	432.069.559,14
299190203	38219159	VILLANUEVA DE URUEÑA MARIA ELENA	43.528.841,35
299190203	38222108	PIÑEROS MARGARITA	75.531.631,73
299190203	38226302	VELASQUEZ DE SALAS ANATILDE	136.931.419,00
299190203	38227946	RAMIREZ DE SANCHEZ OMAIRA	201.801.749,49
299190203	38229756	SOTO VALENCIA GLORIA INES	137.113.208,20
299190203	5900567	TORRES MARTINEZ JESUS MARIA	292.928.757,27
299190203	5943652	HINCAPIE CELIS LELIO	162.690.193,18
299190203	6026531	DIAZ CARLOS JULIO	10.198.908,94
299190203	65701332	MELO PEREZ OLGA MARIA	40.632.231,92
299190204		Pensionados 114 - Procesos Rebaja de mesadas	1.711.191.734,00
299190204	1280107	OSORIO MEJIA JUAN ANTONIO	15.395.257,00
299190204	1315327	OSPINA DIAZ BRAULIO EMILIO	21.142.214,00
299190204	13435100	CARDENAS SIGIFREDO	14.634.247,00
299190204	14196961	BEDOYA FLOREZ LUIS OCTAVIO	18.465.554,00
299190204	14200493	MEDINA TRUJILLO EFRAIN	28.006.386,00
299190204	14203450	ORJUELA RIVERA JOSE GUSTAVO	16.080.496,00
299190204	14203462	CHAMORRO NAVARRO ANTONIO	16.528.468,00
299190204	14203509	CAMAYO SOTO MANUEL GUILLERMO	17.755.863,00
299190204	14203634	ARDILA ROJAS ARMANDO	16.248.335,00
299190204	14204318	DIAZ GONZALEZ MARIANO	8.342.116,00
299190204	14204807	LIBERATO SIMEON	20.621.493,00
299190204	14205111	PEÑA ADOLFO	18.765.610,00
299190204	14205243	OSPITIA LOPEZ ALVARO	22.461.377,00
299190204	14206191	MORENO RAMIREZ JESUS ANTONIO	19.150.794,00
299190204	14206241	PEÑA ENCISO JAIME	18.212.890,00
299190204	14207248	PORTILLO BLAS ARGEMIRO	18.499.665,00
299190204	14207316	PEREZ SALAMANCA JOSE CANDIDO	18.025.732,00
299190204	14207852	BELTRAN BERNAL JORGE ANIBAL	17.825.895,00
299190204	14209434	OBREGON MORENO JOSE GUILLERMO	18.495.438,00
299190204	14210076	MARTINEZ HERNAN	18.406.690,00
299190204	14211132	CASTILLO RAMOS CEFERINO	15.586.942,00
299190204	14212493	GUILLEN VARON PEDRO ANGEL	19.279.690,00
299190204	14214635	MENDOZA DEVIA RICARDO	15.326.430,00
299190204	14216705	VEGA SUAZA ABRAHAM	21.830.775,00
299190204	14217004	OTERO POLANIA ROBERTO ARTURO	17.357.699,00
299190204	14220892	GARCIA CRIOLLO LUIS EDGAR	14.697.338,00
299190204	14220963	MENESES GONZALEZ JAIME	15.665.427,00
299190204	14231068	GORDILLO PRADO ABEL	18.134.405,00
299190204	14266235	LOMBANA ORENCIO	16.358.516,00
299190204	14267017	GAITAN NIETO JAIME	14.206.803,00
299190204	17026805	RODRIGUEZ JORGE	19.299.312,00
299190204	17130865	MOGOLLON AGUILAR LUCRECIO	17.772.767,00
299190204	17140820	FARFAN GUILLERMO	19.741.246,00
299190204	19130979	GAITAN YATE ALEJANDRO	17.124.355,00
299190204	191651	CARDENAS GONZALEZ JUDIT A	7.309.728,00
299190204	2210405	ROJAS SALAZAR JOSE VICENTE	8.332.154,00
299190204	2211361	GUTIERREZ MUÑOZ LUIS	16.171.962,00
299190204	2220014	VARGAS GARZON CARLOS ALFONSO	17.344.719,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190204	2223787	RODRIGUEZ LUNA ALFREDO	13.794.451,00
299190204	2236431	VARGAS COLLAZOS JAIRO	14.892.043,00
299190204	2240759	RAMOS ROMERO PEDRO	2.489.202,00
299190204	2242045	ANACONA NARVAEZ MANUEL	8.379.246,00
299190204	2242140	CAMPUZANO JOAQUIN	23.666.433,00
299190204	2246550	LUNA Z CARLOS ALBERTO	3.306.056,00
299190204	2247026	ORTIZ JOSE ELIRIO	9.441.216,00
299190204	2258265	VEGA JOAQUIN	13.263.466,00
299190204	2264086	LOPEZ FLORESMIRO	17.380.338,00
299190204	2278926	TORRES QUIJANO JUAN DE JESUS	19.440.586,00
299190204	2283113	MENDEZ CALLEJAS JOSE ROBINSON	17.968.981,00
299190204	2295621	AVILA HECTOR MANUEL	10.015.067,00
299190204	2296413	JIMENEZ PIZZA EUSEBIO	1.161.084,00
299190204	2307753	MENDOZA GUZMAN JORGE ENRIQUE	12.211.155,00
299190204	2318887	MUÑOZ ROJAS VICENTE	3.059.128,00
299190204	2319952	SANTAMARIA VICTOR MANUEL	23.523.952,00
299190204	2327544	ALTURO TRUJILLO MIGUEL EDUARDO	14.172.088,00
299190204	2327728	BOHORQUEZ MARTINEZ DAVID	10.233.317,00
299190204	2328353	VALLEJO HERNANDEZ JORGE ANTONIO	14.574.478,00
299190204	2358959	GARCIA CASTRO GIRALDO	15.761.073,00
299190204	2359374	MARTINEZ NIETO NOE	15.527.777,00
299190204	2371458	OSPINA RIVERA JORGE ALONSO	5.816.992,00
299190204	2391062	MARTINEZ ALFONSO	6.805.609,00
299190204	26418672	TAFUR LARA MARBY LUCIA	17.978.037,00
299190204	270415	ACODYS GONZALEZ JORGE ALONSO	9.731.010,00
299190204	28508077	GIL FORERO MYRIAM	5.218.991,00
299190204	28515953	HINCAPIE MARTINEZ MARIA	904.999,00
299190204	28523060	ESPINOSA DE TRUJILLO LETTY	12.139.311,00
299190204	28536663	CAMPOS DE O BLANCA	7.716.947,00
299190204	28601359	CERVERA DE GUZMAN DIOSELINA	9.911.031,00
299190204	28674198	RAMOS ROSA HELENA	5.855.962,00
299190204	28679174	MORENO DE MENDOZA FLOR MARINA	20.979.508,00
299190204	28706238	BARRERO DE VILLA HERMIIA	24.997.066,00
299190204	28712738	GARCIA MARIA GLADYS	14.231.858,00
299190204	28715887	ORJUELA DE CARTAGENA ANA RITA	14.760.428,00
299190204	28754151	PEÑA DE SERRATO OLGA JUDITH	17.073.037,00
299190204	28776371	TRUJILLO ARAGON MARIA CARLOTA	1.131.702,00
299190204	28779221	ESCANDON DE GOMEZ ISABEL	12.466.536,00
299190204	28794363	SANCHEZ ALONSO DABEIVA	3.294.283,00
299190204	28794497	ORTIZ ELICENIA	8.891.389,00
299190204	28800699	ALARCON MONTOYA MARIELA	16.147.595,00
299190204	28812385	VELASQUEZ DE HERNANDEZ UBALDINA	18.864.622,00
299190204	28858648	TAPIERO ESTER	340.907,00
299190204	28889746	MENESES GONZALEZ NIEVES	15.923.827,00
299190204	28945418	TRIANA GLORIA	12.248.285,00
299190204	30048936	FIGUEROA Y OTROS MARIA MELBA	16.309.010,00
299190204	3044683	RODRIGUEZ JAIME	21.463.704,00
299190204	38218642	POLANIA MANJARREZ HELENA	17.249.630,00
299190204	38222538	PINZON RIOS MARIA DE JESUS	15.174.893,00
299190204	38224413	GAMBA GLORIA M	18.694.671,00
299190204	38225879	OLAYA ROA FANNY	6.840.021,00
299190204	38235409	REYES VELOZA MARIA ASTRID	15.061.390,00
299190204	38280498	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ANA CONSUELO	11.181.786,00
299190204	4203513	RODRIGUEZ LUIS	16.526.355,00
299190204	4504801	NEIRA SANCHEZ HUGO	34.731.698,00
299190204	5805241	ESCANDON LUIS CARLOS	13.982.817,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190204	5805800	MORENO LUIS ERNESTO	14.870.308,00
299190204	5806550	SABOGAL REINA NICOLAS	16.014.689,00
299190204	5807028	CARDOZO CARDENAS LIBARDO	13.652.875,00
299190204	5809441	VARGAS GONZALEZ HERNANDO	20.247.479,00
299190204	5812632	GALINDO 5812632 VICTOR MANUEL	24.856.093,00
299190204	5816925	RUBIO SUAREZ ALVARO	21.242.737,00
299190204	5817771	GOMEZ INOCENCIO	21.959.975,00
299190204	5818463	BOBADILLA GUTIERREZ JOSE AMINIO	17.736.241,00
299190204	5818772	CULMA MIGUEL	18.106.934,00
299190204	5846176	CUBILLO CONTRERAS RAUL	23.297.249,00
299190204	5848438	LOZANO PARRA JULIO CESAR	14.100.244,00
299190204	5900537	MORENO BONILLA EDINAEL	16.512.167,00
299190204	5929914	ESCANDON RUIZ GUSTAVO	10.966.856,00
299190204	5930771	VASQUEZ PEREZ JAIRO	16.493.451,00
299190204	5931369	BERRIO ABEL ANTONIO	15.454.724,00
299190204	5932550	CASTAÑEDA GARZON ALIRIO	15.909.035,00
299190204	5960664	CARDENAS CASTIBLANCO ENRIQUE	24.833.756,00
299190204	5977124	ROMERO TORRES HERNANDO	17.102.620,00
299190204	5977155	OLAYA ALVARO	263.833,00
299190204	5977200	CORTES GONZALEZ RAMIRO ANTONIO	18.058.636,00
299190205		Sentencias en Firme- Procesos Administrativos- No reclamados	9.358.441.817,50
299190205	19990247800	PROCESO ADTIVO ROSALBA OCAMPO GONZA	197.178.997,00
299190205	20020353	PROCESO ADTIVO CARDOZO GRISELDA	18.872.764,50
299190205	20042636	PROCESO ADTIVO ISAGEN S.A.	262.706.927,00
299190205	20050318701	PROCESO ADTIVO INTERCONEXION ELECTR	1.281.057.180,00
299190205	287601	PROCESO ADTIVO MCPIOS GUAMO Y SALDA	7.598.625.949,00
299190206		Sentencias en Firme - Procesos Civiles - NO Reclamados	170.885.654,00
299190206	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	60.120.593,00
299190206	2004275	PROCIVIL RAMIREZ LUIS CARLOS	98.687.974,00
299190206	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	12.077.087,00
299190207		Sentencias en Firme - Otrosies - Pensionados con Retroactivos	972.841.424,00
299190207	14196292	MANCERA PEREZ HERIBERTO	63.321.619,00
299190207	14201728	MONTOYA GIRON HUMBERTO	259.939.863,00
299190207	14206061	REYES LOZANO ALBERTO	346.749.365,00
299190207	14215369	QUINTERO NELSON	183.703.480,00
299190207	41714125	CONTRERAS MARTHA FERNANDA	22.278.652,00
299190207	6002288	GONZALEZ JOSE	18.257.960,00
299190207	93292590	OSORIO MOLIMA RUBIEL	78.590.485,00
299190208		Sentencias en Firme- Con Retroactivos Fijos	636.179.660,15
299190208	14197181	ANDRADE BRICEÑO CARLOS RAUL	190.827.557,00
299190208	14212385	GIRALDO MENDEZ JORGE ENRIQUE	12.407.736,00
299190208	14966693	VARGAS MONTOYA CARLOS ALBERTO	59.718.937,00
299190208	2214034	TRILLEROS ALBERTO	11.215.329,00
299190208	2318942	CASTAÑEDA JORGE	80.079.604,00
299190208	25146312	ARIAS DE LONDOÑO ROSA ELISA	50.965.737,81
299190208	28753325	GUAYARA DE MENDOZA ANA BELEN	141.660.597,34
299190208	38219669	CLAVIJO DE RAMIREZ CARMEN ELISA	89.304.162,00
299190209		Costas de Sentencias en firme de procesos Civiles	5.213.000,00
299190209	2002011	PROCIVIL MARTINEZ DE DIAZ MARIA YOLANDA	4.013.000,00
299190209	2010228	PROCIVIL MOGOLLON DUARTE ALVARO	1.200.000,00
299190210		APORTES PATRONALES A EXTRABAJADORES	3.699.994,00
299190210	900373913	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	3.699.994,00
299190300		Otros Pasivos para Liquidar - Calculo Actuarial y Cuotas Partes Pensionales	9.933.826.425,00
299190310		Cuotas partes pensionales reclamadas	11.265.500,00
299190310	899999082	EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA	6.904.220,00
299190310	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4.361.280,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190311		Cuotas Partes pensionales - no reclamadas	297.223.188,85
299190311	800112806	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRIL	37.833.984,00
299190311	800113672	GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	243.067.596,93
299190311	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	16.321.607,92
299190401		RETEFUENTE POR PAGAR A LA DIAN	1.121.642,00
299190409		RETEICA POR PAGAR - SECRETARIA DE HACIENDA DE IBAGUE	223.608,00
299190512		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamados	1.880.228,44
299190512	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	1.880.228,44
299190513		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No reclamados	503.890.700,00
299190513	320	MUNICIPIO DE GUADUAS	10.289.941,00
299190513	800010350	MUNICIPIO DE MURILLO	2.800.645,00
299190513	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	3.110.622,00
299190513	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	13.666.378,00
299190513	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	7.995.506,00
299190513	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	16.294.883,00
299190513	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	34.059.326,00
299190513	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	8.090.471,00
299190513	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	21.265.350,00
299190513	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	4.031.395,00
299190513	800100134	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	36.503.303,00
299190513	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	13.732.871,00
299190513	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	20.153.579,00
299190513	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.234.835,00
299190513	800100141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	14.661.004,00
299190513	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	4.532.209,00
299190513	890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.283.280,00
299190513	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.052.331,00
299190513	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	2.332.755,00
299190513	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	7.087.817,00
299190513	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	6.085.516,00
299190513	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	15.166.666,00
299190513	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	90.858.004,00
299190513	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	121.846.000,00
299190513	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	11.198.287,00
299190513	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	6.255.358,00
299190513	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	11.821.077,00
299190513	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	5.053.927,00
299190513	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	8.427.364,00
299190523		Otros Pasivos para Liquidar- Valorizacion - No reclamados	6.872.086,00
299190523	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	6.872.086,00
299190533		Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamados	275.089.249,00
299190533	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	70.969.524,00
299190533	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	5.703.981,00
299190533	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	23.887.468,00
299190533	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	60.069.795,00
299190533	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	54.624.968,00
299190533	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	920.111,00
299190533	890702731	USUCOELLO	797.561,00
299190533	900034993	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	58.115.841,00
299190542		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones- reclamados	2.558.700,35
299190542	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	948.316,35
299190542	890702017	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1.610.384,00
299190543		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	9.298.000,00
299190543	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2.148.000,00
299190543	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	7.150.000,00
299190551		Otros Pasivos para Liquidar-Impto Predial- de Administracion	2.030.219,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190551	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.935.475,00
299190551	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	94.744,00
299190415	38251489	MUÑOZ PEÑA CLARA INES	6.322,00
299190415	5819787	ROJAS YIMINSON	813,00
299190415	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	81.282,00
299190415	809009702	MEDIOS DIGITALES LTDA	632,00
299190415	85459457	ANGULO JIMENEZ ROBERTO CARLOS	30.145,00
299190415	88213739	LEON COTE MIGUEL ANGEL	8.861,00
299190415	900083058	SYSCAFE S.A.	116,00
299190415	900116023	ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA	2.520,00
299190415	900626126	RAUL MONROY ASESORIAS JURIDICAS Y ADMINI	372,00
299190415	93361346	TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	15.796,00
299190415	93385937	LUIS ANTONIO PEREA RAMIEZ	5.838,00
299190415	93393407	SANCHEZ CALDERON ELMO ADOLFO	1.800,00
299190512		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio - reclamados	1.880.228,44
299190512	890702027	MUNICIPIO ESPINAL	1.880.228,44
299190513		Otros Pasivos para Liquidar-Industria y Comercio- No reclamados	503.890.700,00
299190513	320	MUNICIPIO DE GUADUAS	10.289.941,00
299190513	800010350	MUNICIPIO DE MURILLO	2.800.645,00
299190513	800100049	MUNICIPIO DE ATACO	3.110.622,00
299190513	800100051	MUNICIPIO DE COELLO-ESPINAL	13.666.378,00
299190513	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	7.995.506,00
299190513	800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	16.294.883,00
299190513	800100055	MUNICIPIO DE FLANDES	34.059.326,00
299190513	800100057	MUNICIPIO DE HERVEO	8.090.471,00
299190513	800100058	MUNICIPIO DE HONDA	21.265.350,00
299190513	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	4.031.395,00
299190513	800100134	MUNICIPIO DE NATAGAIMA	36.503.303,00
299190513	800100136	MUNICIPIO DE PIEDRAS	13.732.871,00
299190513	800100138	MUNICIPIO DE ROVIRA	20.153.579,00
299190513	800100140	MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.234.835,00
299190513	800100141	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	14.661.004,00
299190513	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	4.532.209,00
299190513	890072044	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.283.280,00
299190513	890700842	MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.052.331,00
299190513	890700911	MUNICIPIO DE RONCESVALLES	2.332.755,00
299190513	890700942	MUNICIPIO DE ORTEGA	7.087.817,00
299190513	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	6.085.516,00
299190513	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	15.166.666,00
299190513	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	90.858.004,00
299190513	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	121.846.000,00
299190513	890702018	MUNICIPIO ANZOATEGUI	11.198.287,00
299190513	890702021	MUNICIPIO CASABIANCA	6.255.358,00
299190513	890702023	MUNICIPIO COYAIMA	11.821.077,00
299190513	890702028	MUNICIPIO DE FALAN	5.053.927,00
299190513	890702040	MUNICIPIO RIOBLANCO	8.427.364,00
299190523		Otros Pasivos para Liquidar- Valorización - No reclamados	6.872.086,00
299190523	800113389	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	6.872.086,00
299190533		Otros Pasivos para Liquidar- Contribuciones - No reclamados	275.089.249,00
299190533	800100052	MUNICIPIO DE CUNDAY	70.969.524,00
299190533	800100059	MUNICIPIO ICONONZO	5.703.981,00
299190533	800100147	MUNICIPIO DE VILLARRICA	23.887.468,00
299190533	860007638	EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	60.069.795,00
299190533	890701077	MUNICIPIO DE PURIFICACION	54.624.968,00
299190533	890701983	MUNICIPIO DE MELGAR	920.111,00
299190533	890702731	USUCOELLO	797.561,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

PASIVO GENERAL DE LA EMPRESA- DETALLADO POR TERCEROS - A DICIEMBRE DE 2020

PUC	TERCERO	NOMBRE	NUEVO SALDO
2		PASIVOS	192.237.684.850,79
299190533	900034993	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	58.115.841,00
299190542		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones- reclamados	2.558.700,35
299190542	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	948.316,35
299190542	890702017	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1.610.384,00
299190543		Otros Pasivos para Liquidar- Sanciones - No reclamados	9.298.000,00
299190543	800250984	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	2.148.000,00
299190543	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	7.150.000,00
299190551		Otros Pasivos para Liquidar-Impto Predial- de Administracion	2.030.219,00
299190551	890700685	MUNICIPIO DE IBAGUE	1.935.475,00
299190551	890701342	MUNICIPIO DE MARIQUITA	94.744,00

ACREENCIAS QUIROGRAFARIAS

ITEM	No. ACREENCIA	NIT	NOMBRE	TOTAL RECONOCIDO	TOTAL CANCELADO	SALDO
1	128	899.999.048-9	IPSE-INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES	46.847.264.657	25.843.233.340	21.004.031.317
2	52	900.042.851-2	XM-COMPANIA EXPERTOS EN MERCADEO S.A. ESP	19.345.458.015	10.671.897.051	8.673.560.964
3	68	860.509.022-9	FINANCIERA ENERGETICA NACIONAL FEN	5.240.392.502	2.890.855.789	2.349.536.713
4	17	811.000.740-4	ISAGEN SA ESP	2.762.967.102	1.524.187.251	1.238.779.851
5	67	830.025.205-2	CHIVOR S.A ESP	1.007.648.788	555.868.159	451.780.629
6	126	890.800.128-6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS	905.345.348	499.432.598	405.912.750
7	115	890.904.996-1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	899.573.888	496.248.779	403.325.109
8	77	890.300.279-4	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	880.214.658	485.569.285	394.645.373
9	113	830.037.248-0	CODENSA S.A. E.S.P.	755.483.942	416.761.746	338.722.196
10	58	860.016.610-3	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP- ISA S.A. ESP	687.609.224	379.318.745	308.290.479
11	20	28.512.642	MARIA HESNE DUARTE DE NEGRO	598.812.477	330.334.133	268.478.344
12	187	891.180.001-1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA	586.688.110	323.645.742	263.042.368
13	47	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	564.313.243	311.302.675	253.010.568
14	46	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	544.946.220	300.618.882	244.327.338
15	44-2	800.117.764-4	INGENIERÍA CASTELL COMERCIAL LTDA.	173.377.450	95.643.447	77.734.003
16	41	860.074186-9	DISICO S.A.	159.914.118	88.216.418	71.697.700
17	45	830.042.636-5	ENERGÍA E INGENIERÍA ENERGING S.A. E.S.P.	153.855.805	84.874.357	68.981.448
18	156-6	800.100.050	MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	119.609.679	65.982.526	53.627.153
19	121-3	890.702.026-3	MUNICIPIO DE DOLORES TOLIMA	57.289.936	31.603.920	25.686.016
20	112-2	800.250.984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS/ SANCIONES	56.626.120	31.237.726	25.388.394
21	9	860.053.330-3	INMUNIZADORA DE MADERAS DEL ORIENTE LTDA.	33.401.175	18.425.715	14.975.460
22	144	860.144.164-1	FIDUCIARIA CAFETERA S.A. FIDUCAFE S.A.	28.625.450	15.791.193	12.834.257
23	114	830.122.566-1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP	26.448.870	14.590.485	11.858.385
24	123-3	890.704.536-7	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"	25.308.535	13.961.421	11.347.114
25	39	800.100.054-9	MUNICIPIO DE FALAN TOLIMA	22.434.396	12.375.906	10.058.490
26	32	860.451.569-3	F Y R INGENIEROS LTDA.	17.288.620	9.537.245	7.751.375
27	26	899.999.082-3	EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA	15.399.131	8.494.911	6.904.220
28	170	830.053.630-9	TELECOM SA -EN LIQUIDACIÓN	12.451.929	6.869.091	5.582.838
29	141	809.002.911-1	ALCALDÍA DE ARMERO GUAYABAL -OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	11.802.885	6.511.046	5.291.839
30	159	830.089.306-2	CENTAURUS EXPRESS S.A.	11.589.251	6.393.195	5.196.056
31	8	809.000.735-1	SERVICIOS Y SUMINISTROS S Y S LTDA	11.559.168	6.376.600	5.182.568

32	57	809.000.876-1	TEMPORALES UNO-A S.A.	11.251.944	6.207.120	5.044.824
33	127	899.999.094-1	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	9.727.373	5.366.093	4.361.280
34	168	860.026.958-3	METÁLICAS Y ELÉCTRICAS - MELEC S.A.	8.763.750	4.834.511	3.929.239
35	138	830.023.782-1	ANDESCO	8.741.762	4.822.382	3.919.380
36	27	17.035.585-1	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CENTRO	8.113.565	4.475.838	3.637.727
37	164	800.089.809-6	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA ESP	6.985.187	3.853.369	3.131.818
38	111	800.204.634-8	ACTSIS LTDA.	6.781.560	3.741.039	3.040.521
39	7	93.360.102	MARCO WILFER SIERRA CASTILLO	6.488.431	3.579.335	2.909.096
40	73	890.706.425-7	COMERCIAL DE SERVICIOS LTDA.	6.144.564	3.389.641	2.754.923
41	29	890.700.605-9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL COOPERTIVE.	5.976.673	3.297.024	2.679.649
42	19	14.225.209	REINALDO MAYORGA SÁNCHEZ	5.194.000	2.865.263	2.328.737
43	74	813.001.312-7	COLOMBIANA DE TEMPORALES LTDA.	4.723.859	2.605.911	2.117.948
44	49-2	890.702.027-0	MUNICIPIO DEL ESPINAL	4.193.650	2.313.422	1.880.228
45	70-1	890.702.017-7	MUNICIPIO DE ALPUJARRA	3.591.790	1.981.406	1.610.384
46	15	96.329.116	VÍCTOR HUGO HERRERA TAFUR	2.764.800	1.525.198	1.239.602
47	14	65.764.908	TANIA EUGENIA MACETO CELEMÍN	2.570.400	1.417.958	1.152.442
48	151	890.700.598-5	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA	2.489.760	1.373.473	1.116.287
49	109	14.231.129	HERIBERTO VARGAS TELLEZ	2.055.956	1.134.165	921.791
50	5	14.231.068-2	ELECTROMECAICA A.G.P	1.869.246	1.031.167	838.079
51	108	800.165.945-5	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	1.764.136	973.183	790.953
52	120	890.704.636-5	FONDO DE EMPLEADOS DE ELECTROLIMA "FONELEC"	1.647.000	908.565	738.435
53	79	890-703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS - MARTINES LTDA.	1.276.763	704.325	572.438
54	65	800.162.540-2	TURES TOLIMA S.A.	1.069.220	589.834	479.386
55	55	5.946.378-7	ALVARO VARON HERNANDEZ	730.412	402.931	327.481
56	169	860.001.498-9	LEGISLACIÓN ECONÓMICA S.A "LEGIS S.A."	548.000	302.303	245.697
57	131	800.222.298-2	DISAFER LTDA.	443.978	244.920	199.058
58	11	28.541.698	LUZ AMANDA BERNAZA RUBIO	405.000	223.418	181.582
59	61	28.560.432	LUZ MARINA GOMEZ DE OSORIO	380.120	209.693	170.427
60	142	14.238.346-7	O.K. PAPELERIA	374.159	206.404	167.755
61	56	890.703.311-2	ESTACIÓN DE SERVICIO LOS PINOS	361.700	199.531	162.169
62	148	809.008.081-8	H. Y R. S. de H.	68.200	37.622	30.578
63	69	14.267.778	NERY SAIR CELIS OCAMPO	61.580	33.971	27.609
TOTALES				82.681.259.230	45.611.010.392	37.070.248.838
PORCENTAJES				100%	55,16%	44,84%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION DE SENTENCIAS LABORALES (PENSIONALES Y NO PENSIONALES) EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE-202

No. PERSONAS	NOMBRE	VALOR A DICIEMBRE DE 2020
204	Sentencias Laborales en Contra - NO Pensionales	4.618.727.810,31
30	Costas de Sentencias Laborales Pensionales en Contra	233.099.696,00
24	Sentencias Laborales en Contra - Retroactivos - Pensionados por conmutar	4.793.521.151,83
114	Sentencias Laborales en contra -Por reajuste de mesadas de 114 Pensionados	1.711.191.734,00
7	Sentencias Laborales en contra - Retroactivos de Pensionados por Otrosies	972.841.424,00
8	Sentencias Laborales en contra - Pensionados con Retroactivo Fijo	636.179.660,15
1	Aportes Patronales a Exabajadores	3.699.994,00
TOTAL SENTENCIAS EN FIRME		12.969.261.470,29
CALCULO ACTUARIAL- A DICIEMBRE DE 2015		9.933.826.425,00

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

INFORMACION DE SENTENCIAS LABORALES PENSIONALES EN CONTRA DE ELECTROLIMA A DICIEMBRE 31 DE 2020

CUENTAS POR PAGAR POR FALLOS A FAVOR DE PENSIONADOS - A DICIEMBRE DE 2021

No. PERSONAS	CONCEPTO	VALOR A DICIEMBRE DE 2020
30	Costas de Procesos Pensionales	233.099.696,00
24	Retroactivos Pensionales - Se cancelan mesadas actualmente	4.793.521.151,83
114	Ajuste de Rebaja de mesadas . 114 Pensionados	1.711.191.734,00
7	Pensionados con Retroactivos - Otrosies	972.841.424,00
8	Pensionados con Retroactivo Fijo	636.179.660,15
1	Aportes Patronales a Exabajadores	3.699.994,00
TOTAL SENTENCIAS POR PAGAR PENSIONALES		8.350.533.659,98

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 3:

RELACION PROCESOS JURIDICOS VIGENTES

**ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN
ESTADÍSTICA DE PROCESOS EN TRÁMITE**

ADMINISTRATIVOS	CONSEJO DE ESTADO	6	
	JUZGADOS	1	
LABORALES	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	3	
	DEMANDAS CONTRA ELECTROLIMA	JUZGADOS	4
	TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL	2	
CIVILES	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	8	
	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	1	
PENALES	JUZGADO	0	
	FISCALÍA	2	
INSPECCIÓN DE POLICIA		1	
TOTAL PROCESOS ACTIVOS VIGENTES: 28			

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
3	CONSEJO DE ESTADO SECRETARIA GENERAL	730013331006-20080002703	EN CONTRA	GERMAN TRUANA LOPEZ	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION Y OTRO.	ACCION POPULAR	EL DEMANDANTE PRETENDE QUE SE DECREE QUE ELECTROLIMA S.A. ESP DEBE PAGAR LOS INTERESES Y LA DEBEASA DEL PATRIMONIO PUBLICO Y A LA MUNICIPALIDAD ADMINISTRATIVA, AL HABERSE FIANCIADO MONIFICACIONES SOBRE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ELECTROLIMA, PRESUPUESTANTE PARA FAVORABLES FINANCIERAMENTE A ELECTROLIMA, COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES DEL ACTOR POPULAR SOLICITA: (I) QUE SE REVOQUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE FIRMÓ EL 21 DE ABRIL DE 2011 POR HECHO DE LOS CUALES SE MODIFICÓ EL CONTRATO, (II) QUE ELECTROLIMA REINTEGRE A ELECTROLIMA LAS SUMAS ACTUALIZADAS QUE RESULTEN POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA DIFERENCIA CORRESPONDIENTES A LA DIFERENCIA DE LOS CÁMBIOS QUE SE DEBIERON FACTURAR DURANTE TODO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PRESENTE A LOS EFECTOS DE LA COMPENSACION DE LOS VALORES ECONÓMICOS.	INDETERMINADA	SÍ TIENE	HÉCTOR HERNÁNDEZ	EL 9 DE MARZO DE 2012 EL ACTOR RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO REVISIÓN EVENTUAL DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR MEDIO DE AUTO DE 16 DE MARZO DE 2012 EL TRIBUNAL DISPUSO REMITIR EL PROCESO AL CONSEJO DE ESTADO PARA REVISIÓN EVENTUAL. MEDIANTE AUTO NOTIFICADO POR ESTAD DEL 22 DE ENERO DE 2013, LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO RESOLVIÓ SELECCIONAR PARA REVISIÓN, LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2011 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. EL 11 DE ABRIL DE 2015 INGRESÓ UN MEMORIAL AL PROCESO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2018, EL PROCESO CAMBIO DE MAGISTRADO A LA DRA. SANDRA LIPARBA VELEZ, ACTUALMENTE, SE ENCUBRIRIA AL DESPACHO PARA AVOCAR CONOCIMIENTO.	X			SE DICTÓ SENTENCIA FAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA, POR LO CUAL EL NIVEL DE CONTINGENCIA ES REMOTO.
4	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	730012300000-20100013500	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACION-RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REPARACION POR ERROR JURISDICCIONAL	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	24 DE JULIO 2020 POR SOLICITUD DEL DESPACHO DEBIDO AL NOMBRAMIENTO DE TITULAR, SE REALIZA CAMBIO DE PONENTE CON APOYO DE CETIC ART. PONENTE: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA. NVO. PONENTE: JOSE ROBERTO SACHICA NENDEZ	X			VARIADA INTERPRETACION DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL
5	HONORABLE CONSEJO DE ESTADO	730012300000-20100010800	A FAVOR	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP	LA NACION-RAMA JUDICIAL	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REPARACION POR ERROR JURISDICCIONAL	CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS	NO TIENE	ALVARO GONZALEZ MURCIA	18 Jul 2019: AL DESPACHO PARA ELABORAR PROYECTO DE SENTENCIA. 28 Jun 2019: AUTO TRASLADO ART. 289 CFC DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL DESPACHO TENDRA COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO, EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 180, INCISO 1, Y 289 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA DE LA SECCION TERCERA, CORRASE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS REFERIDAS PRUEBAS, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.	X			VARIADA INTERPRETACION DE LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA SOBRE EL ERROR JURISDICCIONAL

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIÓNES	VALOR PRETENSIÓN	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
6	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105004-20160024302	A FAVOR DE LA EMPRESA	CARLOS ADOLFO PERUELA LOPEZ	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	ESTA OFICINA SÓLO CONOCE EL RECURSO DE CASACION	\$1.071.937.300	NO	DR. JOSE ROBERTO HERRERA VERGARA	04 Nov 2020: REPARTO Y RADICACIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		X	SI BIEN EL DEMANDANTE SOLICITA LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO Y EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, ES CLARO QUE LA LABORES DESEMPÑADAS NO SON DE NATURALEZA LABORAL, AL SER UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE
7	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	730013105004-20170003800	EN CONTRA	HECTOR CARVAJAL GONGORA	COLPENSIÓNES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985.	\$78.976.391	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	AGOSTO 18 DE 2020, SE PROFIERE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMATORIA EN CUANTO ABSOLVER A ELECTROLIMA, Y REVOCATORIA PARA COLPENSIÓNES IGUALMENTE ABSOLVIENDO LA DE LAS CONDENAS. SEGUN COMUNICACION VIA CORREO ELECTRONICO DE LA SECRETARIA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, LA PARTE DEMANDANTE NO INTERPUSO RECURSO DE CASACION. SE ENCUENTRA PENDIENTE DE ENVIAR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN.		X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZÓ EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985, EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICIÓN ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONDICIÓN QUE ALEGA EN LA DEMANDA.
8	SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105006-20170030800	EN CONTRA	JULIAN HORACIO OSORIO CANO	COLPENSIÓNES Y ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN DE JUBILACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985 Y APORTES APARENTEMENTE DEJADOS DE COTIZAR.	\$209.131.252	NO TIENE	YIMINSON ROJAS JIMENEZ	FEBRERO 6 DE 2020, CIRCUILA PROYECTO DE FALLO. FEBRERO 13 DE 2020, SEÑALA EL 20 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 3:30 P.M. PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE PROFERIRÁ LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA. FEBRERO 20 DE 2020, SE PRESENTARON LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, Y SE PROFIERE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, REFORMANDO EL JUZGADO TERCERO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA RESPECTO A ELECTROLIMA SE CONFIRMO EL FALLO SIN CONDENA ALGUNAS. JUNIO 11 DE 2020, REANTE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. JUNIO 26 DE 2020, ORDENA OBRERECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. JULIO 9 DE 2020, PASA AL DESPACHO PARA LIQUIDACION DE COSTAS.		X	EN RAZON A QUE SE TRATA DE UN TRABAJADOR CUYA RELACION LABORAL FINALIZÓ EN EL AÑO 2003, NO LE ES APLICABLE LA LEY 33 DE 1985, EN RAZON A QUE POR VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY 142 DE 1994, SU CONDICIÓN ERA LA DE TRABAJADOR PARTICULAR, Y NO LA DE TRABAJADOR OFICIAL, CONDICIÓN QUE ALEGA EN LA DEMANDA. EN LO RELACIONADO CON EL PERIODO EN EL QUE NO LE FIGURAN REALIZADOS LOS APORTES POR PARTE DE LA EMPRESA, ES POSIBLE QUE SE CONDETEA QUE NO EXISTEN PRUEBAS DEL PERIODO DE LOS APORTES.

Nº	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
9	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105002-20160023600	EN CONTRA	ANGELMIRA BONILLA BOLÁÑOS	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	ORDINARIO LABORAL	QUE SE DECLARE QUE ENTRE LAS PARTES EXISTE UN CONTRATO DE TRABAJO DERIVADO DE LA LEY 17 DE JUNIO DE 1968 QUE SE CONVIENE AL PAGO DEL SEGURO SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRIMAS Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 AL 25 DE JUNIO DE 1987. SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL EXCEDENTE DE LA LIQUIDACION DE LAS CESANTIAS, INTERESES A SERVICIOS, PRIMAS Y BENEFICIOS PROPRIA EXTRAORDINARIA DEL MES SINICIALMENTE. VACACIONES, BONIFICACIONES DE LOS AÑOS QUE SE LE DEJO DE CANCELAR CON EL INCUMPLIMIENTO LEGAL, ASÍ COMO LAS CAUSADAS Y NO PAGADAS.	\$43.435.602.00	NO	RAUL HUMBERTO MONROY GALLEGO	EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE PROPRIO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA MEDIANTE EL CUAL SE IMPUESTA A ELECTROLIMA A PAGAR A LA DEMANDANTE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN POR VALOR DE \$8'001.265 POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE ABRIL DE 1984 Y EL 25 DE JUNIO DE 1987 EN EL FONDO QUE LA DEMANDANTE ELIJA PARA ELLO, O AL QUE YA ESTUVIERE AFILIADA, PERIODO DE TIEMPO QUE NO PUEDE EXCEDER DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. NOVIEMBRE 25 DE 2020: EL TRIBUNAL CONCEDE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA.	X			ESTA CALIFICACION SE SUSTENTA EN LOS RESULTADOS DEL FALLO PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA, Y EN ATENCION A LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES. ESPECIFICAMENTE LA CONDENA ORDENO EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES POR VALOR DE \$8.001.265.
10	CONSEJO DE ESTADO SECCION PRIMERA	730012300000-20100071001	EN CONTRA	INTERCOMUNICACION ELECTRICA S.A. EMPRESAS PUBLICAS DE MEDIALLIB E.S.P., GERENCIADORA Y OPERADORA DE ENERGIA DEL CONDQUE S.A. S.P., TECNOLÓGICAS S.A. E.S.P., TECNOCORRIENTES S.A. S.P., ENERGA S.A. E.S.P., PROMOTORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P., COMPAÑIA COLONIANA DE INVERSIONES S.A. E.S.P., EMPRESAS PUBLICAS DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.C. E.S.P., TERNOTASABRO S.A. E.S.P., TERNOSTASABRO S.A. E.S.P., HONDÉLETRICO DE CALDAS S.A. E.S.P. Y TANSELTA S.A. E.S.P.	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1) Que se declare la nulidad de la Resolución No. 001 del 14 de marzo de 2000 proferida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Hidroenergía de Ezequielina o a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la suma que se determine en el proceso, con el fin de cancelar el saldo pendiente de las prestaciones reconocidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Ezequielina de Hidroenergía de Ezequielina por no existir o no encontrarse en responsabilidad de cumplir, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Ezequielina y las empresas demandadas. 2) Que se al momento de proferir sentencia la Superintendencia de Hidroenergía de Ezequielina no exista o se encuentre en responsabilidad de cumplir, el Estado de Ezequielina y las empresas demandadas. 3) Que las prestaciones reconocidas a la vez reintegradas a Ezequielina la suma del dinero solicitada en el numeral segundo se entregue a la Oficina Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibir el proceso de liquidación.	\$87.977'543.527	NO TIENE	ERNESTO HURTADO MONTILLA	AL DÍA DE HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INFORMA QUE EL PROCESO CONTINUA AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 08 DE MAYO DE 2017, CON SOLICITUD DE COPIAS DESDE EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018. DENTRO DEL PROCESO SE EXPIDIÓ CONSTANCIA SECRETARIAL EN LA CUAL SE PONE DE PRESENTE LAS NUEVAS MEDIDAS ADOPTADAS PRERTE A LAS MEDIDAS DE CONFIRMAMIENTO.	X		ANALIZADA LA ARGUMENTACION JURIDICA EXPUESTA POR LAS PARTES DEL PROCESO, AUNADA AL CONTENIDO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA EN PRIMERA INSTANCIA, EN LA CUAL SE INHIBE PARA DECIDIR DE FONDO, SE HACE SABER ESTA CALIFICACION	
11	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	730014003003-20040047300	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	LA ANUC TOLIMA	EJECUTIVO	COBRO DE PAGARÉ A FAVOR DE ELECTROLIMA	\$11710.184	NO TIENE	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2020, EL JUZGADO SEXTO 6ª. CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN DONDE SE ADELANTAN LAS DILIGENCIAS PARA OBTENER EL REMATE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA ANUC COLOCO EN CONOCIMIENTO DE REGISTRO POR LA OFICINA DE PUBLICOS DE INSTRUMENTOS RESPECTO A ESTE INMUEBLE, RECORDANDO QUE LA FUENTE DE ESTAS DILIGENCIAS QUE SE DISTINGUIEN CON EL RADICADO 73001400300620040001600.	X		LA DEMANDA FAVORECE LOS INTERESES DE LA ELECTRIFICADORA	

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	REMOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
12	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	73585311.2001-20190006500	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA	Ejecutivo Laboral	Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A. En Liquidación, pagadas a favor de las sustitutas pensionales de LUIS FELIPE NAVARRO LUNA Y GUSTAVO GUZMAN OSPINA, por un valor de \$ 61.857.930,48 desde mayo de 2012 hasta la fecha.	\$ 61.857.930,48, Junto con los intereses moratorios que se causen.	SI	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	DENTRO DEL COBRO JURIDICO REALIZADO AL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA), ANTE LA NEGATIVA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE RADICAR LA MEDIDA CAUTELAR EN CONSIDERACION A QUE SON CUENTAS INENDEBIDAS, SE PROCEDE A LA INSISTENCIA DEL MISMO JUSTIFICANDOLO CON APARTES DE LA RECIENTE JURISPRUDENCIA Y DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO QUE ASÍ LO DETERMINA; RAZON POR LA CUAL EL DESPACHO ACCEDIO Y SE OFICIO NUEVAMENTE A LAS ENTIDADES BANCARIAS ENCONTRANDONOS A LA ESPERA DE QUE SE PROCEDA A RADICAR LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.	X		
13	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION	73585311.2001-20200003800	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A. En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de HERMEGILDO RAMIREZ por un valor de \$ 61.857.930,48 desde mayo de 2012 hasta la fecha por un valor de \$ 64.629.906,29	\$ 64.629.906,29, Junto con los intereses moratorios que se causen.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS DE FECHAS 24 DE MARZO Y 01 DE JUNIO DE 2020 RESPECTIVAMENTE SE EFECTUO COBRO PREJUDICIAL SIN OBTENERSE RESPUESTA ALGUNA DE PARTE DEL MUNICIPIO DEMANDADO; RAZON POR LA CUAL SE PRESENTO LA CORRESPONDIENTE DEMANDA JUDICIAL EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2020. ANTE EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION. EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE INADMITIÓ DEMANDA Y SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA SUBSANAR FORMALIDADES PROPIAS DEL DECRETO 806 DE 2020. DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE SUBSAÑO LA DEMANDA Y SE ENCUENTRA AL DESPACHO PENDIENTE DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PARTICULAR.	X		
14	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA	Por asignar radicado	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE VENADILLO - TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A. En Liquidación, pagadas a favor de la sustituta pensional de ASISCCO GUZMAN DIAZ, desde junio de 2012 hasta marzo de 2020 por un valor de \$ 31655.232,23	\$ 31655.232,23, Junto con los intereses moratorios que se causen.	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS DE FECHAS 03 DE ABRIL, 01 DE JUNIO Y 02 DE JULIO DE 2020 RESPECTIVAMENTE SE EFECTUO COBRO PREJUDICIAL SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DEL ENTE DEMANDADO. EL 15 DE OCTUBRE DEL 2020: SE PRESENTO LA CORRESPONDIENTE DEMANDA A REPARTO, LA CUAL A LA FECHA SE ENCUENTRA AL DESPACHO EN ESTUDIO PARA SER ADMITIDA.	X		

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVENTUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
15	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE HONDA	733493105001-20200008000	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A. En Liquidación, pagadas a NÉSTOR EDMUNDO CARVAJAL ERCO, desde el mes de noviembre de 2010 hasta el mes de enero de 2020, por un valor de \$ 16'603.554,49	\$16'603'554,49	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	SE ENCUENTRA EL PROCESO AL DESPACHO PARA SER ADMITIDO Y LIBRAR MEDIDAS CAUTELARES DE FORMA PARALELA.	X			
16	JUZGADO 12o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013333012-20200003200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO O DEL DERECHO	Nullidad y Restablecimiento del derecho contra el oficio No. 2019-055265 del 08 de Julio de 2020, con el cual se decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación propuesto contra la Resolución No. 1040-582 del 24 de Mayo de 2019	\$74'909'666	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	EL DIA 29 DE ENERO DE 2020 SE RADICÓ LA DEMANDA, LA CUAL FUE ADMITIDA EL DIA 06 DE JULIO DE 2020. A LA FECHA SE ENCUENTRA SURIENDO EL TRÁMITE DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020.	X			
17	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013105002-20200013400	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA	EJECUTIVO LABORAL	Cobro Cuotas partes a favor de Electrolima S.A. En Liquidación, pagadas a JORGE ACOSTA G. BLAS E. CORTES Y JORGE A. OSPINA, desde el mes de enero de 2014 y febrero de 2020, por un valor de \$177'866.610,84	177'866'610,84	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	EL DIA 06 DE JULIO DE 2020 SE PRESENTÓ DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A REPARTO, LA CUAL DESDE EL 10 DE JULIO SE ENCUENTRA AL DESPACHO EN ESTUDIO PARA SU ADMISION. EL 10 DE NOVIEMBRE SE SOLICITO IMPARTIR Celeridad AL PROCESO. EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL DESPACHO RECHAZA DE PLANO EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO. SE PROCEDERÁ A PRESENTAR NUEVAMENTE LA CORRESPONDIENTE DEMANDA A REPARTO BUSCANDO CON ELLO LA AEFECTIVIDAD DEL COBRO DE LAS SUMAS ADEUDADAS A ELECTROLIMA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES.	X			
18	FISCALIA 57 LOCAL DE IBAGUÉ	730016000432-20180014200	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSE ANTONIO VARON OVIEDO	DENUNCIA PENAL INVASION DE TIERRAS	SANCIÓN PENAL A LOS INVASORES	\$41'945.902.00 Segun avaluo	NO	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	EL 20 ENERO 20: A LA FECHA NO SE HA VERIFICADO PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LA SOLICITUD DE CONCILIACION ELEVADA POR EL SUSCRITO. OCT-18: ELEVE SOLICITUD DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACION SIN OBTENER RESULTADO ALGUNO. 10 AGOSTO-18: EL PODERADO DE ELECTROLIMA ELEVO SOLICITUD DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA DE CONCILIACION SIN OBTENER RESULTADO ALGUNO. 07 FEB-18: LA FISCALIA 40 SECCIONAL REALIZO AUDIENCIA DE CONCILIACION, SIN QUE LOS SEÑORES RAFAEL HERRERA Y JOSE ANTONIO VARON OVIEDO SE HICIERAN PRESENTES.	X			LA DENUNCIA RESULTA SER CONDUCTENTE, PERTINENTE Y PROCEDENTE EN EL SENTIDO DE QUE SE SURTIÓ Y PRESENTO INVESTIGADO.

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EFECTIVO	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
19	INSPECCIÓN DE POLICIA DE SAN BERNARDO		A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	QUERRELLA POLICIVA PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	QUE CESEN LOS ACTOS PERTURBADORIOS, ESTABLEZCO QUO Y DEMOLICIÓN	\$41.945.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	DILIGENCIAS POR COMPETENCIA A LA CORREGIDURIA MUNICIPAL DEL BARRIO EL SALADO, EN DONDE SE ENCUENTRA A LA FECHA PARA ADMISIÓN DE LA QUERRELLA. RESOLUCIÓN No. 000107 DE FECHA 17 DE ABRIL -18. A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE 2018, LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO Y REVOCALA DECISIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, ORDENANDO A LA CORREGIDURIA DE SAN BERNARDO A ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE LA ADMISIÓN DE LA QUERRELLA.	X			CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA QUERRELLA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE SE EFECTUARON HECHOS PERTURBADORES SOBRE UN PREDIO AJENO.
20	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	730013103065-20180001700	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN	RAFAEL HERRERA TORRES Y JOSÉ ANTONIO VARON OVIEDO	REINDICATORIO	QUE SE REINVIDIQUE EL PREDIO EL PLACER DE PROPIEDAD DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN EN UN PORCENTAJE DEL 19.02%	\$41.945.902.00 Según avalúo	NO	WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA	MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2020 SE SEÑALÓ AUDIENCIA INICIAL PARA EL PRÓXIMO 29 DE ABRIL DE 2020 A LA HORA DE LAS 9 A.M. EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL TERCERO INTERVINIENTE ENILSON HORACIO PAJARO PRESENTA SOLICITUD DE NULIDAD A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL EN LA MISMA FECHA EL DESPACHO ADMITE LA INTERVENCIÓN DEL SEÑALADO TERCERO CONDUYANTE DE LA PARTE AGORA. EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE DECRETA PRUEBAS DEL INCIDENTE DE NULIDAD, SE ENCUENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER.	X			CONSIDERO EN SANO CRITERIO QUE LA CONTINGENCIA ES VIABLE EN EL SENTIDO DE QUE CON LA MISMA SE ESTA POSIBILITANDO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA OBTENER LA ENTREGA DEL PREDIO O EL PAGO DEL VALOR DEL PREDIO O EN SU DEFECTO SE CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PROCEDER A DEMANDA CIVIL EN LA REINVIDICACIÓN DEL PREDIO, SOBRE EL CUAL SE HAN BIEN SE CONTRATÓ EL TRAMITE POLICIVO Y PENAL.
21	FISCALIA 50 SECCIONAL DE IBAGUÉ	730016000432-20120200500	CONTRA	JOSE CANDIDO PEREZ SALAMANCA	FRANCISCO JAVIER ZUNIGA MARTELO	PENAL	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL	\$20.000.000	NO	VICTOR JAVIER RADA SÁNCHEZ	EN EL MES DE MARZO DE 2020 DE MANERA ESCRITA SE SOLICITA LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CON FUNDAMENTO, EN LA INEXISTENCIA DEL HECHO Y POR ULTIMO LA IMPOSIBILIDAD DE DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DEL DR. ZUNIGA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 TELEFONICAMENTE NO INFORMAN CAMBIO DE FISCAL QUE INICIAR NUEVAMENTE EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE PRECLUSIÓN		X		LA CONTINGENCIA ES BAJA TENIENDO EN CUENTA QUE YA HA PASADO MAS DE 7 AÑOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA SIN QUE SE HAYA RESUELTO DE FONDO.

No	DESPACHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	EVEN TUAL	RENOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA	
22	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0347	EN CONTRA	MARINA GUZMAN DE PULECO	ELECTROLIMA COPENSIONES Y SURAMERICANA	ORDINARIO LABORAL	PENSION SUSTITUTIVA DE JUBILACION POR LA MUJERTE DE JOSE JAIRO MORENO BONILLA	INDETERMINADA	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	EL 23 DE JUNIO SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION, FIJACION DE LITIGIO, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y FALLO. LA DECISION FUE DESFAVORABLE A LAS PRETENSIONES YA QUE SE DECLARÓ LA COSA JUZGADA, CONTRA DICHA DECISION ELECTROLIMA Y SURAMERICANA PLANTEAMOS RECURSO DE APELACION EL CUAL SE NEGÓ POR CONSIDERAR QUE LA DECISION NO ERA ADVERSA A LOS INTERESES DE TALES RECURRENTES. POR LO ANTERIOR, SE FORMULÓ RECURSO DE QUEJIA EL CUAL SE REMITIO AL SUPERIOR PARA SU RESOLUCION.					
23	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR	2013-00194-00	EN CONTRA	RUBIEL MARCAO GARCIA	RUBEN DARIO GARZON LONDONO, ELECTROLIMA S.A E.S.P EN LIQUIDACION, PETROBRAS COLOMBIA LIMITED Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS / ELECTROLIMA LLAMO EN GARANTIA A ENERTOLIMA	ORDINARIO DE PERTENENCIA	SE DECLARE LA PERTENENCIA DEL DEMANDANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA N. 366-19349 POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	\$600000.000.00	SI, INSCRIPCION N DE LA DEMANDA EN EL INMUEBLE	MIGUEL ANGEL LEON COTE	23 DE MAYO DE 2017: DECLARA TERMINACION POR DESISTIMIENTO (ACTO 7) TRIBUNAL REVOCAR AUTO Y DISPONE SEGUIR EL PROCESO 3) JUZGADO DISPUSO REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE NOTIFIQUE A LAS PARTES NUEVAMENTE DEBIDO A LA NULIDAD DECRETADA POR EL TRIBUNAL.		X		DEBIDO A QUE ELECTROLIMA NO ES TITULAR DEL INMUEBLE SINO DE LA SERVIDUMBRE QUE SE ENCUENTRA INSCRITA DESDE EL 2002 LA CUAL CEDIO A ENERTOLIMA S.A E.S.P MOTIVO POR EL CUAL SE LLAMO EN GARANTIA A DICHA EMPRESA.	
24	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	730013103006-20180005000	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	VERBAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE CONMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA VITALICIA INMEDIATA TOMADA POR EL PENSIONADO JOSE FERNANDO AGUIRRE SALAZAR, ADEMÁS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL	\$ 675.985.715	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	7 DE NOV-19: AL DISPACHO DE FEBRERO DE 2006 SE EMITIO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA EN EL QUE SE DISPUSO: 1. REVOCAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 2. DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES 3. DECLARAR PARCIALMENTE PROSPERAS LAS PRETENSIONES 4. ORDENAR INDICAR LA PRIMERA MESON PENSIONAL QUE ELECTROLIMA ADIRIA EL REPOSICIONO EN EL MES DE FEBRERO DE 2010. 5. ORDENAR A SURAMERICANA ASUMIR EL RETROACTIVO DEL 1 DE JUNIO DE 2010 EN ADELANTE 6. ELECTROLIMA DEBE PAGAR UNA PRIMA ADICIONAL MEDIANTE OTRO SI TENIENDO EN CUENTA LA MISMA METODOLOGIA APLICADA EN ELLOS OTROSIES N. 6, 7 Y 8. DERIBIENDO TENER EN CUENTA LAS SUMAS HASTA AHORA PAGADAS HASTA AHORA POR ELECTROLIMA Y POR SURAMERICANA. 7. DECLARAR IMPROBADO EL JUZGAMIENTO EN GARANTIA POR EL CUAL SE EMITIO EN SURAMERICANA.		X		EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS	

No	DESPECHO JUDICIAL	RADICACION	EN CONTRA O FAVOR DE LA EMPRESA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	PRETENSIONES	VALOR PRETENSION	MEDIDA CAUTELAR	ABOGADO	ESTADO ACTUAL	PROBABLE	ENVIADO	REHOTO	CONCEPTO CONTINGENCIA
25	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-00556-00	A FAVOR	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	ORDINARIO LABORAL	SE DECLARE QUE LA DEMANDADA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR EL CONTRATO DE COMUTACION PENSIONAL N. 019 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 Y A CUMPLIR LA POLIZA DE RENTA VOLUNTARIA TOMADA POR LOS PENSIONADOS QUE ORDINARIOS LABORALES A FAVOR RELACIONADOS CON LOS REAJUSTES PRACTICADOS A SUS MENSUAS PENSIONALES EN EL AÑO 2005	\$ 1.434.521.298	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	ARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR EL 25 DE JUNIO SE SUSTENTARON LOS REPAROS PLANTEADOS CONTRA LA SENTENCIA ANTICIPADA.	X			EN CONSIDERACION A LAS EXPRESAS Y VINCULANTES CLAUSULAS CONTRACTUALES QUE ATAN A LAS PARTES, ASI COMO EN ATENCION AL DERECHO LABORAL A PROTEGER Y A LAS PRUEBAS APORTADAS
26	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	730013105001-20160050500	EN CONTRA	ALBERTO REYES LOZANO	MINISTERIO DE MIMAS Y ENERGIA Y ROBERTO CARLOS ANGLU JIMENEZ LIQUIDADOR DE ELECTROLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.	ORDINARIO LABORAL	PAGO DE RECTROACTIVO DE MENSUAS ORDENADAS EN SENTENCIA PROFERIDA EN PROCESO ORDINARIO LABORAL ANTERIOR.	\$551.478.786	NO	YIMINSON RODAS JIMENEZ	SEPTIEMBRE 21 DE 2020. SE ENVIA AL JUZGADO EL PODER OTORGADO COMO NUEVO APODENADO DEL LIQUIDADOR. LA AUDIENCIA QUE SE ENCONTRABA PROGRAMADA PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE EN LA QUE SE RESOLVERIAN LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA EL AUTO QUE DECLARÓ LA FALTA DE COMPETENCIA, FUE APLAZADA. SE ENCUENTRA PENDIENTE EL SERALAMIENTO DE LA NUEVA FECHA.	X			EN RAZON A QUE LA EMPRESA YA FUE CONDENADA POR ESTOS CONCEPTOS EN PROCESO ANTERIOR Y EL DEMANDADO ES EL MINISTERIO DE MIMAS Y ENERGIA SOBRE EL CUAL SE PRETENDE LA SOLIDARIDAD SOBRE LAS CONDENAS.
27	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	2018-0106-00	EN CONTRA	GLORIA ESPINOSA DE RUIZ	HIDROTELIMIA Y ELECTROLIMA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SE DECLARE RESPONSABLE CIVIL EXTRACONTRACTUAL A HIDROTELIMIA POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN EL LOTE N. 7 DE PROPIEDAD DE LA DEMANDANTE. ELECTROLIMA ES LLAMADA EN GARANTIA POR HIDROTELIMIA	\$ 848.000.000	NO	MIGUEL ANGEL LEON COTE	EL 31 DE JUNIO SE REALIZÓ AUDIENCIA A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADMITIÓ LA JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA, LA CUAL FUE PROPUESTA POR EL DEMANDANTE. PENDIENTE FIJACION DE NUEVA FECHA PARA ADELANTAR LA PRIMERA AUDIENCIA, LA CUAL SE DETERMINARÁ MEDIANTE AUTO DEL 5 DE AGOSTO.	X			
28	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	730013105005-20140009601	EN CONTRA	BERNARDO BOLAÑOS TORRES	ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION- COMPENSIIONES Y SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	ORDINARIO LABORAL	PENSION DE VEJEZ, LA CUAL SOLICITA NO SEA COMPARTIDA CON LA PENSION DE JUBILACION CONVENCIONAL OTORGADA POR ELECTROLIMA.	\$152.333.995	NO	NO TIENE APODERADO JUDICIAL POR PARTE DE ELECTROLIMA EN ESTE RECURSO	30-OCT-19: TÉNGASE EN CUENTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA ADMINISTRADORA COLONIANA DE PERSONAS (COMPENSIIONES), DOCTORA MARCELA PALACIO JARAMILLO A LOS PODERES RELACIONADOS EN LA SENTENCIA EN LA QUE SE DEBE CUMPLIR EN LO QUE SE CONSIGNA EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO. (-)	X			SE CONSIDERA BAJA LA AUDIENCIA COMO SI FUERA LA PRIMERA Y SEPTIENAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA NO HA RECAUDO CONDENAS ALGUNA PARA ELECTROLIMA. DE OTRA PARTE EL DEMANDANTE SE ENCUENTRA CONSTATADO CON SURAMERICANA QUIEN SEGUN LA LLAMADA A SUJER A RESPONDER POR LA OBLIGACION PENSIONAL QUE LE CORRESPONDE EN LAS CONTINGENCIAS APORTADAS.

DIANA PILAR ANDRADE SOACHA
ASESORA JURIDICA

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 4:

INGRESOS – AÑO 2020

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

INGRESOS - AÑO 2020

CONCEPTO	VALOR
CUOTAS PARTES PENSIONALES	197.132.126,00
RETROACTIVOS-COLPENSIONES Y/O SURAMERICANA	26.764.864,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	25.592.897,00
DESEMBARGO MUNICIPIO DE IBAGUE - (PARA EL FLUJO)*	3.285.574,00
OTRAS RECUPERACIONES - FOTOCOPIAS	31.700,00
TOTAL INGRESOS AÑO 2020	252.807.161,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 5:

EGRESOS – AÑO 2020

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

EGRESOS - AÑO 2020

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	244.509.309,00
ARRENDAMIENTO SEDE ADMINISTRATIVA Y FOTOCOPIADORA	28.703.776,00
IMPUESTOS	4.387.980,00
COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS	40.157.106,00
MESADAS PENSIONALES	388.239.263,00
CONTRATACION PERSONAL TEMPORAL	180.721.068,00
OTROS PAGOS (SERVICIO VIGILANCIA, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIO CORRESPONDENCIA, CUOTA DE AUDITAJE, OTROS GASTOS)	25.049.284,00
TOTAL EGRESOS - AÑO 2020	911.767.786,00

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 6:

**EJECUCION PRESUPUESTAL -
AÑO 2020**

Año Fiscal: 2020
 Vigencia: Actual
 Período: DICIEMBRE

ENTIDAD	NIVEL ESTRUCTURA	NIVEL	RENTISTICO	SUBNIVEL	RENTISTICO	CONCEPTO	NOMBRE DE LA CUENTA	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	RECUADO DEL MES	RECAUDOS ACUMULADOS
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.126.000.000			1.126.000.000		1.037.712.252
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	0	0	0	0	0	RECURSOS DE CAPITAL	104.000.000			104.000.000	43.870.895	252.807.161
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	0	0	0	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	1	0	0	0	RECURSOS DE LA ENTIDAD						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	5	1	2	0	0	DEPOSITOS	25.000.000			25.000.000	542.321	25.592.897
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	9	0	0	0	0	RECUPERACION DE CARTERA						
ELECTROLIMA S.A. EN LIQUIDACION	2	9	1	0	0	0	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	79.000.000			79.000.000	43.328.574	227.214.264

ENTIDAD	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	ORD	SUB ORD	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	APR. REDUCIDA	TRASLADOS	APR. VIGENTE	COMPRONISO ACUMULADO	PAGOS ACUMULADOS
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-0-0-0	A	2	2	0	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADICIONALES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.230.000.000				1.230.000.000	51.180.345	74.247.637
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-0-0	A	2	2	16	0	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTES, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	78.609.000				68.869.976	65.286.382	80.673.982
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-1-0	A	2	2	16	31	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO PARA ESTACIONES CORTAS	10.107.590				7.607.590	7.247.644	2.535.244
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-3-0-0	A	2	2	16	34	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	11.999.848				6.999.848	6.278.633	6.278.633
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-4-0-0	A	2	2	16	40	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	51.270.390				45.131.566	43.360.414	43.360.414
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-6-0-0	A	2	2	16	80	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	2.500.000			1.139.024,00	3.000.000	2.391.480	77.430
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-16-9-1-0	A	2	2	16	91	ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS POR CUENTA PROPIA	3.631.172				5.631.172	6.008.211	6.008.211
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-17-0-0	A	2	2	17	0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	14.481.000				29.321.296	28.981.776	28.981.776
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-17-21-0	A	2	2	17	21	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS RELATIVOS A SERVICIOS DE LEASING	14.481.000				29.321.296	28.981.776	28.981.776
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-18-0-0	A	2	2	18	0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y BIENES PROPIOS O ARRENDADOS	609.000.000				736.208.728	733.124.649,00	36.665.456
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-18-21-0	A	2	2	18	21	SERVICIOS JURIDICOS	416.057.985			12.000.000,00	428.057.985	427.934.044,00	20.811.092
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-18-22-0	A	2	2	18	22	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y TENERDURIA DE LIBROS	102.554.454				122.554.454	119.603.910	119.432.686
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-18-36-0	A	2	2	18	36	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO TIEMPO PUBLICITARIOS	3.000.000			1.500.000,00	1.000.000	666.468	666.468
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-2-2-18-51-0	A	2	2	18	51	SERVICIOS DE EMPLEO	87.387.561				184.596.289	184.520.227	15.654.364
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-3-0-0-0	A	3	0	0	0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	513.000.000				388.500.000	388.238.262	29.388.189
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-3-3-0-0-0	A	3	3	0	0	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	348.000.000				29.388.189	388.238.262	388.238.262
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-3-3-1-0-0	A	3	3	1	0	DISTINTA DE INGRESOS	348.000.000				388.500.000	388.238.262	388.238.262
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-3-3-1-2-0	A	3	3	1	2	TRANSFERENCIAS DE DERECHOS A LA NACION	348.000.000			3.760.976	7.400.000	6.725.921	6.725.921
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-3-10-1-0-0	A	3	10	0	0	SERVICIOS	165.000.000				7.400.000	345.771	345.771
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-11-0-0-0	A	11	0	0	0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, IMPUESTOS NACIONALES	14.000.000				4.400.000	4.387.980	4.387.980
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-11-1-0-0-0	A	11	1	0	0	SANCIONES E INTERESES DE MORA	14.000.000				4.400.000	4.387.980	4.387.980
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-11-1-2-1-0	A	11	1	2	1	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA	7.000.000			600.000,00	500.000	4.387.980	4.387.980
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-11-1-2-3-0	A	11	1	2	3	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.000.000				500.000	4.387.980	4.387.980
ELECTROQUIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION	A-11-1-4-0-0	A	11	4	0	0	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAE	5.000.000				2.500.000	2.337.941	2.337.941

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACION

ANEXO 7:

FLUJO DE CAJA – AÑO 2020

FLUJO DE CAJA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A ESP EN LIQUIDACION

NIT: 890.701.790-8

Periodo: DICIEMBRE DE 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Saldo Inicial de Caja	1.037.712.252,00	972.403.175	889.928.520	829.124.512	785.890.023	751.633.687	661.811.396	653.686.618	584.370.008	595.690.968	559.670.917	511.852.104

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INGRESOS DE EFECTIVO												
Recuperación de Cartera		1.739.280	1.021.485	23.231.157	23.638.744	13.676.008	2.042.970	4.413.987	72.377.209	37.405.091	1.021.485	43.328.574
Rendimientos Financieros	3.656.381	2.667.074	(627.557)	4.032.682	6.038.049	2.504.470	2.800.478	1.431.172	1.455.661	419.304	672.962	542.321
Otros	31.700					55.000.000			3.285.574			
Consignación legalización caja menor												31.040
Ingresos correspondiente a terceros												
2. Total Ingresos	3.688.081	4.406.354	-393.828	27.263.839	29.676.793	16.180.478	59.843.448	6.845.159	77.118.444	37.825.395	1.694.447	43.901.935
EGRESOS OPERATIVOS												
Adquisición de Bienes y Servicios	4.551.949	6.563.819	2.913.196	3.681.066	3.644.618	2.985.283	4.096.668	3.502.629	3.827.781	3.727.543	2.616.880	3.506.866
Pago de Honorarios y Remun. Servicios anterior cobrados y servicios del mes	33.482.370	48.380.632	23.223.962	23.231.898	22.370.848	13.089.290	29.692.193	35.162.179	22.319.748	24.578.284	12.998.211	34.992.056
Gastos financieros	1.549.371	481.890	1.673.215	11.879.667	5.801.700	10.951.023	22.005.566	4.812.300	3.211.846	3.880.228	5.412.300	49.989.568
Pago de Cuota de Auditoría	3.541.786	3.714.147	3.504.462	3.591.976	3.711.520	3.914.731	3.707.298	3.570.940	3.880.228	3.509.447	3.420.203	3.923.322
Pago de Impuestos	1.602.020	1.165.000	2.934.280	1.165.000	1.462.860	1.165.000	1.517.780	1.165.000	1.592.308	1.157.000	1.254.000	1.123.000
Otros Egresos	2.741.700	2.310.900	2.684.100	2.684.100	2.684.100	2.684.100	2.684.100	2.684.100	2.908.600	2.908.600	2.908.600	4.152.176
Sentencias	21.527.962	24.264.621	24.264.621	24.264.621	24.257.483	51.213.342	24.264.621	24.264.621	28.056.973	26.411.190	20.903.066	25.164.577
3. Total Egresos	68.997.158	86.881.009	61.197.836	70.488.328	63.933.129	86.002.769	87.968.226	76.161.769	65.797.484	73.845.446	49.513.260	122.861.665
4. FLUJO NETO OPERATIVO (2-3)	-65.309.077	-82.474.655	-60.804.008	-43.234.489	-34.256.336	-69.822.291	-28.124.778	-69.316.610	11.320.960	-36.020.051	-47.818.813	-78.949.630

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FLUJO FINANCIERO												
Egresos Amortización Deuda												
Desembolso Nuevos Créditos												
5. FLUJO FINANCIERO NETO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
OTROS FLUJOS												
Egresos Inversión												
Otros Flujos												
6. SUBTOTAL OTROS FLUJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7. FLUJO NETO TOTAL (4+5+6)	-65.309.077	-82.474.655	-60.804.008	-43.234.489	-34.256.336	-69.822.291	-28.124.778	-69.316.610	11.320.960	-36.020.051	-47.818.813	-78.949.630

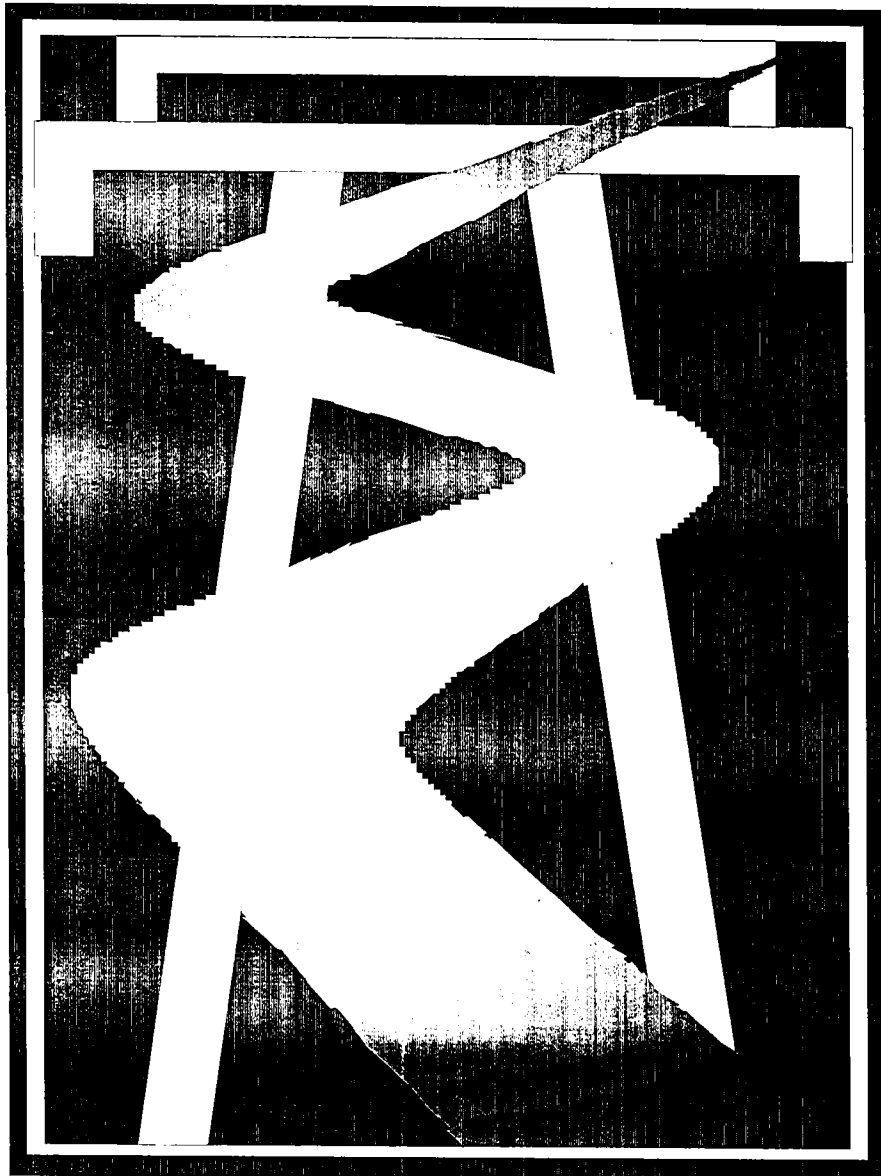
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
8. Saldo Final de Caja (1+7)	972.403.175	889.928.520	829.124.512	785.890.023	751.633.687	661.811.396	653.686.618	584.370.008	595.690.968	559.670.917	511.852.104	432.902.374

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 8:

**CERTIFICACIÓN A ESTADOS
FINANCIEROS, ESTADOS
FINANCIEROS CON SUS NOTAS
A DICIEMBRE -2020**

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP-EN LIQUIDACION



**ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE
DE 2020**

**EL SUSCRITO LIQUIDADOR Y CONTADORA GENERAL DE LA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACION**

NOS PERMITIMOS CERTIFICAR:

Que hemos preparado los informes financieros y contables integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado de la Gestión de la Liquidación y Notas con corte a diciembre 31 de 2020, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades en Liquidación adoptado mediante la Resolución No. 461 de 2017 y sus modificaciones.

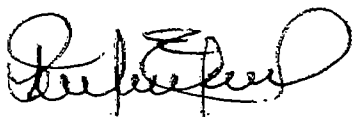
Los procedimientos de valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2020, así como el resultado de sus operaciones, además:

Garantizamos la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y sus obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones durante el año 2020.

La información proporcionada ha sido integra, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos y se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Informes Financieros y Contables y sus respectivas Notas.

Que el Software utilizando por la empresa tiene la licencia correspondiente y cumple por lo tanto con las normas de derecho de autor en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 603 de 2000.

Ibagué, Enero 29 de 2021



ROBERTO CARLOS ANGULO J.
Liquidador y Representante Legal



LUCERO COBALEDA C.
Contadora General

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 31 de 2020
(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	VALOR A DICIEMBRE-2020
ACTIVO	473.404.250
ACTIVOS PARA LIQUIDAR	
EFFECTIVO	376.655.861
BANCOS Y CORPORACIONES/EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	376.655.861
INVERSIONES	1
INVERSIONES PATRIMONIALES	1
DEUDORES	321.606
CUENTAS POR COBRAR	321.606
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	95.845.902
TERRENOS	95.845.902
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR	580.880
AVANCES ENTREGADOS	580.880
PASIVO	192.237.684.850
PASIVOS PARA LIQUIDAR	192.237.684.850
CUENTAS POR PAGAR	26.306.460.585
PRESTAMOS POR PAGAR	17.402.698.448
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	88.505.842.864
OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR	60.022.682.953
PATRIMONIO	-191.764.280.600
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-191.764.280.600
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	18.696.657.974
RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.525.835.979
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	-204.935.102.595

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2020

(Expresado en pesos Colombianos)

CUENTAS	VALOR A DICIEMBRE-2020
---------	------------------------

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

0

DERECHOS CONTINGENTES	50.046.297.981
LITIGIOS Y DEMANDAS	49.541.813.768
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	504.484.213
DEUDORAS DE CONTROL	2.441.200
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	2.441.200
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-50.048.739.181
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-50.046.297.981
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-2.441.200

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

0

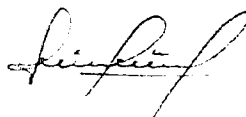
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	161.724.677.365
LITIGIOS O DEMANDAS	161.384.143.222
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	340.534.143
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-161.724.677.365
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-161.724.677.365



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

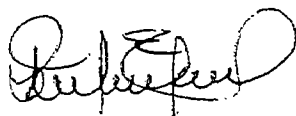
NIT. 890701790-8

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION


Enero 1 a Diciembre 31/2020

(Expresado en pesos Colombianos)

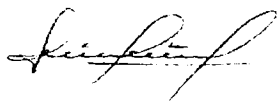
CUENTAS	VALOR A DICIEMBRE-2020
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	483.371.418
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	180.721.068
GENERALES	295.924.429
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	6.725.921
UTILIDAD OPERACIONAL	-483.371.418
GASTOS NO OPERACIONALES	4.925.868.837
PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	4.925.868.837
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	-5.409.240.255
OTROS INGRESOS	315.505.580
FINANCIEROS	25.592.898
INGRESOS DIVERSOS	289.912.682
OTROS GASTOS	432.101.304
COMISIONES	38.593.866
FINANCIEROS	1.563.240
GASTOS DIVERSOS	391.944.198
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	-5.525.835.979



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2020

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

		A Diciembre 31 de 2020	A Diciembre 31 de 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1. ACTIVO	NOTA	473.404.250	1.135.294.358	-661.890.108	-58,30%
ACTIVOS PARA LIQUIDAR					
ACTIVOS CORRIENTES					
EFFECTIVO	1	376.655.861	1.036.162.881	-659.507.020	-63,65%
BANCOS Y CORPORACIONES/ EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		376.655.861	1.036.162.881	-659.507.020	-63,65%
INVERSIONES	1	1	1	0	0,00%
INVERSIONES PATRIMONIALES	1	1	1	0	0,00%
DEUDORES	2	321.606	0	321.606	100,00%
OTROS DEUDORES / CUENTAS POR COBRAR		321.606	0	321.606	100,00%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3	95.845.902	95.845.902	0	0,00%
TERRENOS		95.845.902	95.845.902	0	0,00%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR		580.880	3.285.574	-2.704.694	-82,32%
OTROS ACTIVOS PARA LIQUIDAR		580.880	3.285.574	-2.704.694	-82,32%
2. PASIVO		192.237.684.850	187.373.738.979	4.863.945.871	2,60%
OTROS PASIVOS		192.237.684.850	187.373.738.979	4.863.945.871	2,60%
PASIVOS PARA LIQUIDAR		192.237.684.850	187.373.738.979	4.863.945.871	2,60%
PASIVOS CORRIENTES					
CUENTAS POR PAGAR	4	26.306.460.585	26.306.116.660	343.925	0,00%
PRESTAMOS POR PAGAR		17.402.698.448	17.402.698.448	0	0,00%
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	5	88.505.842.864	88.571.403.634	-65.560.770	-0,07%
OTRO S PASIVOS PARA LIQUIDAR	6	60.022.682.953	55.093.520.237	4.929.162.716	8,95%
3. PATRIMONIO		-191.764.280.600	-186.238.444.621	-5.525.835.979	2,97%
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	7	-191.764.280.600	-186.238.444.621	-5.525.835.979	2,97%
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		18.696.657.974	18.696.657.974	0	0,00%
RESERVAS		13.935.255.759	13.935.255.759	0	0,00%
DIVIDENDOS		741.480	741.480	0	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ENTIDADES EN PROCESO DE LIQUIDACION		-5.525.835.979	2.602.827.181	-8.128.663.160	-312,30%
PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES		-218.871.099.834	-221.473.927.015	2.602.827.181	-1,18%
8. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	-6.172.667.459	-10,98%
DERECHOS CONTINGENTES		50.046.297.981	56.218.965.440	-6.172.667.459	-10,98%

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

A 31 de Diciembre de 2020

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

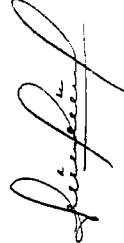
	A Diciembre 31 de 2020	A Diciembre 31 de 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
LITIGIOS Y DEMANDAS	49.541.813.768	55.714.481.227	-6.172.667.459	-11,08%
OTROS DERECHOS CONTINGENTES	504.484.213	504.484.213	0	0,00%
DEUDORAS DE CONTROL	2.441.200	2.441.200	0	0,00%
INVENTARIO DE OBSOLETOS Y VENCIDOS	2.441.200	2.441.200	0	0,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-50.048.739.181	-56.221.406.640	6.172.667.459	-10,98%
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-50.046.297.981	-56.218.965.440	6.172.667.459	-10,98%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-2.441.200	-2.441.200	0	0,00%
9. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	0,00%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	161.724.677.365	160.783.552.120	941.125.245	0,59%
LITIGIOS O DEMANDAS	161.384.143.222	160.476.791.998	907.351.224	0,57%
OTRAS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	340.534.143	304.328.396	36.205.747	11,90%
Calculo Actuarial	0	2.431.726	-2.431.726	-100,00%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-161.724.677.365	-160.783.552.120	-941.125.245	0,59%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-161.724.677.365	-160.783.552.120	-941.125.245	0,59%



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85.459.457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contralor Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890701790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION -COMPARATIVO

Del 01-01-2020 al 31-12-2020

(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)


Cuenta	NOTA	Enero 1 a Diciembre 31/2020	Enero 1 a Diciembre 31/2019	VARIACION \$	VARIACION %
4. INGRESOS	8	315.505.580	3.725.057.392	-3.409.551.812	-91,53%
OTROS INGRESOS		315.505.580	3.725.057.392	-3.409.551.812	-91,53%
FINANCIEROS		25.592.898	50.969.064	-25.376.166	-49,79%
DIVERSOS		289.912.682	3.674.088.328	-3.384.175.646	-92,11%
5. GASTOS	9	5.841.341.559	1.122.230.211	4.719.111.348	420,51%
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		483.371.418	545.104.293	-61.732.875	-11,32%
SUELDOS Y SALARIOS		180.721.068	168.554.960	12.166.108	7,22%
GENERALES		295.924.429	368.888.455	-72.964.026	-19,78%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		6.725.921	7.660.878	-934.957	-12,20%
GASTOS NO OPERACIONALES		4.925.868.837	99.115.393	4.826.753.444	4869,83%
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		4.925.868.837	99.115.393	4.826.753.444	4869,83%
OTROS GASTOS		432.101.304	478.010.525	-45.909.221	-9,60%
COMISIONES		38.593.866	36.670.711	1.923.155	5,24%
FINANCIEROS		1.563.240	100.163.431	-98.600.191	-98,44%
OTROS GASTOS ORDINARIOS		391.944.198	341.176.383	50.767.815	14,88%
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO		-5.525.835.979	2.602.827.181	-8.128.663.160	-312,30%



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMÉNEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
CONTRALOR
T.P. 30963 - T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
CONTADORA GENERAL
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A.E.S.P. EN LIQUIDACION

NIT. 890.701.790-8

Entidad Contable Pública 038873000

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

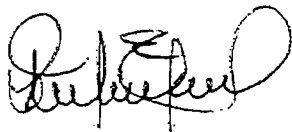
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos Colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	(1)	(186.238.444.621)
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2020	(2)	(5.525.835.979)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	(3)	<u>(191.764.280.600)</u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)

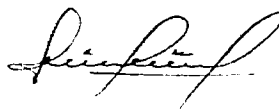
INCREMENTOS Y DISMINUCIONES:	(2)	(5.525.835.979)
3204 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		-
3233 RESULTADO DEL EJERCICIO		(5.525.835.979)
3260 PATRIMONIO DE ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES-LIQUIDACION Resultado de Ejercicios anteriores		-



ROBERTO CARLOS ÁNGULO JIMENEZ
Liquidador y Representante Legal
C.C.85,459,457



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor
T.P. 30963-T



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contador Público
T.P. 69684-T

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION
890.701.790-8
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LAS CIFRAS SON EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

I. INFORMACION GENERAL

NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACION

La Electrificadora del Tolima S.A. ESP empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima domiciliada en la ciudad de Ibagué, organizada como empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y Ley 286/96 Y 689/2001, prestaba los servicios públicos de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica fundamentalmente en el Departamento del Tolima

Mediante la Resolución 01398 del 16 de enero de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, al presentarse las siguientes condiciones:

- Al 6 de septiembre de 2001, la Empresa registró cuentas por pagar vencidas por el orden de los \$36.868 Millones.
- Debido a lo anterior, la Empresa en la época tenía vigentes siete programas de limitación de suministro, de acuerdo con la Resolución CREG 116 de 1998.
- El flujo de caja proyectado por la Empresa para el año 2001 arrojó un déficit al final del año de \$32.269 Millones.
- El contrato BOOT se adicionó en tres oportunidades ocasionando un incremento de su valor inicial, pasando de US 8.5 Millones a US 27 Millones, lo que ocasionó un mayor endeudamiento de corto plazo y un incremento de las cuentas por pagar.
- En igual sentido la auditoría externa de gestión de resultados consideró en su informe del año 2000 que la Empresa no presentaba viabilidad.

Con la Resolución 06462 del 15 de mayo de 2002, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, determinó que el objeto de la toma de posesión de la Electrificadora del Tolima S.A ESP era con fines liquidatarios y ordenó la administración temporal de la misma.

Mediante Resolución No. 003848 del 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ordenó la liquidación de la empresa, y a partir del 13 de agosto su denominación es: Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación; teniendo como objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Velar por la pronta realización de los bienes, para atender en forma ordenada y rápida el pago de las obligaciones a su cargo hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Vigilar la adecuada conservación de los bienes de la entidad, adoptando las medidas necesarias para mantener los activos en adecuadas condiciones de seguridad física y ejerciendo las acciones judiciales y administrativas requeridas para el efecto.
- b) Ejecutar todos los actos y efectuar todos los gastos que sean necesarios para la conservación de los activos y archivos.
- c) Registrar contablemente la venta de todos sus activos
- d) El pago de todas sus acreencias
- e) La formación de la masa de bienes
- f) Realizar los castigos de activos que sean pertinentes.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Al tenor de lo consagrado en el artículo 121 del Estatuto de Servicios Públicos Domiciliarios, le son aplicables al proceso liquidatorio las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras contenidas en el Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999 y del Decreto 2555 de 2010.

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación se encuentra dando estricto cumplimiento a los Artículos estipulados en el Resuelve de la Resolución No.461 del 5 de Octubre de 2017 emitida por la doctora Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación Encargada de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 1 de la Resolución referida establece incorporar como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades en Liquidación, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y

presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Los Procedimientos Contables; Las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Además, el Artículo 4º indica que “el Cronograma de aplicación del Marco Normativo para las Entidades que con anterioridad a la vigencia de la Resolución No.461 de 2017 de la Contaduría General de la Nación se encuentren en proceso liquidatorio implementarán dicho Marco Normativo durante los tres primeros meses del año 2018...”

La Electrificadora del Tolima S.A ESP EN Liquidación a partir del 01 de enero de 2018, comenzó a aplicar e incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para Entidades en Liquidación , la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

La Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación prepara la información contable para presentar a la Contaduría General de la Nación en las fechas señaladas y el código contable de la Entidad Publica es 38873000.

Para la rendición de cuentas, el liquidador debe tener en cuenta el Decreto 2418 de 1.999 el cual determina el procedimiento aplicable a las liquidaciones de entidades financieras y que en su contexto aplica normatividad para la situación actual de la empresa; Este Decreto fue derogado por el Decreto 2211 del 8 de julio de 2004; los Decretos anteriores fueron derogados, quedando vigente el Decreto No. 2555 del 15 de Julio de 2010 (Pág., 590 a la 621).

REVELACIONES

MARCO LEGAL DE ELECTROLIMA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 142 de 1993, La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, hoy en liquidación, es una empresa mixta de servicios públicos domiciliarios, y que por tanto está sometida a un régimen especial como lo dispone el artículo 365 de la Constitución, cuyo objeto social exclusivo consistía en la prestación del servicio público de energía eléctrica, para lo cual contaba con capacidad para desarrollar las actividades previstas en las leyes 142 y 143 de 1994, entre otras las siguientes: la compra, exportación, importación, distribución y venta de energía eléctrica y de otras fuentes de energía; la construcción y explotación de centrales y/o plantas generadoras y subestaciones; la construcción y explotación de líneas de transmisión y redes de distribución de energía eléctrica; la compra, venta y distribución de toda clase de elementos electromecánicos para el cumplimiento del objeto social; participar como socio o accionista, en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

La entidad, fue constituida mediante escritura pública Número 907 del 24 de mayo de 1955 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, con la denominación inicial de Centrales Eléctricas del Tolima S.A. Electrolima, como una sociedad comercial anónima de nacionalidad colombiana.

Mediante escritura pública Número 1389 de 1 de junio de 1971, la compañía cambió su denominación social a Electrificadora del Tolima S.A., siendo una sociedad anónima clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, que tiene carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el estado más del noventa por ciento (90%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

A través de la escritura pública 3534 de 3 de Octubre de 1995, fueron reformados sus estatutos, denominándose Electrificadora del Tolima S.A. – Empresa de Servicios Públicos – “ELECTROLIMA S.A. ESP”, sociedad anónima, clasificada legalmente como una sociedad de economía mixta, con carácter de sociedad descentralizada indirecta, de nacionalidad colombiana, perteneciente al orden nacional, vinculada al sector Administrativo del Ministerio de Minas y Energía, sociedad en la que por poseer el Estado más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social, se somete al régimen previsto para las Empresas de Servicios Públicos de capital mixto, de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994.

PROCESO DE LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA.

La sociedad, en la actualidad, se encuentra en liquidación forzosa administrativa, de conformidad con la Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por medio de la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR

La Junta Asesora del Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en Liquidación la integran los siguientes miembros:

Item	Nombre de la persona jurídica	N.I.T.
1	Temporales Uno A. S.A.	809.000.876-1
2	Tures Tolima S.A.	800.162.540-2
3	Financiera De Desarrollo Nacional	860.509.022-9
4	Compañía de Expertos en Mercados XM	900.042.857-1
5	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas IPSE	899.999.048-2

ACREENCIAS

Una vez iniciado los pagos de créditos aceptados en la masa de liquidación, se procedió a cancelarlos según la prelación, encontrándose a la fecha el 44.84% que equivale a un saldo total de \$37.070.248.838 de las acreencias quirografarias aceptadas en la masa de liquidación pendientes por cancelar.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCION DE FIDUCIA

El 04 de Junio de 2015 se suscribió Contrato No.3-1-53399 de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos entre ELECTROLIMA S.A. ESP y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA S.A., con el fin de proteger los dineros destinados para el pago del pasivo pensional pendiente y gastos de administración.

Electrolima S.A. ESP en Liquidación a través de FIDUPREVISORA S.A. inició en el mes de Agosto del año 2015 el pago de las mesadas pensionales correspondiente a 17 ex trabajadores con fallo en firme y de acuerdo con las liquidaciones individuales realizadas por la firma Consulting Group, cancelándole a cada pensionado la mesada desde julio de 2015 y a la fecha se les está cancelando a 25 pensionados.

La gestión adelantada por Electrolima tendiente a obtener el recurso liquido necesario para efectuar el pago del pasivo pensional ha consistido en poner en conocimiento de tal situación al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ENTREGA DEL ARCHIVO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Hasta la presente, el Ministerio de Minas y Energía recibió a satisfacción los archivos correspondientes a los años 1975 al 2003, que estaban conformados por un total de 9603 unidades de conservación, contenidas en 1817 cajas.

Quedando pendiente la entrega de las historias laborales y nominas que serán recibidas con el archivo de la liquidación ya que aún se hacen consultas continuamente con el tema.

PLAZO Y CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la resolución No. SSPD 20201000055715 del 02 de Diciembre de 2020, amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de diciembre del 2021.

Nos encontramos en la última etapa del proceso liquidatorio, se espera realizar la Normalización de los pensionados que faltan por conmutar, una vez solucionado dicho paso se procederá a la entrega del archivo donde la guarda y conservación, y se entregará al Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

Se viene trabajando en el proyecto de Rendición Final de Cuentas el cual debe ajustarse una vez se tenga la viabilidad jurídica e institucional para que se produzca la asignación la función pensional de Electrolima por medio de un título legal.

OTROS TEMAS RELEVANTES EN LA LIQUIDACIÓN

La Contaduría General de la Nación en la Resolución No. 461 del 05 de octubre del 2017 y el Instructivo No. 003 del 01 de diciembre del 2017, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, imparte instrucciones generales para las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), del marco normativo para entidades en liquidación que rigen a partir del 01 de enero de 2018.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución No. SSPD 20186000000065 del 5 de diciembre de 2018, nombro como Liquidador al Doctor ROBERTO CARLOS ANGULO JIMENEZ.

EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

INCORPORACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

La empresa ha reconocido hechos financieros y económicos, haciendo que a la fecha de este informe posea activos solo por valor de \$473.404.250 y pasivos por valor de \$192.237.684.850.

De igual manera los bienes con que cuenta la Electrificadora del Tolima S.A. ESP En Liquidación, son para atender los compromisos económicos para continuar con el proceso de normalización pensional y los gastos administrativos concernientes al cierre de la liquidación.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación. Para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el de compromiso para los gastos.

LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

DE ORDEN ADMINISTRATIVO

El cierre del proceso Liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son de 25 extrabajadores, dando cumplimiento a fallos judiciales en contra de la empresa.

DE ORDEN CONTABLE

Por motivo del proceso de liquidación de esta entidad, no se considero adquirir los módulos del sistema integrado para cada una de las áreas responsables del proceso contable y financiero; solo se adquirió el contable, en el cual se lleva todos los movimientos de la empresa en forma sistematizada y control en cuadros de Excel, para los movimientos de presupuesto y conciliaciones.

II. INFORMACIÓN SOBRE HECHOS NO RECURRENTE OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA.

En cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, a continuación se detallan los principales hechos económicos no recurrentes que se presentaron con corte al mes de Diciembre de 2020, y que tienen un efecto material en la estructura financiera de la entidad Contable Pública 38873000 – Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A continuación se presentan los principales hechos económicos no recurrentes que se registraron con corte a Diciembre 31 de 2020 en el Estado de Situación Financiera de la Electrificadora del Tolima S.A ESP En Liquidación.

CLASE 1: ACTIVO

GRUPO 19. OTROS ACTIVOS

CUENTA 1987 ACTIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de diciembre de 2020, los activos para liquidar ascienden a la suma de \$473.404.250 discriminados así:

NOTA 1: EFECTIVO

El disponible al 31 de diciembre de 2020 y 2019 estaba conformado como sigue:

BANCOS Y CORPORACIONES

A Diciembre 31 de 2020, el saldo del efectivo es de \$376.655.861, discriminados en Cuentas de Bancos y Fiducia como lo muestra el cuadro siguiente:

BANCOS Y CORPORACIONES	dic-20	dic-19
CUENTA CORRIENTE	45.985.654	7.013.977
FIDUPREVISORA	330.670.207	1.029.148.904
TOTAL	376.655.861	1.036.162.881

Los saldos de cuentas corrientes y los depósitos en la Fiducia, es efectivo disponibles que se utilizan para el uso de la entidad para los gastos de administración de la liquidación, que incluye a la vez el pago de mesadas de los 25 pensionados, dando cumplimiento a los fallos judiciales; motivo de la disminución en el año 2020 con relación al año inmediatamente anterior.

NOTA 2: INVERSIONES**SUBCUENTA 198702 - INVERSIONES**

El saldo a 31 de Diciembre de 2020, es de \$1 los cuales se compone de:

AUXILIAR 198702001 - SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

La Inversión que posee la empresa en ELECTRICARIBE a 31 de Diciembre de 2020, se encuentra registrada en la contabilidad al valor mínimo de un peso, para reflejarla en los estados financieros, esto debido a que el valor de cada acción ha disminuido en lo corrido del año 2019 y en los meses que llevamos del año 2020, la última certificación que aporta la entidad es un valor intrínseco por acción de **-\$65.88**

CONCEPTO	NUMERO DE ACCIONES CERTIFICADAS	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	VALOR TOTAL NOMINAL	VALOR INTRINSECO DE CADA ACCION	VALOR INTRINSECO TOTAL
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP	5.923.329	42	248.779.818,00	-65,88	-390.228.914,52

El valor neto de realización como quiera que el patrimonio neto de ELECTRICARIBE, es negativo y de acuerdo a la participación accionaria de la misma, la Eletrificadora del Tolima procede a tener en cuenta el deterioro del valor total de la inversión.

NOTA 3: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

SUBCUENTA 198707 - BIENES INMUEBLES

A Diciembre 31 de 2020, se tiene un saldo acumulado de \$ 95.845.902, a continuación se muestra comparados con el año inmediatamente anterior sin arrojar diferencias así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	dic-20	dic-19
TERRENOS RURALES -PARTICIP. 19,02%	41.845.902	41.845.902
TERRENOS URBANOS - PARTICIP. 8,36%	54.000.000	54.000.000
TOTAL	95.845.902	95.845.902

En terrenos rurales se encuentran contabilizado el lote en la que la Electrificadora del Tolima tiene una participación 19.02% lote denominado el Placer ubicado en el Barrio especial el Salado vereda Carrizales jurisdicción de Municipio de Ibagué, según avalúo realizado.

En terrenos urbanos se encuentra contabilizado el lote de acta de adjudicación de cesión de bienes inmuebles de la Sociedad Industria la Esmeralda Ltda, a la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en un porcentaje 8.36% sobre el valor del predio ubicado en Mariquita.

Con relación al año 2019 este bien inmueble (lote) disminuyo su precio por valor de \$23.788.755 puesto que según la Resolución No. 002 de 2019, se publicó el nuevo avalúo y se procedió a contabilizar la disminución del precio del lote del bien ubicado en Mariquita – Tolima.

Este avalúo fue realizado por la firma LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL TOLIMA. El nuevo estudio y valoración de la participación del bien inmueble arrojó un valor de \$54.000.000. m/cte.

CLASE 2. PASIVO

Los Pasivos se presentan en cada clase de cuenta según concepto y naturaleza, se encuentran terceros tanto de proceso administrativo, las reclamaciones aceptadas y reclamaciones extemporáneas o Pasivos No Reclamados, como se menciona en el Decreto No. 2555 del 15 de julio de 2010.

Así mismo, durante los meses de Enero y Febrero del año 2007, se realizó la cancelación total de las acreencias laborales y fiscales del proceso de liquidación forzosa administrativa; Las que se encontraban en litigio, se hizo reserva efectiva hasta tanto, se de el fallo definitivo para su cancelación. A la fecha se ha cancelado la totalidad de los procesos que estaban pendientes de fallo y que fueron aceptadas en la masa de las acreencias laborales, fiscales y quirografarias.

Igualmente, en Junio de 2007 se realizó pago parcial del 48.463% y en agosto se efectuó el segundo abono parcial correspondiente al 6.7%; Es decir, a la fecha se ha cancelado el 55.16% del total de las acreencias quirografarias reconocidas dentro del proceso liquidatorio, último rubro para pago, de acuerdo con las reglas que rigen el proceso concursal.

A continuación se relacionan el pasivo de la empresa a Diciembre de 2020 y la variación con relación al año 2019, así:

CODIGO CUENTA	NOMBRE	SALDO A DICIEMBRE DE 2020	SALDO A DICIEMBRE DE 2019	VARIACION
299102	Cuentas por pagar	26.306.460.585,00	26.306.116.659,67	343.925,33
299103	Préstamos por pagar	17.402.698.448,24	17.402.698.448,24	0,00
299104	Provisiones	88.505.842.864,00	88.571.403.634,20	-65.560.770,20
299190	Otros pasivos para liquidar	60.022.682.953,00	55.093.520.237,11	4.929.162.715,89
TOTAL PASIVO		192.237.684.850,24	187.373.738.979,22	4.863.945.871,02

GRUPO 29 - OTROS PASIVOS

CUENTA 2991 – PASIVOS PARA LIQUIDAR

A 31 de Diciembre de 2020, los pasivos para liquidar ascienden a la suma de \$192.237.684.851 discriminados así:

NOTA 4: CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son las obligaciones que la empresa posee, como resultado de sucesos pasados, por conceptos tales como: Adquisición de bienes y servicios, Servicios y honorarios, por servicios públicos, arrendamientos, gastos legales, fondos de cooperativas y sindicatos, otros acreedores, impuestos, contribuciones y tasas, que a continuación se relacionan para conocimiento general, sin encontrar variaciones significativas entre el año 2019 y Diciembre de 2020.

SUBCUENTA 299102 - CUENTAS POR PAGAR

El valor de \$26.306.450.585 a Diciembre de 2020, está conformada por los siguientes rubros:

CUENTAS POR PAGAR	A Diciembre -31- DE 2020
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	12.561.158.036,00
BIENES Y SERVICIOS ACREENCIAS NO RECLAMADAS	6.502.450.278,00
SERVICIOS PUBLICOS ACEPTADOS ACR.ACEP	17.441.224,00
SERVICIOS PUBLICOS NO RECLAMADOS	380.200,00
ARRENDAMIENTOS ACRE.ACEPTADAS	6.747.168.661,00
ARRENDAMIENTOS NO RECLAMADOS	842.985,00
SINDICATOS ACREENCIAS ACEPTADAS	3.259.500,00
COOPERATIVAS	7.281.290,00
GASTOS LEGALES	24.440.077,00
COMISIONES DE ADMINISTRACION	6.315.200
COMISIONES ACREENCIAS ACEPTADAS	12.834.258,00
HONORARIOS DE ADMINISTRACION	104.066.100,00
HONORARIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	181.582,00
HONORARIOS NO RECLAMADOS	551.824,00
SERVICIOS ACREENCIAS ACEPTADAS	14.600.524,00
SERVICIOS NO RECLAMADOS	10.684.589,00
OTROS ACREEDORES ACREENCIAS ACEPTADAS	274.172.807,00
OTROS ACREEDORES NO RECLAMADOS	18.631.451,00
TOTAL	26.306.460.585

Las subcuentas más representativas se detallan a nivel de auxiliar así:

AUXILIAR 299102002 - CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS

El saldo de la cuenta a Diciembre 31 de 2020 es de \$ 12.561.158.036, que la mayor parte corresponde al 44.84% de los valores de cuentas por pagar por deuda de energía que se adquirió en bolsa y contratos en bloque de energía por operaciones de comercialización antes del proceso liquidatorio.

AUXILIAR 299102202 - ARRENDAMIENTOS

A Diciembre 31 de 2020, hay un saldo por pagar de \$ 6.748.011.646; el cual está conformado por los arrendamientos de Vehículos y de Bienes Inmuebles; donde la mayoría fueron reclamados en la masa de liquidación. El valor más representativo es de \$ 6.737.966.620, que corresponde al (44.84%), que es el saldo pendiente de pago por concepto del canon de arrendamiento de la Central Hidroeléctrica de Prado., reclamados y aceptados en la masa de liquidación.

NOTA 5: PROVISION PARA CONTINGENCIAS

La empresa reconoce una provisión cuando está obligada contractualmente o cuando existe una práctica del pasado que ha creado una obligación asumida; como son las provisiones de litigios antes de la liquidación y durante el proceso.

SUBCUENTA 299104 – PROVISIONES

A Diciembre 31 de 2020, el saldo actualizado de pasivos estimados es de \$88.505.842.864 y con relación a diciembre de 2019, permanece exactamente igual.

DESCRIPCION DEL PROCESO	A DICIEMBRE DE 2020		A DICIEMBRE DE 2019	
	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE	No. DE PROCESOS	VR PROV.CONTABLE
PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4	87.218.625.601	4	87.218.625.601
PROCESOS CIVILES	2	60.000.000	1	60.000.000
PROCESOS PENALES	2	40.000.000	2	40.000.000
PROCESOS LABORALES -PENSIONALES	2	152.333.935	4	277.245.928
PROCESOS LABORALES - NO PENSIONAL	2	1.034.883.328	1	975.532.105
TOTALES	12	88.505.842.864	12	88.571.403.634

Las actualizaciones contables de los procesos se realizan con base a las novedades comunicadas por la Abogada de la oficina de Jurídica de la empresa.

NOTA 6: OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

En la subcuenta de otros pasivos para liquidar, están contabilizados las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos (registrados antes del proceso liquidatorio), Impuestos por pagar no reclamados por concepto de industria y comercio, contribuciones no reclamadas y corresponden a movimientos de la empresa antes de iniciar el proceso de liquidación y por último los fallos de procesos (administrativos, civiles y laborales) en contra de la empresa.

SUBCUENTA 299190 – OTROS PASIVOS PARA LIQUIDAR

El valor asciende a \$60.022.682.953 al 31 de Diciembre 2020 donde los más representativos son:

AUXILIAR 299190102-103 DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS

El saldo de Futura Suscripción de Acciones corresponde a las obras de Electrificación rural construidas por terceros y entregadas a Electrolima para hacer parte de sus activos.

Esta subcuenta es muy significativa y para el conocimiento de accionistas y demás personas naturales y jurídicas que estén interesados en dicho tema se relacionan a continuación en cuadro por cada una de las entidades y entes territoriales.

Que a Diciembre 31 de 2020, y el año inmediatamente anterior el saldo es \$26.372.882.688 correspondiente a Otros Depósitos, para Futura Suscripción de Acciones, para contratos y convenios representados entre otros así:

DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS PARA FUTURA SUSCRIPCION DE ACCIONES	DICIEMBRE DE 2020
Gobernación del Tolima	7.323.810.989
Comité de Cafeteros del Tolima	4.041.219.361
Municipio de Guamo	205.480.320
Ministerio de Minas y Energía	1.520.463.900
Municipio de Saldaña	159.888.841
Cormagdalena	1.123.669.156
Gobierno Nacional BID	1.120.719.736
Gobierno Nacional Línea Natagaima	950.000.000
Municipio de Ibagué	687.442.508
Fondo Nacional de Regalías	17.346.663
Depósitos Varios	9.323.559.991
TOTAL	26.372.882.688

Esta cuenta permanece igual en todos los meses porque corresponde a un pasivo no reclamado.

AUXILIARES 299190201-202-203-204-205-206-207-208 SENTENCIAS EN FIRME CREDITOS JUDICIALES

El saldo a Diciembre 31 de 2020, es de \$22.494.888.946, que corresponde a fallos judiciales terminados en contra de la empresa y no reclamados en la masa de liquidación. De este gran valor solo reclamo la Dirección Ejecutiva Seccional donde queda un saldo del 44.84% por cancelar que equivale a \$790.953.

Es importante, tener en cuenta que los procesos que directamente fueron fallados en contra de la empresa se encuentran contabilizados a nombre de cada demandante identificados con la cedula de ciudadanía y actualizados a diciembre 30 de 2018 y pocos de ellos a fechas más recientes, y en procesos laborales donde Electrolima es solidaria, estos se encuentran contabilizados con el número de radicado de cada proceso y actualizados a esta misma fecha.

AUXILIAR - 299190512.-513-523-533-542-543 INDUSTRIA Y COMERCIO-SANCIONES-VALORIZACION –CONTRIBUCIONES

El saldo a Diciembre 31 de 2020 es de \$799.588.964, que corresponde a Impuesto de Industria y Comercio, Valorizaciones, Contribuciones y Otros; El valor más significativo es el Impuesto de Industria y Comercio de varios municipios que no hicieron parte de la masa de liquidación y según Decreto para entidades en Proceso de Liquidación se reclasifican como Pasivo no reclamado.

CLASE 3. PATRIMONIO

NOTA 7: PATRIMONIO

En las cuentas de Patrimonio, se están aplicando el marco normativo para entidades en Liquidación de la Contaduría General de la Nación, donde especifica el procedimiento contable que deben aplicar las entidades públicas sobre las cuales se ordene la supresión o disolución con fines de liquidación, fusión o escisión, así como las entidades absorbentes, beneficiarias o creadas, como consecuencia de los procesos referidos.

Durante el año 2020, el saldo acumulado es inferior con relación al año inmediatamente anterior, el único movimiento en el patrimonio fue la inclusión de la utilidad contable del ejercicio del año 2019 por valor de \$2.602.827.181,

CUENTA 3225 RESULTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

A Diciembre 31 de 2020, el saldo es de las Pérdida Acumuladas y Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores por un valor total de \$218.871.099.835.

CUENTA 3230. RESULTADO DEL EJERCICIO**SUBCUENTA 323007. PÉRDIDA EN LA GESTION DE LA LIQUIDACION**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2020 arrojó una pérdida acumulada contable por valor de **\$-5.525.835.979**

INGRESOS	EGRESOS	PERDIDA EN EJERCIO
315.505.580	5.841.341.559	-5.525.835.979

Esta Pérdida es el resultado acumulado del ejercicio contable a Diciembre de 2020, debido a que los egresos por gastos de administración son superiores a los ingresos que percibe la entidad.

El siguiente cuadro corresponde a la composición accionaria a 31 de Diciembre de 2020.

ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACION
 COMPOSICION ACCIONARIA A DICIEMBRE DE 2020
 (EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

PATRIMONIO

\$ -191.764.280.600

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	MONTO ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION	VALOR NOMINAL	VALOR INTRINSECO
ALPUJARRA	137.999	1.379.990,00	0,007381	10,00	-102,57
ALVARADO	23.448	234.480,00	0,001254	10,00	-102,57
AMBALEMA	24.646	246.460,00	0,001318	10,00	-102,57
ANZOATEGUI	35.535	355.350,00	0,001901	10,00	-102,57
APARICIO ARTURO	4	40,00	0,000000	10,00	-102,57
ARMERO GUAYABAL	60.000	600.000,00	0,003209	10,00	-102,57
ARTEAGA ALFONSO	5	50,00	0,000000	10,00	-102,57
ATACO	6.161	61.610,00	0,000330	10,00	-102,57
CARMEN DE APICALA	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-102,57
CASABIANCA	13.568	135.680,00	0,000726	10,00	-102,57
CELGAC-E.E.CUNDINAMARCA A CODENSA S	500	5.000,00	0,000027	10,00	-102,57
COELLO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-102,57
COMITÉ DE CAFETEROS DEL TOLIMA	1.135.499	11.354.990,00	0,060733	10,00	-102,57
CORTOLIMA	395.000	3.950.000,00	0,021127	10,00	-102,57
COYAIMA	17.616	176.160,00	0,000942	10,00	-102,57
CUNDAY	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-102,57
CHAPARRAL	99.145	991.450,00	0,005303	10,00	-102,57
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4.935.678	49.356.780,00	0,263987	10,00	-102,57
DOLORES	172.337	1.723.370,00	0,009218	10,00	-102,57
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	916.975	9.169.750,00	0,049045	10,00	-102,57
EMPRESAS MUNICIPALES DE ESPINAL	141.389	1.413.890,00	0,007562	10,00	-102,57
EMPRESAS MUNICIPALES DE IBAGUE	616.172	6.161.720,00	0,032956	10,00	-102,57
FALAN	35.579	355.790,00	0,001903	10,00	-102,57
FRESNO	39.873	398.730,00	0,002133	10,00	-102,57
GUAMO	40.636	406.360,00	0,002173	10,00	-102,57
HERVEO	12.693	126.930,00	0,000679	10,00	-102,57
MINISTERIO DE MINAS (ICEL)	1.858.696.894	18.586.968.944,00	99,413323	10,00	-102,57
IBAGUE	84.478	844.780,00	0,004518	10,00	-102,57
ICONONZO	30.000	300.000,00	0,001605	10,00	-102,57
LASERNA JAIME	4	40,00	0,000000	10,00	-102,57
LASERNA GUILLERMO	14	140,00	0,000001	10,00	-102,57
LERIDA	7.500	75.000,00	0,000401	10,00	-102,57
LIBANO	767.500	7.675.000,00	0,041050	10,00	-102,57
MARIQUITA	39.880	398.800,00	0,002133	10,00	-102,57
MAZUERA CARLOS	4	40,00	0,000000	10,00	-102,57
MEDINA AUGUSTO E.	5	50,00	0,000000	10,00	-102,57
MEJIA ROBERTO	70	700,00	0,000004	10,00	-102,57
MELGAR	107.015	1.070.150,00	0,005724	10,00	-102,57
NATAGAIMA	57.423	574.230,00	0,003071	10,00	-102,57
ORTEGA	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-102,57
ORREGO MARIN ALFONSO	1.088	10.880,00	0,000058	10,00	-102,57
OSORIO JOSE	70	700,00	0,000004	10,00	-102,57
PIEDRAS	20.949	209.490,00	0,001120	10,00	-102,57
PINTO JESUS MARIA	107	1.070,00	0,000006	10,00	-102,57
PLANADAS	400.000	4.000.000,00	0,021394	10,00	-102,57
PURIFICACION	15.000	150.000,00	0,000802	10,00	-102,57
RIOBLANCO	56.071	560.710,00	0,002999	10,00	-102,57
RIVERA H. LORENZO	363	3.630,00	0,000019	10,00	-102,57
RONCES VALLES	27.000	270.000,00	0,001444	10,00	-102,57
SALDAÑA	50.000	500.000,00	0,002674	10,00	-102,57
SAN ANTONIO	101.827	1.018.270,00	0,005446	10,00	-102,57
SAN LUIS	49.840	498.400,00	0,002666	10,00	-102,57
SANTA ISABEL	69.399	693.990,00	0,003712	10,00	-102,57
SUAREZ	10.000	100.000,00	0,000535	10,00	-102,57
TRUJILLO HERNANDO	8	80,00	0,000000	10,00	-102,57
VALLE DE SAN JUAN	35.018	350.180,00	0,001873	10,00	-102,57
VARGAS DE CH. LEOPOLDINA	34	340,00	0,000002	10,00	-102,57
VENADILLO	2.464	24.640,00	0,000132	10,00	-102,57
VILLAHERMOSA	49.314	493.140,00	0,002638	10,00	-102,57
VILLARRICA	44.000	440.000,00	0,002353	10,00	-102,57
ACCIONES EN CIRCULACION	1.869.665.797	18.696.657.974,00	100,00	10,00	-102,57

**ESTADO DE RESULTADOS DE LA GESTION DE LA LIQUIDACION A 31
DE DICIEMBRE DE 2020**

La Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. En Liquidación, a Diciembre 31 de 2020 arrojó una pérdida contable acumulada por valor de \$-5.525.835.979, producto de restar a los ingresos que totalizaron \$315.505.580 los gastos por valor de \$5.841.341.559

Esta Perdida es el resultado contable puesto que los egresos por gastos administrativos fueron superiores a los ingresos y también por los ajustes de procesos fallados en contra de la empresa.

NOTA 8: INGRESOS

CLASE 4. INGRESOS

GRUPO 48. OTROS INGRESOS

A Diciembre 31 de 2020, el saldo de Otros Ingresos es de \$315.505.580 discriminado así:

Por rendimientos \$25.592.898, Cuotas Partes Pensionales \$197.132.126, y Otros ingresos Diversos por un valor de 423.222

El ingreso más representativo corresponde a:

CUENTA 4802. INGRESOS FINANCIEROS

SUBCUENTA 480232. RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Los Ingresos Financieros a Diciembre 31 de 2020, son percibidos por concepto de rendimientos que ascienden a \$25.592.898 generados por fondos de efectivo que posee la empresa en una cuenta de la Fiduprevisora.

CUENTA 4808. INGRESOS DIVEROS

La cuenta de Ingresos Diversos a 31 de Diciembre de 2020, asciende a la suma de \$289.912.682 por varios conceptos como son: cuotas partes pensionales, retroactivos pensionales, recuperaciones y otros diversos.

NOTA 9: GASTOS**CLASE 5. GASTOS****GRUPO 51. DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN**

El saldo a Diciembre 31 de 2020, es de \$483.371.418 y se describe a continuación:

Los saldos más significativos de Gastos de Administración, corresponden a:

CUENTA 5108. SUELDOS Y SALARIOS**SUBCUENTA 510806. CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL**

A Diciembre 31 de 2020, el saldo es de \$180.721.068 que corresponde al pago realizado a TEMPORALES UNO A S.A. por concepto de contraprestación del servicio ejecutado por los empleados que laboran en el proceso de liquidación.

CUENTA 5111. GENERALES

En la cuenta de Gastos Generales el saldo a Diciembre 31 del 2020, es de \$295.924.429 donde se registra mensualmente los movimientos y transacciones que realiza la empresa, necesarios para llevar a cabo la administración del proceso liquidatorio; reflejado en las siguientes subcuentas más representativas:

SUBCUENTA 511179. HONORARIOS

A Diciembre 31 de 2020, el saldo es de \$244.509.309, que corresponden a los gastos por concepto de Honorarios de contratos celebrados con terceros, con el fin de llevar a cabo las actividades del proceso liquidatorio de la empresa.

CUENTA 5120. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

A Diciembre 31 de 2020, el saldo acumulado es de \$6.725.921, y los valores más significativos corresponden a:

SUBCUENTA 512009. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

A 31 de Diciembre de 2020, se encuentra registrado el pago de Industria y Comercio por la vigencia de 2019, por un valor de \$378.000, que la empresa cancela a la Secretaria de Hacienda de Ibagué.

SUBCUENTA 512024. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

A Diciembre 31 de 2020, el valor es de \$4.009.980 el cual obedece al descuento del gravamen financiero (4 X 1000), por los desembolsos que realizo la empresa de sus compromisos a través del Banco ITAU y del Fideicomiso en la Fiduprevisora.

GRUPO 58. OTROS GASTOS

A Diciembre 31 de 2020, el saldo es de \$432.101.304 entre los más representativos esta el pagos a los pensionados por valor de \$388.239.263 dando cumplimiento a fallos judiciales de los pensionados pendientes de normalizar, y el valor de \$38.593.866 por concepto de gastos de comisiones al mes de Diciembre de 2020.

NOTA 10: OTRAS REVELACIONES

A la fecha ELECTROLIMA viene actualizando la página web con la inclusión de los siguientes comunicados:

- Comunicado Electrolima 24 de marzo de 2020
- Circular Interna 001 24 de marzo de 2020
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Extensión Aislamiento
- Comunicado Suspensión de Términos
- Comunicado Aplicación Término Peticiones
- Comunicado Extensión Confinamiento Preventivo Obligatorio
- Circular Interna 002 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 07 de Mayo de 2020
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 26 de Mayo de 202
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Julio de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Agosto de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Septiembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Octubre de 2020.

- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 01 de Noviembre de 2020.
- Comunicado Extensión Aislamiento Preventivo Obligatorio 16 de Enero de 2021.

El equipo de trabajo de ELECTROLIMA cumple con todas las actividades laborales y con el envío oportuno de la información requerida por los diferentes entes.

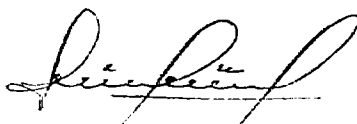
De manera esporádica, las personas que componen el equipo de trabajo asisten a la sede administrativa de ELECTROLIMA para complementar actividades laborales que así lo requieran como es: Alimentación de la información del sistema contable, ubicación de información física para la contestación de peticiones en curso y a los entes de control, como son Contraloría General de la República, envío de correspondencia en forma física que así se amerita.

EMERGENCIA SANITARIA – CORONAVIRUS COVID-19

Dadas las condiciones actuales del país y acatando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y por salubridad pública de contención y mitigación del riesgo de contagio del COVID 19 – CORONAVIRUS, esta Entidad continua con el desarrollo del proceso liquidatorio, para lo cual estableció una forma de organización laboral desempeñando actividades utilizando como soporte la información tecnológica y de comunicación (TELETRABAJO), que comprendió a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 1 de Marzo de 2021

NOTA 11: HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha, la empresa no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.



LUCERO COBALEDA CASTIBLANCO
Contadora General
T.P. 69684-T

**ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA
S.A. ESP EN LIQUIDACION**

ANEXO 9:

INFORME DEL CONTRALOR

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

INFORME ANUAL DEL CONTRALOR SOBRE LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A los Señores

JUNTA DE ACREEDORES

Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en Liquidación
Ibagué (Tol.)

Respetados Señores:

Opinión

En mi condición de Contralor de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, he llevado a cabo una revisión de los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020, los cuales incluyen Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; entidad que ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes mediante Resolución No.001398 de 16 de enero de 2002, dada la imposibilidad técnica y financiera de la empresa para prestar el servicio con la calidad y continuidad debidas; posteriormente, mediante la Resolución No. 006462 de 15 de mayo de

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

2002 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se determina que el objeto de la toma de posesión es con fines liquidatorios y finalmente mediante la Resolución No.003848 de 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación forzosa administrativa.

El marco legal de la Liquidación está contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 142 de 1994, le es aplicable: Decreto 663 de 1993 con las modificaciones de la Ley 510 de 1999, Decreto 2418 de 1999 derogado por el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En mi opinión, los estados financieros tomados fielmente de los libros presentan en forma razonable, la situación financiera de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA en liquidación, al 31 de diciembre de 2020, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo para las entidades en liquidación y demás normas sobre la materia.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. - Electrolima en liquidación, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS

Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá

Cel: 3158000617

responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la Liquidación y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La preparación de los mencionados estados financieros es responsabilidad de la administración y los mismos se encuentran debidamente certificados, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros, con base en la auditoría que practiqué.

Responsabilidad del Contralor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Conceptúo que la contabilidad se llevó conforme a las normas legales, y a la técnica contable correspondiente; y la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente, la posterior conservación y mantenimiento del archivo lo realizará el Ministerio de Minas y Energía entidad a la cual se encontraba adscrita la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211 de 2004 y el Decreto 2555 de 2010.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN. En mi opinión, existe la debida concordancia entre lo dicho

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

en el informe, los citados estados financieros y sus correspondientes notas a 31 de diciembre de 2020.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad; Estatutos de la entidad; Actas de monitoreo, otra documentación relevante como procedimientos y reglamentación interna.

Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la electrificadora, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen de forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la liquidación en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mi durante el transcurso de mi gestión como Contralor y en desarrollo de mi estrategia de contraloría para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Informe de gestión del Liquidador

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, manifiesto que por el tiempo en el que se debe presentar este informe no he efectuado una revisión del informe del Liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN, motivo por el que no expreso una opinión.

LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Vereda Calahorra, Parcelación Buena Suerte,
Piedra Real, Casa 55, Cajicá
Cel: 3158000617

Aportes al sistema de seguridad

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1406 de 1.999, conceptúo que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre de 2020 se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales por concepto del personal.

Cordial Saludo,



LUIS FERNANDO TOVAR SANTOS
Contralor delegado por la SSPD
Tarjeta Profesional No. 30963 - T

24 de enero de 2021
Ibagué (Tol.) - Colombia